Informe acta de gestión
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
Natalia Martínez Pardo
Directora General
15 de Julio de 2022

Contenido

1. CONTEXTO Y ASPECTOS RELEVANTES QUE PRESENTABA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE INICIO DE LA GESTIÓN. 4

1.1 Dirección General 7

1.2 Oficina Asesora de Planeación y Sistemas 10

1.3 Oficina Asesora Jurídica 12

1.4 Oficina de Control Interno 13

1.5 Secretaria General 15

1.5.1 Financiera 15

1.5.2 TALENTO HUMANO 19

1.5.3 BIENES Y SERVICIOS 21

1.5.4 CONTRATACIÒN 27

1.5.5 ASUNTOS DISCIPLINARIOS 28

1.6 Subdirección de Gestión Educativa 31

1.7 Subdirección de Promoción y Desarrollo 34

2 PLAN DE ACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO A AÑO (2018-2022) 36

3 RESULTADOS DE LA GESTIÒN 42

3.1 DIRECCIÒN GENERAL 42

3.2 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN Y SISTEMAS 51

3.3 SUBDIRECCIÒN DE GESTION EDUCATIVA 53

3.4 SUBDIRECCIÒN DE PROMOCION Y DESARROLLO 61

3.4.1 Desarrollar conocimiento técnico que sirva para promover la inclusión social de las personas sordas. 61

3.4.2 Fortalecer la capacidad institucional para atención a población sorda, de tal manera que se promueva su inclusión social 63

3.4.3 Promover el acceso a la información de las personas sordas con el fin de facilitar su inclusión social. 63

4 REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS 64

5 EJECUCIONES PRESUPUESTALES 67

5.1 Situación de los recursos: 72

a. Talento Humano 74

6 GESTION CONTRACTUAL 75

7 PROYECTOS DE INVERSIÒN 98

8 INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES 100

a. Instancias de participación externas 100

b. Instancias de participación internas 101

9 ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL 103

a. Acciones Judiciales 103
b. Procesos disciplinarios..... 104
c. Estado del sistema de control interno..... 107
d. Planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república107
e. Estado de riesgos de la entidad 108
10 TEMAS PRIORITARIOS - ALERTAS 116
11 ANEXOS..... ¡Error! Marcador no definido.

1. CONTEXTO Y ASPECTOS RELEVANTES QUE PRESENTABA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE INICIO DE LA GESTIÓN.

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, es un establecimiento público del orden nacional creado en el año de 1955, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Mediante Decreto 1823 de 1972 fue adscrito al Ministerio de Educación Nacional tiene como objeto fundamental promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda y su estructura Orgánica y funcional actual se determinó a través del Decreto 2106 de 2013.

MISIÓN

Liderar, orientar y articular la implementación de políticas públicas para consolidar entornos sociales y educativos inclusivos, que permitan el goce pleno de derechos y la igualdad de oportunidades para la población sorda en Colombia.

VISIÓN

Ser una institución reconocida a nivel nacional e internacional por liderar, con eficiencia y alta calidad técnica, la implementación de políticas públicas que garanticen el establecimiento de entornos sociales y educativos para el goce pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de la población sorda en Colombia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El Instituto Nacional para Sordos-INSOR tiene como objeto fundamental promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda. En desarrollo de su objeto, el INSOR coordinará acciones con todos los entes del sector público y privado en las áreas de su competencia.

Específicamente, sus objetivos institucionales son:

Asesorar al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral del limitado auditivo a través de la educación

- ✓ Promover y liderar a nivel nacional los procesos de investigación sobre la problemática de la limitación auditiva, servir de centro de información y divulgación, estadística y orientación.
- ✓ Velar por la calidad de la educación para la Población Sorda, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de esta población.
- ✓ Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio público de la educación para los limitados auditivos, con la participación de las entidades territoriales, la sociedad y la familia.
- ✓ Promover y coordinar la ejecución de planes de prevención y atención intersectoriales que permitan el desarrollo integral de los limitados auditivos.

FUNCIONES

Son funciones del Instituto Nacional para Sordos-INSOR

- ✓ Asesorar a los entes del Gobierno nacional y territorial y al sector privado, en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana.
- ✓ Promover, para con la población sorda, una cultura de respeto a la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la constitución política.
- ✓ Participar en mesas y demás instancias de articulación intersectorial, para garantizar el desarrollo integral de las personas sordas.
- ✓ Asesorar, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la elaboración, modificación y evaluación de programas relacionados con la prestación del servicio educativo por ciclo vital.
- ✓ Asesorar la formación de los agentes educativos y los profesionales de la salud que atienden a la población sorda en coordinación con el Ministerio de Educación.
- ✓ Diseñar estrategias a fin de mejorar la calidad de la educación formal con la población escolar sorda, fomentando la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos.
- ✓ Establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación, que permitan la generación y socialización de conocimientos en temas relacionados con la discapacidad auditiva y que redunden en el beneficio de la población sorda.
- ✓ Orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda.
- ✓ Asesorar la producción y/o producir contenidos, herramientas y materiales educativos y orientar la difusión de la Lengua de Señas Colombiana.
- ✓ Prestar asesoría a las personas y a las organizaciones de personas sordas, para que ejerzan participación ciudadana en las diferentes instancias democráticas.
- ✓ Contribuir a la gestión de diferentes entidades públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, en la consecución de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- ✓ Mantener actualizado un portafolio de servicios que permita divulgar la oferta de la institución.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013 la estructura interna del INSOR es la siguiente:

***Ilustración**: Organigrama Instituto Nacional para Sordos*

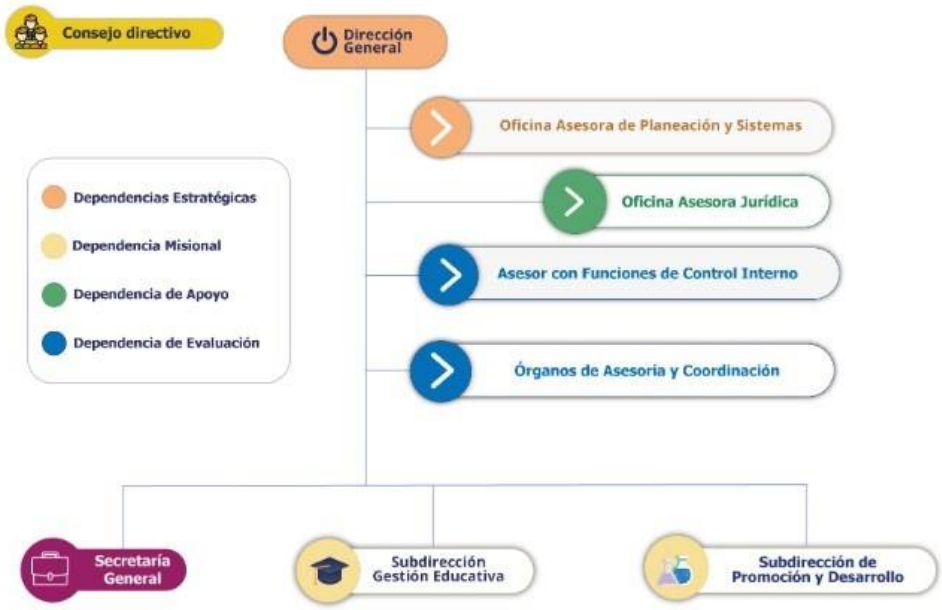

Fuente: Pagina WEB del INSOR
https://www.insor.gov.co/home/entidad/organigrama-insor/

Teniendo en cuenta el Decreto 2106 de 2013 las funciones principales de cada una de las dependencias son las siguientes:

1. **Dirección General:** Dirige, organiza y controla el funcionamiento general del Instituto y de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad en cumplimiento de las funciones, la misión y los objetivos institucionales establecidos por la Constitución Política, la Ley y el Gobierno Nacional.

2. **Subdirección de Promoción y Desarrollo:** Dirige la formulación y ejecución de los programas y proyectos de investigación y de asesoría y asistencia técnica, orientados a promover la implementación de la política pública de inclusión social de la población en situación de discapacidad auditiva, de conformidad con los lineamientos del gobierno nacional y la misión institucional.

3. **Subdirección de Gestión Educativa**: Dirige la formulación y ejecución de los programas y proyectos de investigación educativa y de asesoría y asistencia técnica, orientados a promover la implementación y seguimiento de la política pública y desarrollo de la educación inclusiva pertinente ofrecida a la población sorda en el territorio nacional, de conformidad con los lineamientos del gobierno nacional, la misión institucional y la normatividad vigente.

4. **Secretario General**: Dirige los procesos administrativos y financieros del Instituto que contribuyan en la ejecución y uso de los recursos disponibles para el cumplimiento de la misión institucional y la normatividad aplicable.

5. **Oficina Asesora de Planeación y Sistemas:** Asesorar a la Dirección General en los temas relacionados con el direccionamiento estratégico del INSOR y el diseño y desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias, así como de herramientas y metodologías necesarias para la modernización y fortalecimiento institucional, de conformidad con el marco normativo para las entidades del orden nacional.

6. **Oficina Asesora Jurídica**: Asesorar y representar al Instituto Nacional para Sordos INSOR en asuntos jurídicos y en todas las actuaciones que comprometan la posición legal de la entidad, en cumplimiento del marco normativo legal e institucional en la materia.

7. **Asesor con funciones de Control Interno**: Asesorar a la Dirección General, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno y acompañar a todas las dependencias en su implementación y mejoramiento, dirigidas a garantizar el logro de los planes, políticas y cumplimiento a las normas y procedimientos vigentes

A continuación, se describe en detalle las funciones y retos de cada área así:

1.1 Dirección General

El equipo de la Dirección General del INSOR está conformado por dos asesores de despacho de planta y se ha fortalecido a través de la contratación de un contratista para apoyar la ejecución de la estrategia de comunicaciones, un contratista para apoyar la implementación de acciones de incidencia en primera infancia y dos contratistas para prestar servicios de interpretación. El equipo de la dirección general es responsable por cumplir con las siguientes funciones:

1. Definir y coordinar la formulación e implementación de la política pública para la inclusión social de la población sorda colombiana.
2. Rendir informes generales o periódicos y particulares al Presidente de la República, al Ministerio de Educación Nacional sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política de Gobierno.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias, y reglamentarias vigentes y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.
4. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto, de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo.
5. Someter a consideración del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto y, una vez expedido, garantizar su adecuada ejecución.
6. Rendir informes al Consejo Directivo sobre el funcionamiento general del Instituto, el desarrollo y ejecución de sus planes y programas.
7. Celebrar los contratos, ordenar los gastos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias.
8. Nombrar y remover el personal del Instituto y ejercer en general aquellas funciones relacionadas con la administración del personal.
9. Garantizar el adecuado ejercicio del control interno y de gestión de la entidad y propender por el mejoramiento institucional.
10. Dirigir la política de información y comunicación del Instituto Nacional para Sordos INSOR.

11. Liderar los procesos de traducción del lenguaje hablado a Lengua de Señas Colombiana (LSC), el sistema de Closed Caption y las necesidades de información de la comunidad sorda colombiana.
12. Delegar las funciones que considere necesarias para la buena marcha del Instituto conforme a ley, y otorgar los poderes y mandatos necesarios para las actuaciones judiciales y administrativas.
13. Definir y promover líneas, estudios y programas de cooperación internacional para el desarrollo de la misión institucional.
14. Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos del Instituto”

La presente administración inició labores el 3 de enero de 2019, fecha en la que fue formalizada la resolución de nombramiento de la nueva Dirección General. El proceso de empalme consistió en la recepción del informe de entrega y tres reuniones informales sostenidas con el equipo directivo que a la fecha se encontraba conformado por la Dirección General -en encargo de la Subdirección de Promoción y Desarrollo; La Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Para la fecha de inicio de la administración los cargos de Asesores de despacho de la Dirección General, la Subdirección de Promoción y Desarrollo y la Sub Dirección de Gestión Educativa se encontraban vacantes.

En este escenario el trabajo de la Dirección General inició con el nombramiento de los nuevos equipos directivos y de contratistas principales, que permitiera la operación misional de la entidad y el cumplimiento de las labores más urgentes. Esta tarea fue seguida por ejercicios de consulta interna que permitieron una comprensión detallada de los objetivos misionales, particularidades técnicas asociadas a la inclusión de personas sordas y la identificación de las necesidades más urgentes.

Como punto de partida y dado el momento coyuntural del inicio del año, la labor más urgente consistió en analizar en detalle los instrumentos de planeación institucional (plan estratégico, el plan de acción y plan de adquisiciones) definidos por la administración en encargo durante el segundo semestre de 2018. Estos planes fueron ajustados y adaptados para garantizar -en primer lugar - el cumplimiento del decreto de funciones de la entidad; en segundo lugar, para dar alcance al plan de desarrollo del gobierno nacional; y en tercer lugar para atender las metas propias de la administración entrante. No obstante, el ejercicio de ajuste se realizó bajo el precepto de la continuidad, el respeto por las iniciativas de mayor impacto y la sostenibilidad de los proyectos en curso.

Al inicio de la administración se identificaron algunos retos que se organizaron en tres campos principales: retos técnicos, retos de relacionamiento y retos administrativos.

En términos técnicos se identificó -en primer lugar - que la dirección general no contaba con metas o apuestas concretas que, desde los instrumentos de planeación, permitieran identificar los resultados en la gestión propia del despacho. Tampoco contaba con un capítulo propio en el informe de empalme en donde se pudieran identificar los retos, alertas o recomendaciones técnicas frente al trabajo propio del despacho.

De igual forma se identificó que la dirección General presentaba retos en el cumplimiento de algunos de los objetivos del despacho establecidos en el decreto de funciones, concretamente en la definición de “líneas, estudios y programas de cooperación internacional para el desarrollo de la misión institucional”. En este sentido no se evidenció la existencia de una estrategia concreta de cooperación internacional o un procedimiento de gestión de recursos que permitiera dar cumplimiento con las metas establecidas en el presupuesto de recursos propios.

En este campo también se evidenció que el INSOR no realizaba seguimiento o análisis a los proyectos de ley que de manera directa o indirecta afectaran a la población sorda.

No se evidenció un diagnóstico claro por parte de la Dirección General de los cuellos de botella y principales retos que, en materia de política pública, afectaran el desarrollo, la educación de calidad y la inclusión social efectiva de la población sorda, así como tampoco se evidenció un discurso unificado a nivel institucional sobre las características de la población sorda y sus principales necesidades.

Retos de relacionamiento: En cuanto al relacionamiento y percepción institucional, se evidenció que la entidad y la dirección general tenía relaciones muy positivas con entidades públicas y privadas, que además de materializaban en alianzas y convenios para el fortalecimiento de capacidades de distintos actores; sin embargo, el relacionamiento con la sociedad civil y la comunidad sorda se encontraba deteriorada.

Adicional a lo anterior, se evidenció que, si bien las áreas misionales mantenían una fuerte presencia en los territorios, la Dirección General enmarcaba su trabajo a nivel central y no mantenía mayor relación con las administraciones locales, las secretarias de educación o los aliados naturales de la entidad en los territorios.

Finalmente se encontró que el Instituto mantenía relaciones históricas con un conjunto de aliados que hacían parte del sector educativo, de la salud, de los entornos laborales o de la discapacidad. Sin embargo, la visibilidad y relacionamiento con actores no tradicionales tanto del sector privado como público y de cooperación internacional, era mucho menor. Esta situación no solamente afectaba las posibilidades de abrir los discursos hacia enfoques innovadores a nivel interno, pero sobre todo el posicionamiento en los imaginarios colectivos de las necesidades y oportunidades que representar la inclusión de las personas sordas.

En términos administrativos se evidenciaron tres retos principales: el primero relacionado con la inexistencia de mecanismos que permitieran hacer seguimiento de la ejecución financiera tanto de los proyectos de inversión como de funcionamiento, y la ejecución de gastos de recurso 21 sin la debida firma de proyectos que permitieran generar flujo de caja y apropiación efectiva de recursos.

En segundo lugar, se evidenciaron tanto desde el informe de entrega como desde la revisión preliminar de documentos situaciones asociadas a la sede de la entidad, a los requerimientos de mantenimiento y a la liquidación de los contratos asociados a la adquisición y adecuación del inmueble.

Y el tercero relacionado con la cultura organizacional alrededor de la gestión pre contractual, contractual y pos contractual, tanto de contratos de prestación de servicios como de adquisiciones de distinta índole.

Como resultado de este diagnóstico, el equipo del Despacho formuló una estrategia propia conocida como “El Tablero de la dirección General”, el cual comprende metas técnicas, de relacionamiento y administrativas. Las metas definidas en el Tablero, fueron a su vez, articuladas con los distintos instrumentos de planeación de la entidad y materializadas en los planes operativos anuales sobre las cuales se rindieron informes al cierre de cada vigencia.

En el Tablero se definieron tres líneas de acción para atender los retos identificados anteriormente: INSOR DETONA, correspondiente a la gestión de soluciones estructurales de política pública que potencian el trabajo de las áreas misionales; INSOR ES RECONOCIDO, en donde se definieron acciones que permiten un mejor relacionamiento con actores clave– E INSOR FUNCIONA MEJOR; en donde se definieron las metas administrativas, jurídicas y de gestión de la entidad.

A continuación, se presenta una estructura del tablero de la Dirección General:

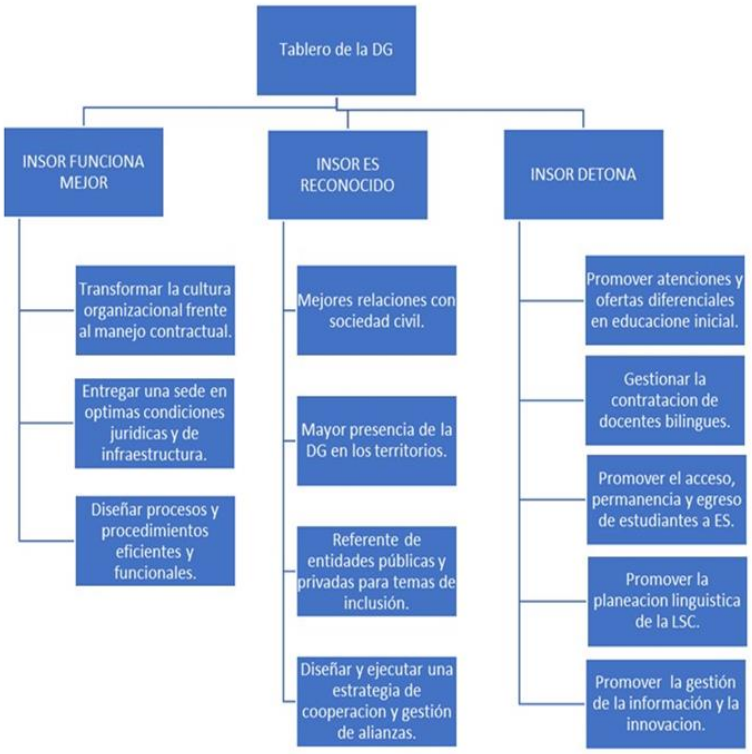

1.2 Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas es un área que de acuerdo con la estructura organizacional del INSOR depende de la Dirección General. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2106 de 2013 las funciones asignadas son las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y a las dependencias de la entidad en los procesos de planeación, programación y elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos institucionales.

2. Establecer los lineamientos y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad.

3. Liderar la formulación y controlar la ejecución del plan estratégico y de los diferentes planes de la entidad evaluando su cumplimiento y proponer los ajustes a que haya lugar.

4. Asesorar y acompañar la formulación y seguimiento de los Planes Operativos.

5. Preparar el anteproyecto anual de presupuesto, gestionar su aprobación, modificación y controlar su ejecución en coordinación con otras dependencias.

6. Administrar el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y los procesos de mejoramiento continuo.

7. Diseñar y desarrollar en coordinación con las otras dependencias, estadísticas e indicadores para soportar la toma de decisiones de la entidad y apoyar el desarrollo de sus funciones.

8. Orientar, capacitar y asesorar a las diferentes dependencias del Instituto Nacional para Sordos INSOR en el diseño y formulación de proyectos que puedan ser financiados con recursos de Cooperación Internacional.

9. Realizar el seguimiento a los proyectos con recursos de Cooperación Internacional, ejecutados por el Instituto Nacional para Sordos INSOR.

10. Orientar y controlar el diseño de procesos del Instituto, estandarización de métodos, elaboración de manuales y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos del Instituto.

11. Promover el desarrollo tecnológico mediante la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional.

12. Proponer a la Dirección General las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos que en materia de tecnología de la información se deban adoptar para la adecuada atención de las necesidades de soporte de los usuarios finales de los aplicativos informáticos.

13. Asegurar la consistencia, integralidad y seguridad de los datos del sistema de información de la entidad y su articulación con otras entidades conforme a la normatividad aplicable.

14. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica del Instituto.

15. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.

16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas fue recibida el 12 de septiembre de 2019 fecha en que se nombró a la nueva Jefe de la Oficina. Por parte del Jefe saliente de la oficina de planeación y sistemas se recibió un informe de empalme. Así mismo se sostuvo una reunión informal con el fin de aclarar dudas.

Teniendo en cuenta lo anterior se recibe un equipo conformado por nueve personas de los cuales, cinco se ocupan de las actividades relacionadas con Tecnologías de la información y cuatro se ocupan de las actividades relacionadas con planeación y presupuesto, este equipo corresponde a siete contratistas y dos funcionarios.

La oficina asesora de planeación y sistemas se encuentra a cargo de los procesos de Direccionamiento Estratégico, Gestión de las TIC y Medición y Mejora y estos a su vez cuentan con 10, 11 y 4 procedimientos respectivamente con el fin de garantizar una adecuada gestión al interior de la entidad.

En cuanto a las herramientas de planeación es decir plan estratégico, plan de acción y planes operativos, estos fueron formulados durante el final de la vigencia 2018 e inicio de la vigencia 2019 teniendo en cuenta el nombramiento de la nueva Directora Natalia Martínez y en línea con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas asesora a los diferentes niveles de la entidad en los procesos de planeación, programación y elaboración de planes, programas y, proyectos estratégicos institucionales, establece los lineamientos y criterios para el monitoreo y evaluación de los mismos y propone los ajustes a que haya lugar.

En este sentido, apoya la formulación y realiza el seguimiento al plan estratégico institucional, plan de acción, planes operativos, indicadores, riesgos, plan anticorrupción y de participación ciudadana, estrategia de rendición de cuentas, gestión de recursos financieros y MECI.

Así las cosas y en línea con el balance de inicio de la gestión para la vigencia 2019 al mes de septiembre ya se había presentado el formulario único de avances de la gestión donde se evaluó la gestión de la vigencia 2018 arrojando una calificación para el INSOR de 75.4 sobre 100, así las cosas desde la Dirección General en conjunto con la OAPS se identificó la importancia de generar un plan de choque que permitiera incrementar el Índice de Desempeño Institucional - IDI para las vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022, en este sentido, en el plan estratégico institucional se estableció como meta para el cuatrienio alcanzar el cuarto quintil en la medición del FURAG.

Teniendo en cuenta lo anterior para la OAPS los retos más importantes para cumplir durante el periodo 2019-2022 corresponden a continuar con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el fortalecimiento de la infraestructura Tecnológica de la entidad

Como se expuso anteriormente en la evaluación del FURAG de la vigencia 2018 el puntaje obtenido fue de 74,3 lo que nos indicaba que se debía concentrar esfuerzos en el desarrollo e implementación de las siete dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión y las dieciséis políticas que se aplicaban, así mismo como meta del plan nacional de desarrollo se definió mejorar en el cuatrienio el IDI en 10 puntos para el orden nacional, meta que el INSOR se propuso cumplir a nivel institucional.

1.3 Oficina Asesora Jurídica

El Decreto 2106 de 2013 estableció la estructura del Instituto y determinó las funciones de sus dependencias. En el Art. 4°, se definió que la Oficina Asesora Jurídica hace parte de la Dirección General. Y en el Art. 9° se definieron las funciones de la Oficina Asesora Jurídica; las cuales se detallarán más adelante. El Art. 2° del Decreto 2107 de 2013 estableció la planta de personal del Instituto, en la que se incluyó el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 07.

Las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica son las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y las distintas dependencias, en asuntos de carácter jurídico relacionados con las funciones de la entidad.

2. Contribuir en la formulación de políticas con miras al fortalecimiento jurídico de las dependencias del Instituto Nacional para Sordos INSOR, en lo relacionados con asuntos dé su competencia.

3. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos convenios, contratos y demás actos administrativos que deban someterse a consideración de las instancias pertinentes, así como aquellos actos administrativos de carácter general que deban ser suscritos por el Director.

4. Dirigir la Gestión Jurídica del INSOR.

5. Intervenir en los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que sea parte el organismo, y asumir su representación cuando le sea delegada por la Dirección General.

6. Revisar y conceptuar sobre las minutas de convenio o de contrato a suscribir por la Dirección General.

7. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación que adelante el INSOR.

8. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la entidad, por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, y adelantando los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.

9. Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con las funciones del INSOR, velando por su actualización.

10. Preparar y presentar los informes, estudios, conceptos que le sean solicitados por la Dirección General y demás dependencias de la Entidad.

11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos jurídicos de competencia de la Entidad.

12. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.

13. Elaborar los diferentes informes solicitados por los organismos de control que le sean requeridos de acuerdo con las funciones de la Oficina.

14. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Oficina que le sean asignadas".

Las Funciones delegadas y designadas al Jefe de la OAJ por la Dirección General del Instituto son:

1. Representación judicial y administrativa ante los despachos judiciales y autoridades administrativas.

Mediante la Resolución INSOR No. 221 del 16 de septiembre de 2015, la Directora General del Instituto, considerando la función asignada en el Num. 5° del Artículo 9 del Decreto 2106 de 2013, se dispuso:

"Artículo Primero. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, la representación judicial y extrajudicial de la entidad en asuntos litigiosos y administrativos en los que sea parte o tenga interés.

Parágrafo. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica podrá otorgar los poderes necesarios para que los apoderados de la entidad asuman la representación judicial y extrajudicial del Instituto Nacional para Sordos – INSOR ante las autoridades judiciales y administrativas, en los asuntos e que sea parte o tenga interés".

2. Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del INSOR.

A través de la Resolución INSOR No. 299 del 29 de junio de 2018 se conformó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto, se estableció su reglamento, y designó al Jefe de la OAJ como miembro con voz y voto y Secretario Técnico del Comité.

1.4 Oficina de Control Interno

En Instituto Nacional para Sordos – INSOR, cuenta con dos instancias para evaluar el Sistema de Control Interno, entre ellos tenemos el Comité de Coordinación de Control Interno y la dependencia u oficina de Control Interno.

El sistema de control interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y, busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública.

De igual manera, la dependencia de control interno desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también del MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional. El sistema de control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos , principios , sistemas , normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades , operaciones y actuaciones , así como la información de recursos , se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes , dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad del representante legal y de los líderes de los diferentes procesos de la entidad.
A continuación, se presenta quienes intervienen en el Sistema de Control interno:

La dependencia u oficina de Control Interno se posiciona como una instancia estratégica, con enfoque preventivo, dentro del desarrollo de la gestión institucional y de alinear su labor con las prácticas internacionales de auditoría interna.

La Dependencia de Control Interno, definida en la Ley 87 de 1992 , como: (…) uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (Art. 9) En ese sentido, dicha dependencia se constituye como el “control de controles”. Mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad con el objetivo de contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La dependencia u oficina de Control Interno desarrolla su gestión bajo cinco roles, establecidos en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, que son: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación a la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y, relación con entes externos de control.

La oficina de Control Interno se encuentra conformada por el siguiente personal:

Una asesora con funciones en Control Interno, quien fue nombrada por el señor Presidente de la República en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, el 05 de agosto de 2015. Profesión Economista y especialista en Control Interno.
Un profesional especializado grado 13, Abogado, especialista en Derecho Administrativo.
Un contratista profesional en Contaduría, especialista
Una Contratista profesional en Ingeniería Industrial, especialista en Gerencia de Calidad de Productos y servicios, Gerencia Ambiental.

1.5 Secretaria General

1.5.1 Financiera

La función principal de este grupo está orientada a adelantar los procesos financieros y presupuestales para el funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las directrices establecidas y las normas vigentes en la materia.
Desde el 2018 se han venido realizando ajustes a la organización y funciones de los Grupos Internos de Trabajo, mediante las siguientes resoluciones:

- ✓ Resolución 139 del 5 de junio de 2019,
- ✓ Resolución 009 del 31 de enero de 2020,
- ✓ Resolución 058 del 21 de abril de 2021,
- ✓ Resolución 062 del 5 de mayo de 2021,
- ✓ Resolución 132 del 7 de septiembre de 2021 y
- ✓ Resolución 119 del 14 de julio de 2022

Las funciones vigentes del Grupo Interno de Trabajo Financiero son las siguientes[1]:

1. Programar y monitorear el desarrollo de las actividades presupuestales, contables y de tesorería del Instituto.
2. Controlar la implementación de normas y procedimientos de orden contable, presupuestal, de tesorería y en general del sistema financiero adoptado para el Instituto.
3. Desarrollar el proceso presupuestal en las etapas de programación, estudio y aprobación del presupuesto, ejecución presupuestal y seguimiento financiero del presupuesto del Instituto.
4. Realizar y controlar el oportuno registro de la información presupuestal, contable y de tesorería en los aplicativos dispuestos por los órganos de administración y control tales como el SIIF, CHIP y demás que se dispongan para el efecto y velar por la actualización de los registros de los libros de acuerdo con las normas legales vigentes. Programar y controlar el desarrollo de las acciones pertinentes en la ejecución del Plan Anual de Caja -PAC- y sus modificaciones, de acuerdo con las necesidades y comportamiento presentado en la ejecución del presupuesto de la entidad.
6. Ejecutar las operaciones de registro de recaudos, consignaciones, pago de cheques, notas débitos, créditos y transferencias.
7. Realizar oportunamente los trámites requeridos para pagar los compromisos adquiridos por el Instituto, realizando las retenciones y deducciones de conformidad con las disposiciones legales.
8. Controlar y responder por las cuentas bancarias del INSOR y establecer los controles a todos los movimientos realizados desde la Tesorería de la Entidad, entre otras de las detalladas en la última actualización de las funciones del grupo según lo indica la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021.
9. Responder por el eficiente manejo de los fondos del Estado y propender para que se efectúen las inversiones de acuerdo con lo

[1] Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 “Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR”

dispuesto legalmente para el efecto.
10. Realizar seguimiento permanente a los diferentes conceptos de ingresos de la Entidad, y su adecuado y oportuno registro.
11. Coordinar con las dependencias del INSOR, la programación mensual del Programa Anual de Caja, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en términos de oportunidad y calidad.
12. Organizar y coordinar la integración financiera de los procesos presupuestales, contables y de tesorería, con el fin de conciliar y generar unos estados financieros que reflejen fielmente la situación financiera del Instituto.
13. Realizar seguimiento a todas las operaciones relacionadas con expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, registros presupuestales, modificaciones presupuestales, registros de apertura y cierre de vigencia fiscal, constitución de vigencias futuras, reservas y cuentas por pagar, en términos de oportunidad y calidad y en coordinación con las diferentes dependencias del INSOR.
14. Elaborar y suministrar información veraz, oportuna y confiable de los diferentes estados e informes presupuestales, financieros y contables para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Nacional de (Anexo No.4)

Es conveniente resaltar que todas las operaciones financieras y sus correspondientes reportes, se realizan bajo la unidad ejecutora Instituto Nacional Para Sordos INSOR (código SIIF 22-09-00).

Dentro del organigrama de la Entidad, la Secretaría General cuenta con tres (3) grupos internos de trabajo, uno de ellos es el Grupo Interno de Trabajo Financiero bajo la Coordinación de un profesional universitario código 2044 grado 10, quien actualmente tiene asignadas las funciones de Contador y se cuenta con el apoyo de un contratista quien por delegación de la Dirección realiza la revisión de los Estados Financieros como mecanismo de control y ha liderado la mejora de los procesos y actualización de controles y procedimientos, adicional a que soporta transversalmente las demás áreas del Grupo y de la Secretaría General, cuando es requerido.

Mediante Resolución 241 del 2 de diciembre de 2013, se realizó la designación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Financiero, ejercida hasta el 6 de mayo de 2021, cuando mediante Resolución No.066 del 7 de mayo de 2021, se designó una nueva coordinadora del Grupo.

Bajo el liderazgo de la coordinación del grupo financiero, se articulan las tres (3) áreas de apoyo del proceso financiero como son: Presupuesto que cuenta con dos (2) profesionales funcionarios de planta, Tesorería que cuenta con 1 profesional y 1 auxiliar administrativo de planta y Contabilidad que cuenta con 1 contratista de apoyo, tal como se muestra en el organigrama:

Las operaciones presupuestales, contables y de tesorería se realizan en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, en línea y tiempo real.

La información más relevante de la ejecución financiera recibida en el informe gerencial y estratégico del Secretario General – Pablo Antonio Ordoñez Peña (Anexo No. 1), durante el periodo Septiembre 2016 a Agosto de 2019 es la siguiente:

Presupuesto total asignado:

El presupuesto asignado pasó de $9.131 millones de pesos en el 2016 a $9.125 millones en 2019, lo que representa una disminución del -0,07% que equivalen a $6 millones de pesos.

Tabla 1. Apropiación asignada desde 2016 al 2019

COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE AÑOS 2016-2019

PRESUPUESTO VIGENTE	2016	2017	2018	2019
	9.131	12.384	8.565	9.125

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe gerencial y estratégico del Secretario General período 2016 al 2019

Gastos de funcionamiento:

Con relación a los gastos de funcionamiento recursos nación se centran la priorización y asignación de los recursos en gastos de personal y adquisición de bienes y servicios. Se refiere el incremento presupuestal del 23% para los años 2018 y 2019, correspondientes a $230 millones de pesos.

Tabla 2. Apropiación gastos de funcionamiento desde 2016 al 2019

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑOS 2016-2019				
RUBRO	2016	2017	2018	2019
Gastos de Personal	3.929	4.338	4.295	4.366
Gastos Generales	192	175	553	647
Transferencias	19	274	14	17
Transferencias de capital				62
TOTAL	4.139	4.786	4.862	5.092

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe gerencial y estratégico del Secretario General período 2016 al 2019

Para la vigencia 2017se presenta un impacto en el presupuesto ejecutado de $257 millones por el cumplimiento del pago de una sentencia ejecutoriada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

Inversión:

El presupuesto asignado para inversión pasó de $4.814 millones de pesos en el 2016 a $4.033 millones en 2019, lo que refleja disminución del 16% que equivalen a $781 millones de pesos. Los porcentajes de ejecución estuvieron en un promedio del 94.55%.

Tabla 3. Apropiación Inversión desde 2016 al 2019

APROPIACIÓN INVERSIÓN AÑOS 2016-2019				
PRESUPUESTO VIGENTE	2016	2017	2018	2019
	4.814	7.230	3.633	4.033
% DE EJECUCIÓN	96.64%	99.19%	98.69%	74.29%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe gerencial y estratégico del Secretario General período 2016 al 2019

Reservas presupuestales:

La ejecución de las reservas presupuestales del 2016 al 2018 tuvieron un promedio de ejecución del 91.87%.

Tabla 4. Ejecución de las reservas presupuestales del 2016 al 2018

EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES AÑOS 2016-2018			
	2016	2017	2018

RESERVAS CONSTITUIDAS	271	1.624	152
% DE EJECUCIÓN	94.23%	95.89%	85.50%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe gerencial y estratégico del Secretario General período 2016 al 2018

Cuentas por pagar:

La ejecución de las cuentas por pagar en 2016 y 2017 fue del 100%.

Tabla 5. Ejecución de las cuentas por pagar 2016 y 2017

EJECUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR AÑOS 2016-2017			
CXP CONSTITUIDAS	**2016**	**2017**	
	37	235	
% DE EJECUCIÓN	100%	100%	

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe gerencial y estratégico del Secretario General período 2016 al 2017

Ingresos:

El valor de los recaudos asignados desde la vigencia 2016 pasó de $2.464 millones de pesos a $1.424 millones de pesos en la vigencia 2019, lo que representa una disminución del 42% equivalente al -$1.040 millones de pesos.

Tabla 6. Recursos asignados y recaudados desde 2016 al 2019

Recursos / Vigencia	2016	% Recaudo	2017	% Recaudo	2018	% Recaudo	2019	% Recaudo
Ingresos Corrientes	1.034	93%	944	75%	825	122%	1.293	24%
Recursos de capital	1.430	123%	3.393	103%	200	0%	131	0%
Total	**2.464**	**110%**	**4.337**	**97%**	**1.025**	**98%**	**1.424**	**21%**

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe gerencial y estratégico del Secretario General período 2016 al 2019

Cuenta Única Nacional - CUN:

A 29 de agosto de 2019 la CUN presenta un saldo de $211 millones de pesos.

Recursos / Vigencia	2016	% Recaudo	2017	% Recaudo	2018	% Recaudo	2019	% Recaudo
Ingresos Corrientes	1.034	93%	944	75%	825	122%	1.293	24%
Recursos de capital	1.430	123%	3.393	103%	200	0%	131	0%
Total	**2.464**	**110%**	**4.337**	**97%**	**1.025**	**98%**	**1.424**	**21%**

Situaciones analizadas que implicaron mejora:

Las siguientes son las situaciones evidenciadas2 (Anexo No.3) que implicaron acciones de mejora y están relacionados con la aplicación de procesos y normatividad de SIIF y tributaria, en las áreas de tesorería y contabilidad, tales como:

- ✓ Conciliaciones bancarias y partidas conciliatorias,
- ✓ Traslados y conciliación CUN,
- ✓ Reintegro de incapacidades,
- ✓ Documentos de recaudos por imputar,
- ✓ Traslados entre cuentas bancarias,
- ✓ Aplicación de extensivas,
- ✓ Reintegros por legalización de anticipos de viaje,
- ✓ Actualización del RUT,
- ✓ Seguimiento de cuentas por pagar de la vigencia 2019,
- ✓ Seguimiento a saldos de convenios pendientes de liquidación,
- ✓ Registros, aplicación de criterios normativos y conciliación de información de Propiedad, Planta y Equipo con el detalle de información en el aplicativo SOLGEIN,
- ✓ Aplicación de la normativa tributaria en las Declaraciones de IVA, ICA y Retención de ICA,
- ✓ Presentación mensual de los Estados Financieros.
- ✓ Manual de políticas y procedimientos contables y de administración y manejo de bienes desactualizado,
- ✓ Formatos de control y conciliación de información por áreas.
- ✓ En el sistema de gestión de calidad el grupo disponía de 1 ficha de caracterización, 1manual, 5 procedimientos y 7 formatos, distribuidos por áreas así:

Tabla 7. Fichas, manuales, procedimientos y formato existentes al 2019

ÁREA	FICHA DE CARACTERIZACIÓN	MANUAL	PROCEDIMIENTO	FORMATO
COORDINACIÓN	1	0	1	0
PRESUPUESTO	0	0	3	1
CONTABILIDAD	1	1	0	5
TESORERÍA	0	0	1	1
TOTAL	**2**	**1**	**5**	**7**

Fuente: Elaboración propia con base en ITS

1.5.2 TALENTO HUMANO

De acuerdo con la Resolución 119 de 2022 las funciones del grupo interno de trabajo Talento Humano, son las siguientes:

1. Apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano de la entidad.

[2] Situaciones documentadas en Diagnóstico financiero (Anexo No. 2, y Estudios de casos de aspectos tributarios. (Anexo No. 3)

2. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

3. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, evaluación del desempeño, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

4. Realizar la liquidación y trámite oportuno de la nómina de personal, prestaciones sociales y demás reconocimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5. Elaborar y mantener actualizado el manual de funciones y competencias laborales de la Función Pública conforme a la planta de personal y a las disposiciones legales vigentes.

6. Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los servidores públicos de la entidad.

7. Llevar el registro de las situaciones administrativas del personal de la entidad, proyectar los actos administrativos que correspondan al área y expedir los certificados necesarios, relacionados con salarios, tiempo de servicio, así como los destinados al trámite de bonos pensionales.

8. Diseñar e implantar el plan anual de vacantes de la Entidad.

9. Las demás que le asigne el Secretario General del INSOR y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

El grupo interno de trabajo Talento Humano, depende de la Secretaria General y se encuentra conformado así:

SECRETARIA GENERAL - TALENTO HUMANO				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	1	Provisionalidad
1	Técnico Administrativo	3124	11	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	4044	12	Provisionalidad

La coordinación del grupo interno de trabajo estuvo a cargo de la funcionaria pública Sandra Ledy Moreno desde la vigencia 2016 y hasta el 07 diciembre de 2020 mediante la Resolución N° 315 del 10 de agosto de 2016; a partir de su retiro, la coordinación del grupo interno talento humano, fue asumida por la funcionaria Johana Marcela Camargo, mediante las Resoluciones N° 174 del 09 de diciembre de 013 del 15 de enero de 2021; dicha coordinación se ha mantenido a la fecha.

Durante el cuatrienio se ha dado continuidad al cumplimiento de las normas que rigen el Talento humano, entre otras, Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 con todas sus modificaciones.

1.5.3 BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 2106 de 2013 la Secretaría General de la entidad está encargada de la Contratación de Bienes y Servicios que garanticen el cumplimiento de la Misión institucional y el funcionamiento del instituto.

Para lo anterior se cuenta con el grupo interno de trabajo de Gestión de Bienes y Servicios, que tiene por objetivo "gestionar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, bajo principios de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y gestión ambiental"

Para el desarrollo de este objetivo el grupo desarrolla las siguientes actividades:

a) Apoyar la secretaría general en la formulación de diferentes, normas, políticas, planes de adquisiciones, operativo, plan de mantenimiento, matriz de riesgos, procedimientos y resoluciones.
b) Gestionar el proceso de gestión contractual y actividades administrativas para los siguientes servicios:
    - Programa de Seguros
    - Suministro de tiquetes
    - Prestación de Servicio Aseo y Cafetería
    - Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia
    - Administración bienes y servicios: Que involucran desde la adquisición de bienes y servicios, hasta el Mantenimiento de la infraestructura física, y sus componentes locativos de inventario y equipos, mantenimiento del parque automotor.
c) Garantizar el pago de los servicios públicos de la sede de la entidad
d) Gestionar el pago de impuestos prediales de las sedes de la entidad y la actualización de la información de los predios
e) Administración de almacén e inventarios
f) Gestionar las comisiones de conformidad a la normatividad establecida
g) Administración y gestión de la caja menor

El presente informe abarca la gestión realizada por los Coordinadores de Gestión de Bienes y Servicios de la vigencia 2019-2022:

- Ricardo Andrés Mora Huertas: 17 de abril de 2015 al 12 de junio de 2019
- Álvaro Andrés Suarez: 12 de junio de 2019 al 7 noviembre de 2019
- Liliana Andrea Briñez: 6 de Noviembre de 2019 al 12 de Enero de 2022
- Adriana Mireya Rojas Acosta: 20 de Enero de 2022- Actualmente

De conformidad con el informe gerencial y estratégico del Secretario General del periodo comprendido entre Agosto 2016 a Agosto de 2019 (Peña, 2019), se evidencia la siguiente gestión:

- Se da el planeamiento e implementación de procedimientos y formatos para la mejora de las prácticas en el área por lo cual se establece los siguientes procedimientos:
    - Gestión de Almacén e inventarios
    - Reintegro de baja y bienes devolutivos
    - Conciliación
    - Inventarios
- Se establece el Manual de Administración manejo de bienes e inventario: lo que permitió la unificación de lineamientos y procedimientos para el manejo y control de los bienes, (Peña, 2019)

- En la vigencia 2017 se realizó una auditoria interna al grupo de servicios administrativos, que dieron como resultado varios hallazgos, que fueron subsanandose en posteriores vigencias, que de acuerdo con lo relacionado en el informe de gestión del anterior Secretario Pablo Ordoñez, en lo referente a los relacionados con el grupo de Bienes y servicios se realizan las siguientes acciones de mejora (Peña, 2019):
    - Se lleva a cabo la conciliación de cuentas contables de almacén y se logra identificar los bienes depreciados y definir los procesos de baja
    - Unificación los saldos en los sistemas de contabilidad y almacén
    - se realizó la reclasificación de activos
    - Se implementa un Sistema para la administración de Inventarios: Software Solgein para el manejo de almacén y de activos fijos que facilitó el control de bienes, con un esquema de parametrización, que facilita el control de bienes, registro de sus movimientos , trazabilidad de transacciones, generación de consultas y reportes que permiten el análisis de datos.
- Dentro de la vigencia 2019 ha desarrollado toda la operatividad en torno al funcionamiento en torno a este desarrollaron los siguientes procesos contractuales (Peña, 2019):
    - Orden de Compra 35268 de 2019 con la que se garantizó los bienes de consumo, bienes de cafetería y los insumos para la entidad.
    - Orden de Compra 37309 de 2019 para el suministro de tiquetes aéreos
    - Contrato de prestación de servicios 074 de 2019 enfocado a garantizar la seguridad y vigilancia
    - Contrato 122 de 2019 Plan Anual de Seguros de la entidad por un monto de $65.765.946 el cual contiene las siguientes pólizas: todo riesgo de daños materiales, póliza de automóviles, póliza de manejo global, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de responsabilidad Civil de Servidores Públicos, inclusiones.
    - Contrato de Comodato de cumplimiento y otros. Con una vigencia de 401 días contados a partir del 1 de agosto de 2019
    - Contrato 106 de 2019 Recarga y mantenimiento de extintores
    - Contrato 107 de 2019 Adquisición de tóneres, consumibles y repuestos para las impresoras
    - Contrato 140 de 2019 relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble de funcionamiento de la sede única del INSOR y de los equipos de apoyo a la infraestructura 097 de 2017 de la maquina Perkins
    - Contrato de Comodato 124 de 2019 del equipo Suvag entregado a la fundación CINDA
    - Se suscribe el contrato de soporte y mantenimiento del aplicativo Solgein
    - Por medio de la resolución 100 de 2019 la entidad adopta el módulo de comisiones de sistema de información del estado financiero SIIF, que en adelante contribuyó a un mayor control y seguimiento a los recursos girados para este rubro.
    - La adquisición de la Sede Institucional del INSOR se origina por que la anterior sede ubicada en la carrera 57 c No. 64a-29 en Modelo Norte, no reunía las condiciones de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades del INSOR por lo cual se lleva a cabo la enajenación del inmueble mediante el proceso de Selección Abreviada No. 004 de 2013
    - Producto de la venta se generan los recursos para el financiamiento de una nueva sede mediante la adquisición del inmueble ubicado en la localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá, dirección carrera 89a No. 64c-30 contrato de Compraventa INSOR 002 de 2013 contenido en la escritura pública No. 7613 de 2013, adjudicado al contratista TABORDA MAYA & CIA (Peña, 2019).

Este contrato establece como obligación la adquisición de los locales 103,104,105,106,108 y 109 de la “Ciudadela Comercial e Industrial Álamos” y la adecuación de los mismos para que fungió como la Sede Institucional del Instituto Nacional para Sordos INSOR. Este proceso de unificación implicó el esfuerzo de la entidad de englobe y unificación de los locales ante la Secretaría de Notariado y Registro y Catastro de Bogotá. (Peña, 2019)

El principal reto para la Secretaria General en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios durante las vigencias 2019 - 2022, fue la verificación del estado de la infraestructura de Entidad y fue a partir del 06 de noviembre de 2019, donde se inició una revisión a la infraestructura del inmueble Cra. 89a #64c-30 adquirido mediante el Contrato de Compraventa INSOR 002-2013 al Contratista TABORDA MAYA CIA, este proceso de revisión se encuentra contenido en el Informe de Gestión de Infraestructura 2019-2022 con sus respectivos soportes (Grupo de Gestión de Bienes y Servicios, 2021).

Producto de este proceso se evidencian algunas afectaciones como filtraciones de agua en la placa techo del segundo piso, áreas comunes y escaleras, además de fracturas en paredes y techos, así como la afectación de las siguientes áreas: |

- Frente a la Sala de Reunión contiguo al baño de damas del segundo piso
- Sala de Juntas de la dirección general
- Oficina de la Secretaría General|
- Muros y techos áreas comunes de la Secretaría General
- Subdirección de Gestión Educativa
- Escaleras de Acceso Recepción
- Primer piso servicios Educativos
- Segundo piso ingreso a Cafetería
- Ingreso de Agua por el sistema de conducto eléctrico del cuarto de circuitos
- Presencia de humedad y moho en las salas de grabación y de Close Caption, por lo cual fue necesario clausurar las salas de grabación del primer piso
- Oficina Jurídica (Grupo de Gestión de Bienes y Servicios, 2021)

Imagen : Evidencia de las Afectaciones en la Oficina de Grabación y Close Caption

Imagen : Evidencia de las Afectaciones en la Oficina de Grabación y Close Caption

Imagen : Evidencias de las Afectaciones en la Subdirección de Gestión Educativa

Imagen : Evidencias de las Afectaciones en la Cubierta

(Grupo de Gestión de Bienes y Servicios, 2021)

De igual forma, se identificó que no se contaba con un Plan de mantenimiento, y tampoco con personal con conocimientos técnicos, ni operarios para elaborar dicho Plan.

Como se mencionó en el anteriormente anterior, uno de los principales retos para la Secretaria General en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios durante la vigencia 2019 - 2022, fue la revisión del estado de la infraestructura de Entidad, para lo cual emprendieron entre otras las siguientes acciones que ha permitido superar la situación presentada:

- Durante la vigencia 2020 - 2021, desde la coordinación del GIT de bienes y Servicios se realizaron una serie de requerimientos de cumplimiento de garantía de obra mediante el radicado No. 20192300005281 a TABORDA MAYA & amp; CIA Contratista del proceso INSOR- 002 – 2013 “Contrato de compraventa contenido en la escritura pública 7613” con el objeto “Adquisición, adecuación y dotación de un bien propio del INSOR para garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad”

En atención la respuesta emitida por el contratista a este requerimiento, la entidad remite nueva comunicación con radicado No. 20202300002031 en la cual concluye que no se atendieron de manera total.

- 9 fueron intervenidos y se evidenciaron,
- 1 fue intervenido parcialmente y se requiere que ha ya intervención total.
- 3 fueron intervenidos y está pendiente su verificación cuando resulte posible dentro del marco de la emergencia sanitaria.
- 20 no fueron contemplados en el cronograma del contratista por considerar que no aplicaba garantía de obra;
- 5 están en estudio, puesto que se desconoce con certeza la causa ya que corresponden a las humedades y filtraciones de las salas de Closed Caption y salas de grabación; respecto de las cuales, el INSOR acepta la autorización del contratista para realizar las pruebas e intervención, en los términos previamente expresados.as solicitudes realizadas.

En respuesta a comunicación con radicado No. 20212300002931, se programó visita conjunta en las instalaciones del INSOR, por parte de la firma Taborda asistió el Arq. Wilmar Delgado y con personal técnico de la entidad se procedió a revisar las zonas que requieren atención, y se establecieron los siguientes acuerdos:

- El levantamiento y la reinstalación de las piezas de porcelanato sin adherencia, utilizando un stock disponible de 24 piezas , se aumenta el espesor de las juntas lo que permitirá minimizar el riesgo de las fracturas de las piezas
- Se acuerda el reemplazo del mesón de baño de hombres del primer piso, tomando una muestra del material a reemplazar
- Se inspeccionó la diferencia de nivel en la viga canal ubicada al costado de la oficina jurídica, a la cual se dará continuidad y se realizará la correspondiente impermeabilización, con el fin de mantener la sección hidráulica y subsanar la filtración presentada
- Se solicitó información correspondiente al certificado de producto de la bomba SPI (Equipo de presión motobomba principal Euroline marca IHM Modelo: 6x26-50W, motor trifásico TEFC de 50 hp - 220/440 Voltios - Voltios -3500 Rpm; Control de sistema Tablero de control y mando eléctrico), requerido para la verificación del cumplimiento de la norma RETIE.
- De igual forma se solicitó el registro de control de verticalidad y asentamientos tomados en la ejecución de los trabajos de reforzamiento.

Producto de esta reunión La firma Taborda, acepta atender la solicitud realizada por el INSOR y agenda la visita con el personal que ejecutará las actividades y la remisión del cronograma de atención y ejecución de los trabajos a realizar. después de surtido este proceso por parte del contratista la entidad realiza la verificación del cumplimiento de los mismos mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2021 en el cual se informa:

Tabla 1: Estado de los Compromisos allegados con el Contratista Taborda

COMPROMISOS	ESTADO
Se revisó el área con levantamiento de las piezas de porcelanato, se acordó reinstalar las piezas sin adherencia	CUMPLIDO. Se realizó la instalación de las piezas de porcelanato requeridas en el acceso a la cafetería.
Se revisó la instalación de algunas piezas de granito de los mesones de los baños, se evidencio que se requiere reforzar el soporte de las piezas frontales de los mesones de los seis (6) baños de la entidad y se requerirá reemplazar una pieza del mesón del baño de los hombres del primer piso. Para lo cual se tomó una muestra del material a reemplazar.	CUMPLIDO PARCIALMENTE. Se realizó la instalación y reemplazo de una pieza del mesón del baño de los hombres del primer piso, se instalaron soportes metálicos en este mesón, sin embargo, se requiere dar un mejor acabado a estos ya que están generando una condición insegura que puede ocasionar cortes en los usuarios de las instalaciones, por lo cual se solicitó adecuación de estos elementos y se programó dicha actividad para el 29/09/2021. La instalación de los soportes metálicos sólo se realizó en el baño de Hombres del primer piso, quedando pendiente dicha actividad en el resto de baños de la entidad.
Se inspeccionó la diferencia de nivel en la viga canal ubicada al costado de la oficina jurídica, a la cual se dará continuidad y se realizará la correspondiente impermeabilización, con el fin de mantener la sección hidráulica y subsanar la filtración presentada	CUMPLIDO. Se realizó la nivelación de la viga canal y se realizó el tratamiento de impermeabilización.

Se solicitó información correspondiente al certificado de producto de la bomba SPI (Equipo de presión motobomba principal Euroline marca IHM Modelo: 6x26-50W, motor trifásico TEFC de 50 hp - 220/440 Voltios - 3500 Rpm; motobomba jockey: marca IHM Turbiline, modelo TB-150TW, motor trifásico TEFC DE 1.5 HP-220/440 Voltios -3500 Rpm; Control de sistema Tablero de control y mando eléctrico), requerido para la verificación del cumplimiento de la norma RETIE.	PENDIENTE. A la fecha no se ha remitido el certificado de producto de la bomba SPI, el contratista remitió datos de contacto del proveedor del equipo, sin embargo, no se ha logrado obtener respuesta por parte de esta.
De igual forma se solicitó el registro de control de verticalidad y asentamientos tomados en la ejecución de los trabajos de reforzamiento.	PENDIENTE. A la fecha no se ha remitido el control de verticalidad y asentamientos tomados en la ejecución de los trabajos de reforzamiento.

- Teniendo en cuenta la urgencia de subsanar y restablecer la operatividad de la sala de grabación y closed captión frente a la humedades presentadas la entidad adelantó la reclamación formal ante la Previsosa por la Póliza No. 1003207, número del caso 220894, el cual ascendió a una suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.577.773,00), fundamentado en: -Los informes presentados por las Coordinadora de Servicios Administrativos del Instituto, que dan cuenta que desde el mes de octubre y noviembre de 2019 se han venido identificando filtraciones de agua en las zonas identificadas.-Los daños son objeto de cobertura según las condiciones registradas en la citada póliza.

- (Grupo de Gestión de Bienes y Servicios, 2021).

Luego de surtido el trámite se obtuvo respuesta positiva por parte de La Previsora mediante radicado No. 2020-CE-0286890-0000-01 del 10 de septiembre de 2020, que informo que: "*De acuerdo con los documentos aportados, correspondientes al reclamo del asunto, en virtud de los hechos ocurridos el 1/10/2019, se procedido a efectuar la respectiva LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS POLIZA No. 1003207 SINIESTRO No 56475-20-70 CASO No 220894, la cual asciende a un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.427.773.)".*

- Durante la vigencia 2020, se contrató personal técnico para la revisión de la documentación relacionada con los contratos realizados para adecuación de la sede en vigencias entre el 2017 y 2019, se determinó la necesidad de implementar un "Plan De Mantenimiento Preventivo/Correctivo Y Plan Director del INSOR", que direcciona las necesidades y actividades en cuanto a mantenimiento y conservación de la infraestructura del INSOR, las actividades están direccionadas al mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales fueron identificadas y priorizadas de manera integral, teniendo en cuenta a su vez los requerimientos realizados en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ambiental, requisitos de accesibilidad y seguridad, las cuales buscan subsanar las no conformidades identificadas en dichos reportes e incluidas en el diagnóstico y por último en el plan de mantenimiento de la entidad, con el fin de impulsar mejoras en seguridad y salud en el trabajo, ambiente, accesibilidad, conservación y buen funcionamiento de los bienes del INSOR en cumplimiento de su misionalidad.

  Con el fin de lograr la implementación del "Plan De Mantenimiento Preventivo/Correctivo Y Plan Director del INSOR", durante las vigencias 2020 - 2022, se continuó con la contratación del personal técnico para el apoyo en la revisión de la documentación y la estructuración de

procesos de contratación, los cuales serán descritos en el numeral 2. Resultados de la gestión.

Es importante mencionar que finalmente las filtraciones, humedades y fisuras se encuentran subsanadas, la sede cuenta con Plan de mantenimiento rector a 5 años, siendo el 2021 el año de su primera ejecución, por tal razón las instalaciones se encuentran habilitadas para el trabajo presencial según se requiera.

1.5.4 CONTRATACIÒN

El Decreto 2106 de 2013 "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*." en el numeral 3 del artículo 13 contempló que son funciones de la Secretaría General del INSOR, entre otras, "3. *Adelantar la contratación de bienes y servicios a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales."*

En concordancia con lo anterior, la Resolución No. 497 del 30 de octubre de 2018 *"Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR" e*n el artículo 1º asignó al Secretario General la función de "7*. dirigir los procesos de contratación que requiera la entidad, de conformidad con la normatividad aplicable*", la cual se lleva a cabo a partir de una variedad de actividades encaminadas al desarrollo de la gestión contractual de la entidad de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encaminada al logro de la misión institucional.

Así las cosas y dado que los requerimientos contractuales deben ser asistidos directamente por la Secretaria General de la Entidad quien a su vez tiene a su cargo brindar atención a varios aspectos neurálgicos de la Entidad, se consideró necesario a partir del año 2019, contratar profesionales que se encargaran exclusivamente para apoyar la gestión administrativa de la Entidad mediante la gestión contractual a cargo de dicha secretaría, para la adquisición oportuna y efectiva de bienes, obras y servicios programados en el Plan Anual de Adquisiciones, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa. Dichos profesionales han permitido a la fecha contar con el equipo de contratación, compuesto por contratistas que apoyan la gestión contractual.

Lo anterior ya que en las vigencias 2018 y 2019 la gestión contractual era apoyada por funcionarios y/o contratistas que tenían a su cargo actividades, entre otras, los asuntos contractuales.

Para el año 2019, la Secretaria General, contrato 3 abogados, con la finalidad de suplir la actividad contractual.

En el año 2020, la Secretaria General, contaba entre otros, con 1 líder de proceso contractual y 5 abogados de apoyo del proceso.

En la vigencia 2021 la Secretaria General, considero necesario contratar 1 Abogado Especializado como Coordinador de contratación, 5 abogados, de los cuales 4 abogados especializados apoyaron especialmente de manera constante e interrumpida los procesos de selección y 1 abogado para apoyar la contratación directa y tramites de liquidación (dado el represamiento de liquidaciones) y contrató un profesional de apoyo administrativo a los procesos de la gestión contractual. Consolidando de esta manera el equipo de contratación.

Adicionalmente a finales del año 2021, fue necesario contratar 2 abogados especializados para apoyar la revisión de los documentos precontractuales para la contratación masiva, que se debía adelantar durante el primer mes de la vigencia 2022, como consecuencia de la Ley de Garantías.

En el marco de la ley de garantías de la vigencia 2022, el equipo de contratación conformado por 1 Abogado Especializado como Coordinador de contratación, 4 abogados especializados que apoyaron la contratación directa y 1 abogado para apoyar jurídica y administrativamente, se logró atender al 100% la contratación directa del Instituto Nacional Para Sordos, inclusive antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

1.5.5 ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Para iniciar se hará un contexto de lo entregado por parte del Secretario General saliente señor PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA, respecto del área de asuntos disciplinarios, según lo registrado en el Informe Gerencial Estratégico septiembre de 2016-agosto de 2019 el cual a la letra dice:

"En virtud del Decreto 2106 de 2013 Articulo 13 Numeral 10, El cual establece como función de la Secretaría General del INSOR "… Adelantar, Conocer y fallar en primera instancia las investigaciones de carácter Disciplinario que se lleven a cabo contra funcionarios y ex funcionarios del Instituto…", y en el artículo 76 de la ley 734 de 2002, que indica "…Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, deberá organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. si no fuere posible garantizar la segunda instancia por razones de estructura organizacional conocerá del asunto la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a sus competencias.

En aquellas entidades u organismos donde existan regionales o seccionales, se podrán crear oficinas de control interno del más alto nivel, con las competencias y para los fines anotados.

En todo caso, la segunda instancia será de competencia del nominador, salvo disposición legal en contrario. En aquellas entidades donde no sea posible organizar la segunda instancia, será competente para ello el funcionario de la Procuraduría a quien le corresponda investigar al servidor público de primera instancia.

PARÁGRAFO 3º. Donde no se hayan implementado oficinas de control interno disciplinario, el competente será el superior inmediato del investigado y la segunda instancia corresponderá al superior jerárquico de aquel…".

Esta Secretaría en cumplimiento de dichas normas ha conocido, adelantado y fallado los asuntos Disciplinarios que comprometen a funcionarios y exfuncionarios del INSOR, dicha función se ha realizado siempre en el marco de la legalidad, respetando el debido proceso y salvaguardando los derechos de los implicados, tal como lo estipula el Artículo 95 de la Ley 735 de 2002, que invoca "… reserva en la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule pliego de cargos o la providencia que ordena el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. en el procedimiento especial ante el procurador general de la nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia…"

Así las cosas, a continuación, se relacionan los procesos disciplinarios en etapa de Investigación Disciplinaria, que a la fecha se encuentran vigentes y en trámite.

1. Investigación Disciplinaria No. 01 de 2019-Investigado: Orlando Castillo León
2. Investigación Disciplinaria No. 03 de 2019-Investigado: Héctor A. Márquez
3. Investigación Disciplinaria No. 07 de 2019-Investigada: Hilda Viviana Bedoya
4. Investigación Disciplinaria No. 08 de 2019-Investigada: Hilda Viviana Bedoya

5. Investigación Disciplinaria No. 09 de 2019-Investigada: Hilda Viviana Bedoya

- Queja instaurada por la señora Paula Tatiana rojas Torres, en contra de la servidora pública Silvia Inés guion Pedraza, por presunto maltrato en contra de la quejosa, evaluar si es para apertura o inhibirse"1.

Respecto a lo anteriormente expuesto, es importante mencionar que, en el INSOR, no existía Oficina de Control Disciplinario y se reciben cinco (5) procesos activos en etapa de investigación disciplinaria y una queja sin que se entregaran más insumos.

Teniendo en cuenta que en el Instituto Nacional para Sordos INSOR al inicio de la gestión se evidenció que no existía mayor relevancia en relación con la puesta en marcha de la acción disciplinaria, toda vez que se reciben solo cinco (5) procesos disciplinarios sin que existiera ningún otro insumo. Se procedió a implementar el siguiente plan de acción:

- Respecto de los cinco (5) procesos recibidos

Se estableció que los cinco (5) procesos recibidos se encontraban en etapa de investigación disciplinaria, los cuales requerían ser instruidos y posteriormente calificados tomando la decisión que en derecho correspondiera.

Para ello se procedió a adelantar control de legalidad de los siguientes expedientes:

a) Investigación Disciplinaria radicada bajo el No. 001-2019
b) Investigación Disciplinaria radicada bajo el No. 003-2019
c) Investigación Disciplinaria radicada bajo el No. 007-2019
d) Investigación Disciplinaria radicada bajo el No. 008-2019
e) Investigación Disciplinaria radicada bajo el No. 009-2019

Se logró establecer que los procesos se encontraban en etapa de investigación disciplinaria, con notificación personal en cada uno de ellos, una vez verificados los términos procesales y las pruebas que obraban en el plenario se hizo necesario prorrogar el término de la etapa de investigación Disciplinaria para allegar pruebas que permitan esclarecer los hechos objeto de las presuntas irregularidades investigadas en los mencionados expedientes disciplinarios para posteriormente calificarlos.

Se emiten los autos de prórroga de la Investigación disciplinaria en relación con los expedientes relacionados en los literales a), b), c), d) y e), se adelanta el respectivo trámite secretarial, notificaciones comunicaciones y práctica probatoria entre otras.

- La puesta en marcha de la acción disciplinaria

Se crea el correo electrónico control.disciplinario@insor.gov.co para recibir las quejas o informes con presunta incidencia disciplinaria a fin de calificar el mérito de cada uno de los informes o quejas remitidos. Como quiera que para el año 2020, se decretó la emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Protección Social a causa del COVID 19. Se requería hacer uso de las tecnologías de la información a fin de continuar con el trámite de los procesos disciplinarios por lo cual se procedió a solicitar a la Dirección de Tecnología, sistemas, la elaboración de una cartelera virtual la cual se ubicó en el portal de la página del INSOR, para efectos de hacer uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el trámite de los procesos disciplinarios del INSOR. Lo anterior, a fin de conservar condiciones de salubridad y salud pública del país con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, y poder cumplir con el impulso de los procesos disciplinarios recibidos y

los nuevos que se vinieron creando en la nueva vigencia.

Se hace necesario crear una resolución interna por medio de la cual se fijen parámetros para adelantar los procesos disciplinarios haciendo uso de la tecnología, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el ministerio de Salud y Protección Social y en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia generada por el Covid-19.

Se procede con la elaboración de una matriz de control de los asuntos disciplinarios que se encuentran en trámite en el INSOR, la cual contiene los siguientes datos fecha de hechos, fecha de apertura Indagación Preliminar, fecha de apertura de Investigación Disciplinaria, nombre del Investigado, irregularidades investigadas, observaciones y demás información que se requiera.

Se empieza a calificar el mérito de las quejas e informes remitidos al área de control disciplinario por medio del correo electrónico institucional creado para estos fines, se empiezan a elaborar los cuadernos originales y copias de los procesos nuevos que surgieron de la calificación de los informes remitidos y los procesos nuevos, se procede a igualar u foliar cada uno de los nuevos procesos creados.

Se Hace Imperiosa la elaboración de los siguientes formatos así:

Acta de visita administrativa Auto aclaratorio
Auto de citación a Audiencia Auto de pliego de Cargos
Auto de traslado de alegatos de conclusión
Auto de acumulación
Auto de apertura de Indagación Preliminar
Auto Apertura de Investigación Disciplinaria Auto de cierre
Auto de comisión de practica de pruebas Auto de incorporación
Auto inhibitorio
Auto que avoca conocimiento
Auto que califica mérito de la Indagación Preliminar
Auto que concede recurso de apelación
Auto que decide y niega pruebas
Auto que decreta pruebas de oficio
Auto que evalúa la investigación disciplinaria Posesión y reconocimiento de personería jurídica
Versión libre
Testimonio
Auto de citación audiencia
Auto que corre traslado de alegatos de conclusión
Auto de expedición de copias
Auto de obedézcase y cúmplase
Auto de prórroga del término de la Investigación
Auto de nombramiento de defensor en proceso verbal
Auto de nombramiento de defensor
Auto que rechaza recurso de apelación
Auto que rechaza recurso por improcedente
Auto de remisión por competencia Formatos de comunicaciones
Formatos de edicto Estado
Notificación personal

1.6 Subdirección de Gestión Educativa

Según lo acordado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007) y en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (específicamente con la meta 4.5 del ODS 4 "Educación de calidad para todos"), se establece que los países trabajarán por hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación de las personas con discapacidad, adoptando medidas para asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos que permita que las personas puedan desarrollar su potencial en igualdad de condiciones, independientemente de su condición.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional para Sordos (por sus siglas "INSOR") como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional tiene la misión de liderar, orientar y articular la implementación de la Política Pública Educativa para consolidar entornos sociales y educativos inclusivos, que permitan el goce pleno de derechos y la igualdad de oportunidades para la población sorda en Colombia. En este orden de ideas, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en virtud de la educación inclusiva, en el cual se establece particularmente que, para la población sorda se debe consolidar una oferta bilingüe bicultural para sordos (OBBS).

En este marco, la Subdirección de Gestión Educativa (por sus siglas SGE) promueve acciones para reducir las brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación de la población sorda en Colombia, a través de asesoría y asistencia técnica a Secretarías de Educación para organizar y fortalecer la atención educativa de la población sorda en todo el territorio nacional y la producción de contenidos educativos accesibles dirigidos a estudiantes, docentes y demás actores del sector educativo para brindar herramientas pedagógicas que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas sordas. Algunas de las funciones, pero sin limitarse, desarrolladas desde la SGE son:

1. Asesorar en la formulación y diseño de las políticas, planes y programas de su competencia a la Dirección General para ser presentados al Gobierno Nacional.
2. Definir los criterios y lineamientos técnicos, pedagógicos y didácticos para la atención educativa pertinente de la población sorda.
3. Evaluar el desarrollo de las políticas, planes y programas intersectoriales orientados a garantizar el derecho a una educación pertinente de la población sorda en la educación preescolar, básica, media y superior.
4. Promover, asesorar y realizar estudios y/o investigaciones que generen propuestas de innovación pedagógica para el mejoramiento y la transformación de la oferta educativa pertinente, atendiendo las particularidades sociolingüísticas de la población y según los contextos territoriales.
5. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación y ejecución de planes y programas orientados a promover el acceso, calidad y permanencia de la población sorda en la educación preescolar, básica, media y superior en el marco de los contextos territoriales.
6. Desarrollar alianzas y promover programas que contribuyan a la certificación, acreditación y formación de los intérpretes de la lengua de señas colombiana-español.
7. Analizar y socializar las investigaciones y/o estudios sobre educación, pedagogía, didáctica realizados en el ámbito nacional e internacional como base para promover el desarrollo de lineamientos y orientaciones pedagógicas en la enseñanza, aprendizaje, recursos y métodos educativos.
8. Promover el desarrollo de programas de cualificación y transferencia dirigida a los agentes educativos a través de la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.
9. Diseñar y producir materiales técnicos con base en los insumos generados en el marco de los estudios y las investigaciones educativas para fortalecer procesos de asesoría y asistencia técnica en el territorio nacional.

En consideración a que los resultados obtenidos por el equipo del INSOR y sus aliados institucionales y de la sociedad civil durante el cuatrienio anterior fueron positivos y aportaron

significativamente en la consolidación de capacidades en el talento humano, en la capacidad material, en la adopción de tecnologías de la información y las comunicación, en la adopción de metodologías de innovación y en la promoción de la acción participativa de cara al reto de mejores condiciones de vida para las personas sordas de Colombia[3], el Instituto con el fin de dar continuidad a las acciones desarrolladas en el cuatrienio 2014-2018 identificó estrategias para mejorar las condiciones de la atención educativa de la población sorda en todos los niveles de formación a nivel nacional.

Ahora bien, es necesario subrayar que, al iniciar el 2019, se llevó a cabo una revisión a profundidad sobre el plan de acción recibido y dada la amplitud de este, se consideró propicio sintetizar los productos del cuatrienio con el propósito de disponer de acciones concretas y focalizadas para el logro de las metas del nuevo período (2019-2022), significó trascender de la implementación para abordar, así como incluir procesos de divulgación mediante los cuales se reconozca los avances que desde la subdirección ha logrado el INSOR y que puede ser de interés del público. Bajo este panorama, el plan de acción pasó de 19 productos a 12 productos que han permitido aunar mayores esfuerzos y generar resultados en la reducción de las brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación de la población sorda en Colombia.

De este modo, en el marco del plan estratégico se trazaron cuatro líneas de trabajo del cuatrienio 2019-2022, las cuales corresponden a: i) Primera Infancia, ii) Cobertura, iii) Calidad y iv) Ruralidad, que a su turno están materializadas en 5 metas que requieren de recursos técnicos, tecnológicos y humanos para promover la reducción de brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación de la población sorda. Dichas líneas estratégicas se detallan brevemente a continuación:

Línea estratégica 1: Fomentar acciones que contribuyan a la organización de una oferta en educación inicial para la primera infancia sorda con condiciones de acceso, permanencia y calidad.

Línea estratégica 2: Promover el bienestar y equidad en el acceso a la educación para la población sorda.

Línea estratégica 3: Generar condiciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación de la población sorda[4].

Línea estratégica 4: Desarrollar lineamientos para el mejoramiento de la oferta educativa para sordos en la Colombia rural.

De acuerdo con las líneas estratégicas definidas, las metas para el cuatrienio de la SGE son:

Meta 1: Un modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda divulgado e implementado.

Meta 2: Una ruta para la garantía de trayectorias completas en la atención educativa para la población sorda divulgada y promovida.

Meta 3: Una estrategia integral para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda divulgada y promovida.

Meta 4: Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC diseñada e implementada.

---

[3] INSOR. (2018) Informe final de ejecución: Proyectos misionales 2015- 2018. https://www.insor.gov.co/home/planeacion-gestion-y-control/control/informes-de-empalme/

[4] Esta línea estratégica se constituye de dos grandes metas durante el cuatrienio: la meta 2 y 3 mencionadas en el presente documento.

Meta 5: Lineamientos diseñados para la atención educativa de la población sorda en contexto rural y rural disperso.

En este orden de ideas, para el logro de las 5 metas mencionadas, cada año se definieron los productos pertinentes en el plan de acción, así como la respectiva organización de tareas e hitos en los planes operativos de cada vigencia. Para la financiación de la elaboración y ejecución de tales productos, en 2019 la SGE contaba con 2 proyectos de inversión separados, los cuales se unificaron para integrar el componente de TIC como uno de los ejes inseparables del mejoramiento de las condiciones necesarias para mejorar la educación de los sordos en el país y hacer más eficiente la gestión administrativa de la subdirección y desde 2020 se cuenta con el proyecto de inversión denominado Mejoramiento de las Condiciones para el Goce Efectivo del Derecho a la Educación de la Población Sorda a Nivel Nacional.

Sumado a lo anterior, se identificó la necesidad de crear un equipo transversal en la subdirección para apoyar las actividades administrativas, financieras y de seguimiento y monitoreo a la planeación estratégica de la Subdirección, siendo un equipo que sirve como enlace y articulación con las diferentes dependencias del instituto, permitiendo que los equipos técnicos se enfoquen en el cumplimiento de las metas trazadas y en pro de las acciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.

Con todo ello, en el año 2020 la declaratoria de la OMS de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 supuso para la Subdirección un nuevo reto, efectuar acciones de transformación desde la virtualidad. En la coyuntura el acceso a la información adquirió mayor protagonismo y la imperante necesidad de mantener informada a toda la población sorda del país sobre disposiciones del gobierno nacional, información sobre prevención de contagio, extensiones en la declaratoria de emergencia y otros relativos al momento. Bajo este panorama, la estrategia del INSOR fue fortalecida para atraer a la Población Sorda a los medios virtuales del Instituto con el fin de ofrecer información sobre medidas y mecanismos de prevención y protección frente al virus.

A su vez, la entidad adoptó el trabajo remoto como medida preventiva ante la pandemia para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas. No obstante, esta modalidad no truncó el cumplimiento del objetivo misional de la Subdirección de Gestión Educativa dado que las actividades que inicialmente se desarrollaban de forma presencial como las asistencias técnicas y encuentros de cualificación en las líneas de Primera Infancia, Cobertura y Calidad se coordinaron y ejecutaron de manera virtual.

Es así como las acciones de asesoría y asistencia técnica a las secretarías de educación y los diversos ciudadanos que lo requirieron se desarrollaron por medio de acciones de carácter virtual, destacando los encuentros sincrónicos con los funcionarios líderes del proceso de inclusión educativa y la consolidación de una matriz para la identificación y seguimiento del avance de cada entidad territorial para la organización de la OBBS. Así mismo, se hizo envío periódico de información relevante para la organización de la oferta educativa pertinente para la población sorda por medio del correo electrónico y piezas comunicativas tipo infografía dirigidas a los tomadores de decisión.

Aunque la virtualidad fue clave para mantener enlace con el territorio, evidentemente desde los grupos de trabajo de la SGE se identificaron algunos retos asociados principalmente con la baja conectividad y alfabetización en algunas zonas a nivel nacional que impiden el acceso a los contenidos y la participación en actividades por parte de los usuarios. A pesar de estas particularidades y como fue señalado anteriormente, desde la SGE se exploraron otros escenarios mediados por la virtualidad que facilitaron el desarrollo de ciertas actividades, asesoría a diferentes miembros de la comunidad educativa por medio de encuentros sincrónicos. Así mismo, se aumentó los procesos de divulgación masiva de los contenidos educativos que han permitido posicionar a INSOR Educativo e impactar en la comunidad educativa, sumado el trabajo en el mejoramiento de las estrategias de seguimiento a las entidades y usuarios externos.

Dado que las condiciones para una atención educativa pertinente de personas sordas son tan incipientes, el principal reto estratégico consiste en superar la tentación de abordar todos los frentes al mismo tiempo y priorizar. Es un equilibrio difícil de lograr puesto que hay asuntos que se están abordando y no se pueden abandonar, a la vez que hay otros que no se están logrando atender por carga laboral o falta de recursos. Es posible que además de priorizar, el equilibrio resida en simplificar u organizar mejor algunos productos mientras se inicia el camino hacia grandes apuestas en las que no ha sido posible incursionar.

Por ello se planteó la elaboración de una herramienta de seguimiento a la implementación de la OBBS en instituciones educativas que independientemente de su alcance, técnico o normativo, permita recoger aprendizajes de los últimos años para fortalecer la gestión educativa en beneficio de la población sorda del país. Con esta herramienta se pretende contribuir a optimizar a corto, mediano y largo plazo los recursos y el esfuerzo de la SGE para aumentar el impacto de su labor misional; razón por la cual el alcance del mencionado instrumento debe trascender los planes cuatrienales o la formulación de un proyecto de inversión.

Finalmente, en términos de recursos financieros la apropiación de la Subdirección de Gestión Educativa correspondió para la vigencia 2019 a COP 1.870.184.141, no obstante, se destaca que para el año en curso esta cifra asciende a COP 2.550.057.873, es decir, se generó un incremento del 36% en el presupuesto de la subdirección.

1.7 Subdirección de Promoción y Desarrollo

El Instituto Nacional para Sordos - INSOR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional que tiene como misión orientar y promover el establecimiento de entornos sociales y educativos para el goce efectivo de los derechos de la población sorda de Colombia (INSOR, 2016).

El inicio histórico del INSOR se remonta a principios del siglo XX cuando el Congreso de la República expide la Ley 56 de 1925 mediante la cual crea un Instituto de Sordomudos y Ciegos. La incompatibilidad técnica y administrativa de atender bajo una sola administración la labor pedagógica y de rehabilitación de los sordos y los ciegos conllevó a que, en 1955, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1955, disolviera la Federación de Ciegos y Sordomudos, al tiempo que creó el Instituto Nacional de Ciegos y el Instituto Nacional de Sordomudos, bajo el control y la vigilancia del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Educación Nacional (INSOR, 2016).

Posteriormente en 1972, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1823 mediante el cual clasificó al Instituto como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional. Después, el 14 de agosto de 1997, a través del acuerdo No. 024 del mismo año, se modificaron los Estatutos y se reestructuró el Instituto y su denominación a Instituto Nacional para Sordos –INSOR (INSOR, 2016).

En 2013, bajo el Decreto 2106, se modificó la estructura del INSOR y se determinaron las funciones de sus dependencias. En el capítulo 12 se establecen las funciones de la Subdirección de Promoción y Desarrollo (SPD) en donde se pretende, entre otras cosas, “promover, asesorar y realizar estudios y/o investigaciones en el campo de la lingüística y la cultura que contribuya a la generación de conocimiento y lineamientos para el reconocimiento y la inclusión social de la población sorda” (Decreto 2106, 2013, Art. 11). Adicionalmente, la Resolución 168 de 2014 adopta, de conformidad a la Ley 1618 de 2013, el “Enfoque de derechos humanos y/o goce efectivo de derechos” – (EDDHH) como fundamento de los procesos de investigación, asesoría y asistencia técnica del INSOR (INSOR, 2014).

Dada la normatividad expuesta anteriormente, así como la definición de la misión del INSOR, la Subdirección de Promoción y Desarrollo ha venido trabajando en el proyecto Entorno de Derechos

para las Personas Sordas desde el año 2015, con el fin de promover el goce efectivo de derechos de la población con discapacidad auditiva y su inclusión social, dada una ausencia de entornos pertinentes.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, son funciones de la subdirección:

1. Asesorar en la formulación y diseño de las políticas, planes y programas de su competencia a la Dirección General para ser presentados al Gobierno Nacional.
2. Promover, asesorar y realizar estudios y/o investigaciones en el campo de la lingüística y la cultura que contribuya a la generación de conocimiento y lineamientos para el reconocimiento y la inclusión social de la población sorda.
3. Promover y realizar estudios socioeconómicos y culturales para la caracterización de las condiciones de vida de la población sorda.
4. Asesorar a Instituciones públicas y privadas vinculadas a la implementación de la política pública de primera infancia, para fortalecer el uso de medios y tecnologías, que permitan fomentar la adquisición de competencias de los niños y niñas sordos menores de seis (6) años.
5. Promover la detección temprana, adquisición de la primera lengua y el desarrollo integral de niños y niñas sordas menores de seis (6) años según sus necesidades, particularidades sociolingüísticas y desarrollos legislativos en la materia.
6. Brindar herramientas de formación y apoyo a los agentes educativos de primera infancia con el fin de facilitar adecuadas prácticas de atención integral de dicha población.
7. Establecer alianzas sectoriales e intersectoriales para el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud auditiva y comunicativa, así como fomentar el manejo de los factores de riesgo de la sordera en el ciclo vital, según la normatividad que rige sobre la materia.
8. Promover la Inclusión Social, el desarrollo de lengua, la cultura e identidad según sus particularidades sociolingüísticas orientados a la generación de una cultura de reconocimiento y respeto, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política y en el marco legal.
9. Establecer alianzas para el desarrollo de estudios en lingüística y desarrollo de la primera y segunda lengua según particularidades de la población.
10. Desarrollar estrategias para la difusión de lengua de señas colombiana entre la población sorda y la comunidad en general.
11. Establecer convenios interadministrativos, redes y/o alianzas para la asesoría, asistencia técnica que garantice el goce efectivo de derechos de la población sorda.
12. Contribuir al reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de la población sorda colombiana a través del monitoreo de información sobre el cumplimiento de políticas planes y proyectos que se encuentre en ejecución u operación por parte de diferentes entidades relacionadas con la atención integral de la población colombiana.
13. Promover la inclusión social, la autogestión, reconocimiento y participación ciudadana de la población sorda mediante el desarrollo de alianzas estratégicas.
14. Realizar estudios para el conocimiento y el análisis sobre la oferta, demanda de servicios ofrecida a la población sorda del país teniendo en cuenta los lineamientos y política pública para el desarrollo de educación pertinente.
15. Desarrollar estrategias de asesoría, cualificación y transferencia para agentes institucionales y sociales, mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con el fin de promover el acceso a la información y a los servicios por parte de la población sorda.
16. Diseñar y producir materiales técnicos con base en los insumos generados en el marco de los estudios y las investigaciones para fortalecer procesos de asesoría y asistencia técnica en el territorio nacional.
17. Realizar estudios de la legislación nacional e internacional en el ámbito de las competencias institucionales para difundir y aplicar el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad auditiva en los procesos de inclusión social.
18. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.

19. Ejercer las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes.

2 PLAN DE ACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO A AÑO (2018-2022)

El INSOR en el Plan Nacional de Desarrollo no tiene metas asignadas, sin embargo, desde nuestra misionalidad apoyamos en el cumplimiento de los indicadores relacionados con el Pacto por la equidad "Primero las niñas y los niños" y "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos", así como también el "Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad".

Así mismo se diseñó el plan estratégico con un horizonte de cumplimiento a cuatro años 2019-2022 tomando como base la formulación realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2018 y fue ajustado y adaptado con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones del INSOR, articulado con las metas del PND teniendo en cuenta el pacto por la equidad y pactos transversales. Así las cosas el plan estratégico institucional se divide en tres componentes así: Gestión Educativa, Promoción y Desarrollo y Gestión administrativa, este plan estratégico es ejecutado a través de las herramientas de planeación como lo son el plan de acción y los planes operativos que se formulan año a año, esta información puede ser consultada en la página web del INSOR en la sección de planeación, presupuesto e informes en el siguiente enlace del link de transparencia https://bit.ly/3aSr5mO

A continuación, se detalla el avance de cada una de las actividades formuladas en el plan estratégico institucional 2019-2022 y el pacto asociado del Plan Nacional de Desarrollo así:

Meta del Plan Estratégico Institucional	Estrategia	Estado de las acciones					
		PACTO PND ASOCIADO	Al día	Sin reporte	Atrasadas	Sin aprobación	En Alerta
Un modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda divulgado e implementado	Un modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda divulgado e implementado	**Pacto por la equidad:** Primero las niñas y los niños: Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.	X				
Una ruta para la garantía de trayectorias completas en la atención educativa para la población sorda divulgada y promovida	Asesorar a las entidades territoriales en la implementación de la ruta para la garantía de trayectorias completas en la atención educativa para la población sorda	**Pacto por la equidad:** Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.	X				

	Elaborar, validar y divulgar el documento de lineamientos para la educación formal de adultos sordos		X				
	Elaborar, validar y divulgar un documento de orientaciones para la inclusión de la población sorda en la educación superior		X				
Una estrategia integral para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda, divulgada y promovida.	Asistir técnicamente a las entidades territoriales priorizadas para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda	**Pacto por la equidad:** Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.	X				
	Diseñar, producir e implementar contenidos educativos accesibles para la población sorda y los agentes educativos		X				
	Realizar ajustes razonables para generar condiciones de equidad en el contexto educativo para la población sorda		X				
Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC diseñada e implementada.	Proponer e implementar una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC	**Pacto transversal:** Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.	X				
	Implementar la Evaluación Nacional de Interpretes de LSC- Español – ENILSCE		X				

	Implementar y mantener actualizado el Registro Nacional de Interpretes de la		X				
Lineamientos diseñados para la atención educativa de la población sorda en contexto rural y rurales dispersos.	LSC-Español y de guías interpretes – RENI						
	Construcción de la propuesta de orientaciones curriculares de LSC y español escrito como 2º lengua para los estudiantes sordos.		X				
	Elaborar, validar y divulgar un documento de lineamientos para la atención educativa en niños sordos que viven en contextos rurales y rurales dispersos		X				
Una estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la inclusión social de las personas sorda.	Robustecer el diseño estratégico de asistencia técnica institucional con el fin de promover la inclusión social de las personas sordas en los servicios relacionados con el goce de derechos	**Pacto transversal:** Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	X				
	Implementar acciones de asistencia técnica institucional para generar mecanismos promotores de la inclusión social de población sorda en Colombia		X				

	Seguimiento y evaluación de la estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la inclusión social de las personas sorda.		X				
Una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda.	Fortalecer el diseño estratégico de la asistencia técnica institucional para promover el acceso a la información de las personas sordas.	**Pacto transversal:** Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	X				
	Implementar acciones de asistencia técnica institucional para acceso a la información de población sorda en Colombia, mediante la elaboración de contenidos audiovisuales		X				
	Seguimiento y evaluación de la estrategia de acceso a la información para promover la inclusión social de las personas sordas.		X				
Un modelo de gestión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que	Robustecer el modelo de gestión del conocimiento sobre la inclusión social de las personas sordas	**Pacto transversal:** Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	X				

influyen en la inclusión social de las personas sordas.	Analizar la información sobre la inclusión social de las personas sordas con miras a su divulgación y generación de recomendaciones para el fortalecimiento de iniciativas en el tema.		X				
	Documentar y divulgar el conocimiento gestionada sobre la inclusión social de las personas sordas.		X				
Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC diseñada e implementada	Proponer e implementar una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC.		X				
	Desarrollar acciones para la implementación de la Evaluación Nacional de Intérpretes de LSC-Español – ENILSCE		X				
	Implementar y mantener actualizado el Registro Nacional de Intérpretes de la LSC-Español y de guías intérpretes RENI		X				
Una estrategia de fortalecimiento de la cooperación y relacionamiento externo.	Implementar una estrategia de fortalecimiento de la cooperación y relacionamiento externo.	**Pacto por una gestión pública efectiva**	X				
Lograr el quintil número 4 del índice de desempeño institucional	Fortalecer la implementación de la dimensión de Talento Humano.		X				

dentro del grupo par a nivel nacional.	Fortalecer la implementación de la Dimensión de Direccionamiento o estratégico y Planeación.		X				
	Fortalecer la implementación de la Dimensión de Gestión con valores para resultados.		X				
	Fortalecer la implementación de la Dimensión Evaluación de resultados.		X				
	Fortalecer la implementación de la Dimensión de Información y comunicación.		X				
	Fortalecer la implementación de la Dimensión de Gestión del		X				
	conocimiento y la innovación.						
	Fortalecer la implementación de la Dimensión de Control Interno.		X				
Política de eficiencia administrativa implementada.	Fortalecer la plataforma tecnológica que soporta las herramientas de apoyo a la gestión dirigida al cumplimiento de metas y actividades del plan estratégico con la ejecución de proyectos planteados para tal fin.	**Pacto por la transformació n digital de Colombia**: Gobierno, empresas, universidades hogares conectados con la Era del conocimiento.	X				

	Implementación de las políticas de gobierno de TI establecidas en el Plan Estratégico de Tecnologías (PETI) para los diferentes procesos de la entidad.		X				
	Fomentar el uso y apropiación de los servicios y herramientas tecnológicas con que cuenta el INSOR de acuerdo a la política de Gobierno Digital de la ventanilla hacia adentro y de la ventanilla hacia afuera.		X				
	Gestionar eficientemente los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la entidad	**Pacto por una gestión pública efectiva**	X				

3 RESULTADOS DE LA GESTIÒN

3.1 DIRECCIÒN GENERAL

INSOR DETONA – INCIDENCIA EN PRIMERA INFANCIA SORDA

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: En 2016 nace la Ley 1804, la cual adopta la Política para el Desarrollo Integral de Primera Infancia- Estrategia de Atención Integral, en donde se define una serie de atenciones, realizaciones, entornos y demás elementos generales para la primera infancia y conceptúa el enfoque diferencial en discapacidad para desde la ética de los derechos humanos, estableciendo que: "El enfoque diferencial implica el reconocimiento de las particularidades personales y comunitarias de quienes históricamente han sufrido exclusiones sociales ya sea por su participación o por su modo de vida, en razón a su etnia, sexo, ciclo vital, discapacidad, el desplazamiento por el conflicto armado o los desastres naturales, la violencia, etc., así como la respuesta diferenciada que estas personas y grupos deben recibir por parte de las instituciones del Estado y la sociedad en general"". Sin embargo, la política no tenía una mirada concreta sobre la primera infancia sorda y los ajustes requeridos para garantizar su atención integral desde un enfoque diferencial. El impacto de este problema radicaba en que las instituciones responsables por garantizar la oferta y los entornos para el desarrollo integral de la primera infancia sorda, no tenían una línea técnica clara para el diseño de sus programas, y así brindar una oferta integral y pertinente para la población sorda, que permita entre otros, el desarrollo del lenguaje, a través de la adquisición oportuna de la Lengua de Señas Colombiana.

Descripción de las actividades realizadas para alcanzar el cumplimiento del objetivo: Desde la Dirección General, se desarrollaron cinco reuniones con la Consejería para la Primera Infancia y la Adolescencia, siendo esa entidad quien tiene la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia- CIPI, de acuerdo con el Decreto 1784 de 2019 y Decreto el 1416 de 2018. A través de estos encuentros, se presentaron los avances en el análisis realizado por parte de la Mesa Técnica de Primera Infancia, Adolescencia y Familia del INSOR, de los diferentes elementos de la Política para el Desarrollo de la Primera Infancia a la luz de la población sorda. De esta manera se presentaron orientaciones del más alto nivel frente a la eliminación de las barreras en la

accesibilidad, la normatividad relacionada y los ajustes sugeridos desde el INSOR, para fomentar la atención pertinente y diferenciada para la población sorda. Este análisis fue socializado en la plenaria de la Comisión el 28 de septiembre de 2021, lo cual tuvo el respaldo del Viceministerio de Salud, el Viceministerio de Educación y la propia Consejería.

Resultados: A partir del acercamiento con la Consejería de Niñez y Adolescencia, se construyeron: un documento de análisis atenciones diferenciales para la primera infancia sorda y una batería de acciones y ofertas a transformar por parte de los sectores de educación, salud y protección social en el marco de la Ruta Integral de Atenciones- RIA. Lo cual, permite que el INSOR desarrolle su rol de entidad asesora para las entidades participantes en la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia- CIPI, proponiendo ajustes razonables y acciones afirmativas para la inclusión de la población sorba, beneficiaria de la Ley 1804 de 2016. **A raíz de estos procesos de asesoramiento, se establecieron mesa de trabajo con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, que permitirán ajustar la oferta en salud para la población sorda, así como establecer lineamientos para la educación inicial de la población sorda en primera infancia.**

INSOR DETONA – RESULTADOS EN EDUCACIÒN

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: A partir de la expedición del Decreto 1421/17, se hace necesaria la vinculación de docente bilingüe y establecer las relaciones técnicas (docente- estudiante), lo cual se ha hecho problemático para las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, debido desactualización del Manual de Perfiles y Funciones - Resolución 09317 a la luz del Decreto 1421/17. Lo cual afecta la atención en educación primaria, secundaria y media de los estudiantes sordos.

INSOR DETONA – ELECCIONES Y NOTICIAS ACCESIBLES

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: A pesar de que Colombia cuenta con numerosos instrumentos legislativos y de política pública conducentes a garantizar el acceso a la información por parte de las personas sordas, los procesos electorales y la información diseñada en el marco de las campañas, es principalmente audiovisual y escrita. Estas dos formas de comunicación resultan inaccesibles y de poca comprensión para las personas sordas, ya que por un lado tienen una discapacidad sensorial auditiva que les impide escuchar los audios y la lecto-escritura para las personas sordas señantes resulta de muy difícil compresión dado que es su segunda lengua.

Esta práctica ha afectado a la población sorda, en la medida que no han contado con información de primera mano, diseñada desde los partidos y por los candidatos, que les permitan conocer las propuestas de campaña, los proyectos políticos y las iniciativas de candidatos a presidencia, alcaldías, gobernaciones, congreso y demás instancias de elección popular. De igual forma ha afectado su participación en democracia y el reconocimiento de esta población como sujetos a quienes también se les está informando.

Una situación similar se ha presentado con el acceso a noticias en el marco de emergencia ambientales, sanitarias o de seguridad: los medios de comunicación y los noticieros han limitado – atendiendo a la norma- a cumplir con parámetros de accesibilidad con la implementación de herramientas de closed caption. Sin embargo, esta herramienta no solo resulta insuficiente para las personas sordas que no dominan el español leído y escrito, sino que también presenta considerables inconvenientes de accesibilidad.

Los riesgos que implican no acceder a la información en contextos de emergencia se vieron agravados durante la pandemia por el covid 19, en donde se hacía urgente informar las decisiones gubernamentales, protocolos de seguridad, medidas de restricción en las salidas, ocupación de ucis, confinamientos y demás, asociadas a la protección de la salud y la prevención de contagios.

Descripción de las actividades realizadas para alcanzar el cumplimiento del objetivo: Desde la Dirección General se lideró el trabajo conjunto con el Consejo Nacional Electoral, CNE, para la elaboración, expedición e implementación de la Resolución **1711 de 2019,** modificada por la Resolución 4123, mediante la cual el Consejo Nacional Electoral ordena la inclusión de la lengua de señas colombiana en los contenidos publicitarios electorales, como una garantía de acceso a la información para la población sorda en épocas electorales.

Se lideró también el trabajo conjunto con la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, para la elaboración y expedición de la Resolución número 5960 de 2020 mediante la cual se adoptan medidas regulatorias para garantizar la población sorda o hipoacúsica la comunicación oportuna y continua a través de televisión abierta, durante el Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico.

Resultados: La Resolución 1711 de 2019 ha permitido atender el compromiso y mandato constitucional de permitir el acceso a los procesos electorales en igualdad de condiciones y en libertad, por parte de todos los ciudadanos. Los mecanismos de accesibilidad definidos en la resolución -aunque son limitados y podrían ampliarse en su alcance- son un primer paso para que las personas sordas participen de manera informada en las elecciones, conozcan las propuestas de los candidatos, se auto reconozcan como sujetos activos en la democracia y reduzcan los riesgos de tráfico electoral. Es un estímulo de participación ciudadana, pero también un estímulo para que los candidatos, los partidos y las campañas comprendan los parámetros mínimos de accesibilidad, se acerquen a la inclusión y le hablen también a la población sorda.

Como resultado de la expedición de Resolución número 5960 de 2020 la población sorda ha podido acceder a información noticiosa en lengua de señas colombiana y en igualdad de condiciones a la población oyente. Esta es la primera vez que se logra que canales públicos y privados en contenidos de noticias prime time, cuenten con intérpretes de lengua de señas, cumpliendo con parámetros exigidos por las normas técnicas de calidad y tamaño, garantizando información en tiempo real para la población sorda colombiana. Este gran avance fue incluso innovador en tiempos de pandemia y fue respuesta rápida ante la necesidad de prevenir riesgos de contagio informando a todos los ciudadanos por igual.

Por otro lado, la presencia de intérpretes de lengua de señas da un mensaje claro de inclusión, accesibilidad y reconocimiento de las necesidades de la población sorda. Ha permitido impactar su comprensión de las coyunturas políticas, sociales, de seguridad, económicas y ambientales del país, contribuyendo así a la democracia, a la participación y a la garantía de derechos.

INSOR ES RECONOCIDO – ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN E INCIDENCIA LEGISLATIVA

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: La Dirección General del Instituto tiene en su manual de funciones: “Definir y promover líneas, estudios y programas de cooperación internacional para el desarrollo de la misión institucional" así mismo en las funciones generales del Instituto se encuentra, "Contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas; nacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales". No obstante, como se mencionó al inicio del presente informe, la Dirección General no contaba con instrumento que permitieran orientar o guiar estratégicamente la gestión de alianzas y recursos de cooperación técnica y financiera para potenciar el trabajo técnico de la entidad.

Descripción de las actividades realizadas para alcanzar el cumplimiento del objetivo: El diseño de la estrategia de cooperación de gestión de recursos se estructuró en dos fases, una primera de diagnóstico durante las vigencias 2019 y 2020 y una segunda de consolidación del documento y la definición de los mapas de aliados.

La estrategia consolidada, está estructurada en 3 componentes: Cooperación nacional e internacional, Cooperación interna y Estrategia de gestión de recursos. En la línea de Cooperación nacional e internacional se definieron las principales líneas temáticas sobre las cuales trabajaría el Instituto: Educación, primera infancia y garantía de derechos económicos, sociales y culturales de la población sorda; en ese sentido se focalizaron y se construyeron insumos técnicos para dos grandes proyectos del Instituto: La ENILSCE- Evaluación Nacional de Interpretes de Lengua de Señas Colombiana- Español y el INSOR Educativo; con el objetivo identificar cooperantes y gestionar recursos para la implementación y fortalecimiento de las iniciativas en mención. En cooperación interna se relacionan las mesas internas creadas en el Instituto como una iniciativa desde dirección general, que pretende generar unos espacios internos de dialogo, constructivos, abiertos y propositivos donde se debaten temas técnicos, estadísticos y en torno a las realidades de las personas sordas, las mesas internas que se incluyen como parte de la cooperación interna son: Mesa de Primera Infancia y Familia, Mesa de Trabajo de Caracterización y Datos Estadísticos de la Población Sorda y Mesa Técnica de Colaboradores Sordos. En gestión de recursos se relacionan los lineamientos de operación, teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene el Instituto en la consecución de recursos, enmarcada en el portafolio de servicios que ofrecen las subdirecciones misionales.

Resultados: La estrategia de cooperación, así como el procedimiento para la gestión de recursos propios, ha permitido la búsqueda de alianzas técnicas y de cooperación de manera estratégica en el sector educativo, el mapeo de aliados potenciales y funcionales, y la búsqueda de oportunidades de financiación que permiten fortalecer a la entidad, generar procesos de aprendizaje y financiar proyectos concretos.

En el marco de los postulados de la estrategia se logró dividir y operar la gestión de recursos entre dos actores claros: la dirección general se ha encargado del diseño y gestión de recursos para proyectos específicos (INSOR Educativo y la ENILSCE (Evaluación Nacional de Interpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español). Y las áreas misionales de la venta y prestación de servicios en el marco de la experiencia técnica para el fortalecimiento de la inclusión de personas sordas.

La dirección general atendiendo las disposiciones de la estrategia de cooperación y del deber misional de ejecutar la Evaluación de Interpretes, presentó ante mas de 10 entidades de cooperación públicos y privados, la propuesta de la ENILSCE (BID, UNICEF, Embajada de Canadá, MINTIC y la OEI).Por parte de la OEI se ha manifestado un especial interés en apoyar la implementación de la ENILSCE y en ese marco se entregó la propuesta técnica y se han realizado reuniones para dar claridades en aspectos técnicos, tecnológicos y logísticos referentes a la implementación de la evaluación.

Incidencia Legislativa: El INSOR como entidad asesora, es responsable de brindar herramientas técnicas a entidades públicas y privadas; sin embargo, el seguimiento, asesoramiento, y acompañamiento técnico a los autores de las iniciativas legislativas relacionadas con la misionalidad del Instituto y con la población sorda, habían estado al margen. Como resultado de esta problemática, se expedían leyes que carecían de observaciones y aportes técnicos del INSOR. El diseño de la estrategia de incidencia legislativa está estructurado en 2 componentes: Seguimiento a proyectos de ley en curso y conceptos técnicos a proyectos de ley o actos legislativos que estén relacionados con el desarrollo e implementación de la política pública para la población sorda o que sean de interés para el INSOR en el marco de su misionalidad. Para llevar a cabo la estrategia se construyó una matriz de seguimiento a proyectos de ley donde se incluyen aquellos proyectos de ley de interés para el INSOR y donde se realiza seguimiento relacionando: número, autor(es), origen (cámara, senado), epígrafe, estado, links a las publicaciones en gaceta y a los conceptos generados, para contar con toda la información y la trazabilidad, y de esta manera realizar la incidencia respectiva cuando sea necesario. Así mismo se construyó el procedimiento de gestión de conceptos a proyectos de ley, donde se define el alcance, los lineamientos de operación y el paso a paso que se debe seguir cuando el equipo directivo valida la pertinencia y conveniencia de conceptuar acerca de un proyecto de ley o acto legislativo.

Diseño e implementación de estrategia de incidencia legislativa: Se construyó el procedimiento de gestión de conceptos a proyectos de ley, con el fin de contar con una ruta clara al interior del INSOR, para la generación de conceptos que tengan relación con la misionalidad del Instituto. Se diseñó la matriz de incidencia legislativa, la cual permite realizar un seguimiento a los proyectos de ley que están en curso, en sus diferentes etapas y que tienen incidencia o están relacionadas con la misionalidad del Instituto. Con el acompañamiento del área jurídica y las áreas técnicas se han generado conceptos técnicos a 11 proyectos de ley.

INSOR ES RECONOCIDO – INSOR ES MÁS VISIBLE

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: El movimiento de las personas sordas en Colombia data de hace más de 70 años. En este proceso de movilización y garantía de derechos, las organizaciones de sordos y el INSOR han jugado un rol fundamental, ya que han sido las entidades y actores que por excelencia se han ocupado de manera directa o indirecta de las necesidades de la comunidad, han liderado la transformación de las políticas, promovido la educación bilingüe y garantizado su acceso a la información.

Esta historia institucional ha marcado una presencia y un vínculo muy cercano entre INSOR y la ciudadanía sorda. Tal vez mucho más cercano que la de cualquier entidad pública con sus beneficiarios naturales. Sin embargo, así como ha existido un vínculo natural e histórico, el relacionamiento ha sido fluctuante y ha estado marcado por momentos de distanciamiento, de oposición y desconfianza.

El comienzo de la administración estuvo marcado por un claro distanciamiento y una percepción negativa y alejada del INSOR ante sus aliados naturales. Esta situación si bien no fue medida en encuestas formales, si se evidenciaba a través de los canales de comunicación y las redes sociales, así como en los comentarios y encuentros presenciales con los líderes de la comunidad.

Por su parte, la presencia y reconocimiento del INSOR ante otras entidades públicas y privadas como una entidad relevante en los temas de inclusión, resultaba casi inexistente y por demás poco diversa. El INSOR mantenía relaciones técnicas o de servicio con un grupo de actores limitado, que afectaba la construcción de iniciativas innovadoras, el enriquecimiento de los procesos, el aprendizaje de otros actores y la presencia del tema de inclusión en discursos externos.

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer:

Dadas las necesidades de visibilidad, se definieron varios frentes de trabajo:

1. **Fortalecimiento de relaciones con aliados naturales y sectoriales**: trabajo articulado con el Ministerio de Educación; articulación de productos audiovisuales en la plataforma “Colombia Aprende”; inclusión de intérpretes de LSC en los programas de televisión “Profe en tu casa”. Entre otros.
2. **Diversificación de alianzas:** Articulación con la Cámara Colombiana del Libro y la Fundación Saldarriaga Concha: creación de la Franja Incluyente en las Ferias del Libro de 2019, 2020, 2021 y 2022. Articulación con la plataforma Parche Maestro para los temas de inclusión.
3. **Apuestas por la participación en Foros Nacionales y espacios de discusión académicos:** Foro Semana desde 2019 el INSOR comenzó a participar en la Cumbre de Líderes por la Educación. En 2022 la directora general participó en el conversatorio “Educación y discapacidad: el reto de la educación en emergencia”. Foro educativo Nacional 2021.
4. **Articulación con entes multisectoriales: consejería Presidencial de Niñez y Adolescencia e ICBF:** producción audiovisual, diseño de campañas conjuntas, trabajo con la primera dama, entre otras acciones de posicionamiento y visibilidad.
5. **Participación en instancias y comités multisectoriales.**
6. **Visibilidad en Redes:**

Facebook: De 33.145 seguidores en enero de 2019, pasamos a 46.602 seguidores en mayo de 2022.
Instagram: De 2.064 seguidores en enero de 2019, pasamos a 5.703 seguidores en mayo de 2022
Twitter: De 4.828 seguidores en enero de , pasamos a 5.878 seguidores en mayo de 2022
YouTube: De 3.088 seguidores en enero de 2019, pasamos a 5.570 seguidores en mayo de 2022.

Resultados: Como resultado de esta iniciativa multidimensional, el alcance promedio de publicaciones en 2019 era de 786.000 y a mayo de 2022 llegamos a 1.362.333 (nos indica el número de personas que visualizaron y/o interactuaron con las publicaciones) y en lo que se refiere a número de publicaciones, en 2019 el total fue de 1.691 pasando a 1.466 en 2021, que significa que, a menor número de publicaciones, hemos logrado mayor alcance e interacción.
.

INSOR ES RECONOCIDO – MEJORES RELACIONES CON PERSONAS SORDAS

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: Una de las funciones del Instituto es contribuir al fortalecimiento, reconocimiento y empoderamiento de la población sorda colombiana, así como la de promover la inclusión, autogestión y participación de la comunidad sorda, a través de alianzas estratégicas. Sin embargo, tal como se mencionó en el aparte anterior, la relación entre el INSOR y la ciudadanía sorda organizada y no organizada, ha estado marcada por momentos de distanciamiento, falta de credibilidad, legitimidad y confianza, imposibilitando el desarrollo de alternativas que le permitan al INSOR cumplir su deber misional de fortalecer y empoderar a la comunidad.

Descripción de las actividades realizadas para alcanzar el cumplimiento del objetivo: En atención a esta problemática el equipo de asesores de despacho de la dirección General definió una serie de acciones para la construcción de relaciones positivas y constrictivas con la comunidad tanto a nivel central como a nivel territorial.

1. Acuerdo de voluntades entre el INSOR y Fenascol: este acuerdo político y diplomático comprende la aclaración de roles, la promoción de espacios de diálogo abierto y permanente, la construcción de iniciativas conjuntas, entre otros temas que permiten el trabajo colaborativo.
2. Mayor presencia territorial: parte del distanciamiento del INSOR con la sociedad civil obedeció a la débil presencia territorial de la entidad. Por tal motivo, se definieron en las 4 vigencias, 2 rondas de encuentros anuales con organizaciones de sordos en las 10 ciudades priorizadas por la entidad.
3. Estrategia de acompañamiento y fortalecimiento en territorio a organizaciones de población sorda. Esta estrategia comprende talleres de fortalecimiento de habilidades comunicativas, de gestión incidencia y planeación. Comprende también encuentros teóricos, prácticos, virtuales y presenciales, así como el diseño de una caja de herramientas para cada encuentro.
4. Diseñar e implementar alianzas técnicas con organizaciones de sordos: Acuerdo de cooperación técnica ACEDUS- INSOR para el fortalecimiento de capacidades de la asociación y sus miembros en torno a la oferta bilingüe y bicultural.
5. Formalización de la mesa consultiva de personas sordas del INSOR: este espacio tiene como propósito mejorar el clima organizacional, la participación y la relación con los funcionarios y contratistas sordos. Busca fomentar la cultura organizacional alrededor del respeto por la diversidad, fomentar el dialogo en doble vía, validar insumos en donde la perspectiva de la población sorda es valiosa, co – construir iniciativas con los compañeros sordos, resolver inquietudes por parte de los funcionarios sordos y promover un conocimiento más profundo del que hacer de la entidad.
6. Centralizar la comunicación desde la dirección general.

Resultados: El proceso desarrollado con la comunidad sorda ha permitido mejorar significativamente las relaciones, la visibilidad y la participación en redes sociales, sobre todo en los territorios. La centralización de la información y los canales de relacionamiento desde la Dirección General han permitido mayor claridad en los procesos que se adelantan a nivel técnico.

En términos cuantitativos el mejoramiento de las relaciones se ha evidenciado en el aumento de seguidores en las redes sociales del INSOR, en los niveles de participación en los encuentros territoriales, en los cuales a la fecha han participado mas de 300 personas y en los diálogos directos con la comunidad.

INSOR FUNCIONA MEJOR – MEJOR CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: Como se evidenció anteriormente, una de las principales alertas encontradas al inicio de la administración fue la inexistencia de mecanismos o espacios que permitieran hacer seguimiento de la ejecución financiera, tanto de los proyectos de inversión como de funcionamiento. De igual manera, se evidenció que la ejecución de gastos de recurso 20 se realizaba sin el correcto seguimiento y control frente a la gestión de proyectos y la generación de flujos de caja que permitieran el compromiso de los recursos.

Atendiendo esta problemática y los riesgos que representaban para la entidad, se creó el comité de seguimiento financiero, como un espacio monitoreo mensual a la ejecución de los planes de adquisición y seguimiento contable de la entidad. El comité financiero inició sus labores como una mesa técnica y luego formalizó su funcionamiento a través de la resolución 055 de 2020.

Como complemento al comité financiero, se diseñó una herramienta de seguimiento que permite identificar la apropiación total de los proyectos de inversión, los compromisos y la ejecución real, las alertas en los tiempos de ejecución, los saldos no ejecutados por las cadenas de valor, las posibilidades de ajustes entre otros.

Resultados: El comité y la herramienta de seguimiento, se constituyen como buenas prácticas administrativas que han permitido alcanzar un mejor control por parte del equipo directivo en la ejecución del gasto de la entidad. De igual forma han permitido Identificar riesgos en la ejecución de las metas financieras, y de alertas en el manejo contable de la entidad. Por otro lado, ha permitido afianzar un comportamiento sano en la ejecución del recurso 20 por parte de los responsables de los proyectos de inversión, tener un control de cobros, ingresos y recaudo de contratos de servicios técnicos y una adecuada planeación de los aplazamientos presupuestales en los casos que ha sido necesario. Contribuyó, además, de manera indirecta, al fenecimiento de la cuenta por parte de la contraloría en la auditoria financiera realizada en el año 2020. A continuación, se relaciona el enlace del mecanismo de seguimiento y control del Comité Financiero: https://bit.ly/3b70mmJ

Ilustración: *Resumen ejecución presupuestal – herramienta powerbi*

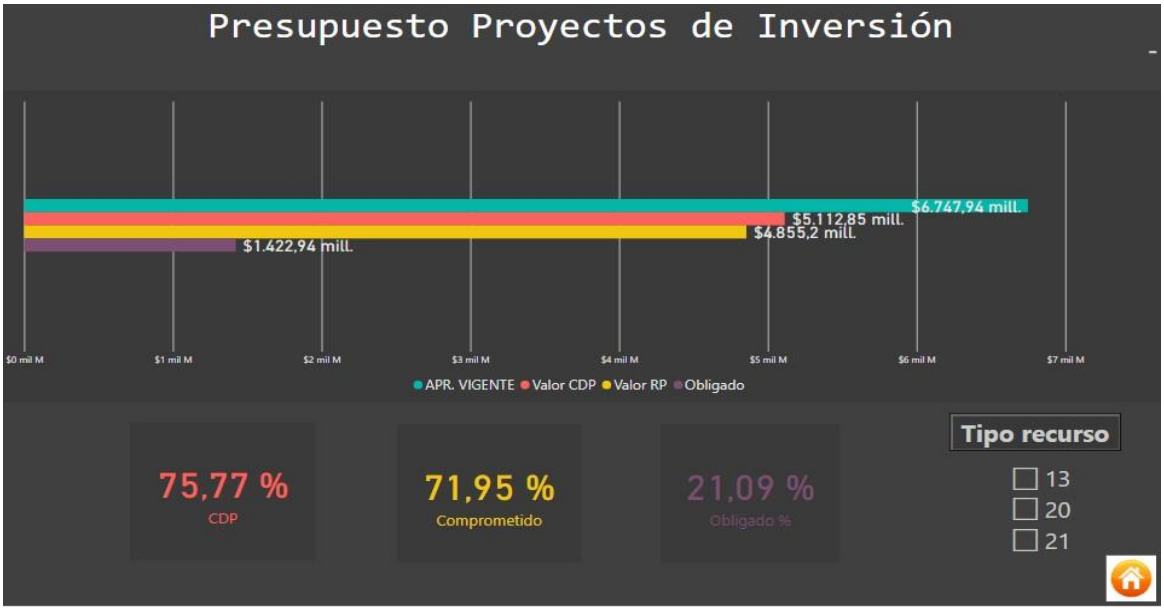

Fuente: Powerbi - INSOR

INSOR FUNCIONA MEJOR – MEJOR ARTICULACIÓN TECNICA A NIVEL INTERNO

La dirección general del Instituto tiene como objetivo apoyar y supervisar las apuestas misionales de las subdirecciones técnicas y proveer soluciones estructurales a las problemáticas de la población sorda. Sin embargo, uno de los principales hallazgos y dificultades encontradas para el cumplimiento de este propósito fue la existencia de debates contrapuestos y falta de posturas unificadas al interior del INSOR respecto de temas estructurales como las atenciones en primera infancia y el análisis cuantitativo de las condiciones de la población sorda, lo que dificultaba las tareas de incidencia.

De conformidad con dicha situación, se hizo necesario contar con una instancia interna que permita gestionar, analizar y brindar la información estadística y de participación de la población sorda, que permitiera la toma de decisiones, nutrir con información verificada a las áreas misionales y priorizar acciones con base en información estadística, así como brindar instrumentos adicionales a los cualitativos a las entidades beneficiarias de procesos de asistencia técnica, que les permitieran mejorar sus ofertas de servicios y garantizar los derechos de forma efectiva.

De igual forma, se hizo necesario crear de un espacio de diálogo técnico en donde participaran representantes de las áreas misionales, para abordar desde un enfoque académico las necesidades de atención en primera infancia, las rutas de acción, las posturas institucionales y los retos mas urgentes.

Resultados: La Mesa Técnica de Trabajo de Caracterización y Datos Estadísticos de la Población Sorda se crea mediante la Resolución 196 de 2021 y ha permitido gestionar y procesar información estadística de entidades como el DANE, el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, ICBF, EPS, Medicina Legal, Ministerio de Trabajo, Consejería de Niñez, entre otros. A partir de esta información se diseñó una ficha dinámica de caracterización departamental y de ciudades capitales, relacionada con la concentración de la población sorda por momento del curso de vida, su participación en educación, trabajo, entre otros. Las fichas técnicas así como la información recabada han permitido nutrir el trabajo de incidencia, compartir información detallada con los entes territoriales, promover la búsqueda activa sobre las bases de datos y establecer metas concretas en accesibilidad y garantía de derechos, sobretodo en primera infancia.

Por su parte, la Resolución 100 de 2021 se construyó el documento: "Atención Integral de la Población Sorda, en el Marco de la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia" y la matriz de análisis de la Ruta Integral de Atenciones- RIA, a la luz de la población sorda. Este proceso de análisis ha facilitado el desarrollo de acciones de las áreas, alineadas documento mencionado y la participación en las mesas técnicas establecidas con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de manera unificada y técnicamente soportada.

INSOR FUNCIONA MEJOR – REORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS MISIONALES

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: Según el Decreto 2106 de 2013 en el artículo 12 dispone las funciones de la Subdirección de Promoción y Desarrollo:

> *"2. Promover, asesorar y realizar estudios y/o investigaciones en el campo de la lingüística y la cultura que contribuya a la generación de conocimiento y lineamientos para el reconocimiento y la inclusión social de la población sorda.*
> *8. Promover la Inclusión Social, el desarrollo de lengua, la cultura e identidad según sus particularidades sociolingüísticas orientados a la generación de una cultura de reconocimiento y respeto, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política y en el marco legal.*
> *9. Establecer alianzas para el desarrollo de estudios en lingüística y desarrollo de la primera y segunda lengua según particularidades de la población"... ()*

No obstante, las metas asociadas al cumplimiento de estas competencias, así como la organización de los grupos responsables, se encontraba adscrito a la Sub Dirección d Gestión Educativa, en el grupo denominado Lenguas e Interpretación.

Esto situación planteaba una inconsistencia, dado que las funciones relativas a los temas de lingüística, promoción de la LSC y la cultura sorda, se encuentran en el campo de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, contemplados desde un enfoque mucho más amplio que es el ejercicio pleno de derechos de la población sorda; en este sentido, desde la Dirección General, se tomó la decisión mediante la Resolución 119 de 2022 de re -ubicar este grupo en la Subdirección correspondiente, bajo el nombre de **Lenguas- Cultura y Comunicación,** en aras de garantizar la coherencia operativa y técnica con el manual de funciones de la entidad, así como de facilitar un mejor análisis de las problemáticas culturales para la inclusión social de la población sorda

3.2 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN Y SISTEMAS

INSOR ES RECONOCIDO – MEJOR INDICE DE DESEMPEÑO INSITUCIONAL

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Ministerio de Educación Nacional y en sus Entidades Adscritas y Vinculadas, es un marco de referencia gerencial que facilita: la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

De acuerdo con lo anterior, en enero del 2019, El Ministerio de Educación Nacional como cabeza de sector, considerando el análisis del contexto estratégico, los resultados de las mediciones externas sobre el desempeño, el trabajo colaborativo con las Entidades Adscritas y Vinculadas y las recomendaciones del Comité Sectorial de Gestión y
Desempeño, realizado a finales del 2018, formuló el Plan del Sector Administrativo 20192022, cuyo propósito principal fue contribuir a las metas de corto, mediano y largo plazo del sector, a través del fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño. En el documento se estableció como objetivo transformación "mejorar la gestión y el desempeño del Ecosistema Sectorial en **calidad del servicio y** transparencia, con un proceso de **transformación cultural** que articule las dimensiones y los componentes de la **gestión estratégica y operativa**". De igual manera, se definió como objetivo estratégico "ubicar al sector entre **los tres primeros lugares** en los resultados de la evaluación del desempeño institucional y sectorial que el Departamento Administrativo de la Función Pública mide anualmente, a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), con base en el Modelo Integrado de Gestión y planeación MIPG"

Los anteriores compromisos fueron refrendados a través del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el cual se determinó el Pacto por una gestión pública efectiva, el cual tuvo como propósito el mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el Índice de Gestión y Desempeño Institucional, el incremento de diez puntos, a partir de la línea base de 2018.

Desde esa perspectiva, y entiendo que para alcanzar la meta se requería el compromiso de todos los actores, el Ministerio y las Entidades Adscritas y Vinculadas, trabajaron de manera cohesionada y comprometida, en la implementación de cada una de las dimensiones de MIPG. De igual manera, el Ministerio lideró diferentes espacios que tuvieron como propósito que las entidades compartieran sus conocimientos, lecciones aprendidas y buenas prácticas en el marco del despliegue de las Políticas de Gestión y Desempeño, facilitando el trabajo en red, potencializando los saberes y consolidando la cultura de la mejora continua. Como resultado el sector administrativo se ubicó durante las dos últimas mediciones (2020 y 2021) en el primer lugar, superando dos posiciones la meta definida.

Como parte de la estrategia y en concordancia del compromiso de cada Entidad, INSOR realizó las siguientes acciones:

Definición del problema que se pretendía solucionar o la necesidad a satisfacer: Como se expuso anteriormente en la evaluación del FURAG de la vigencia 2018 el puntaje obtenido fue de 74,3 lo que nos indicaba que se debía concentrar esfuerzos en el desarrollo e implementación de las siete dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión y las dieciséis políticas que se aplicaban, así mismo como meta del plan nacional de desarrollo se definió mejorar en el cuatrienio el IDI en 10 puntos para el orden nacional, meta que el INSOR se propuso cumplir a nivel institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el plan de acción sectorial, el MEN inicio un trabajo de asistencias técnicas con las entidades adscritas y vinculadas que nos permitiera conocer buenas prácticas y recopilar información a través de diferentes capacitaciones con el fin que estas mismas fueran replicadas a nivel interno.

Así las cosas, el resultado del IDI a partir de la vigencia 2019 fue obteniendo mejores resultados cumpliendo con las metas propuestas en el plan estratégico institucional y plan nacional de desarrollo.

Resultados: Teniendo en cuenta el trabajo articulado realizado bajo el liderazgo del MEN, para la medición de la vigencia 2021 se obtuvo un resultado del IDI de 96.0 puntos, esto posicionándonos en el puesto 5 como mejore resultado a nivel de las entidades del sector.

A continuación, se presenta un comparativo de la evolución del puntaje del IDI del INSOR durante el cuatrienio así:

Ilustración: *Comparativo resultados IDI 2018-2021*

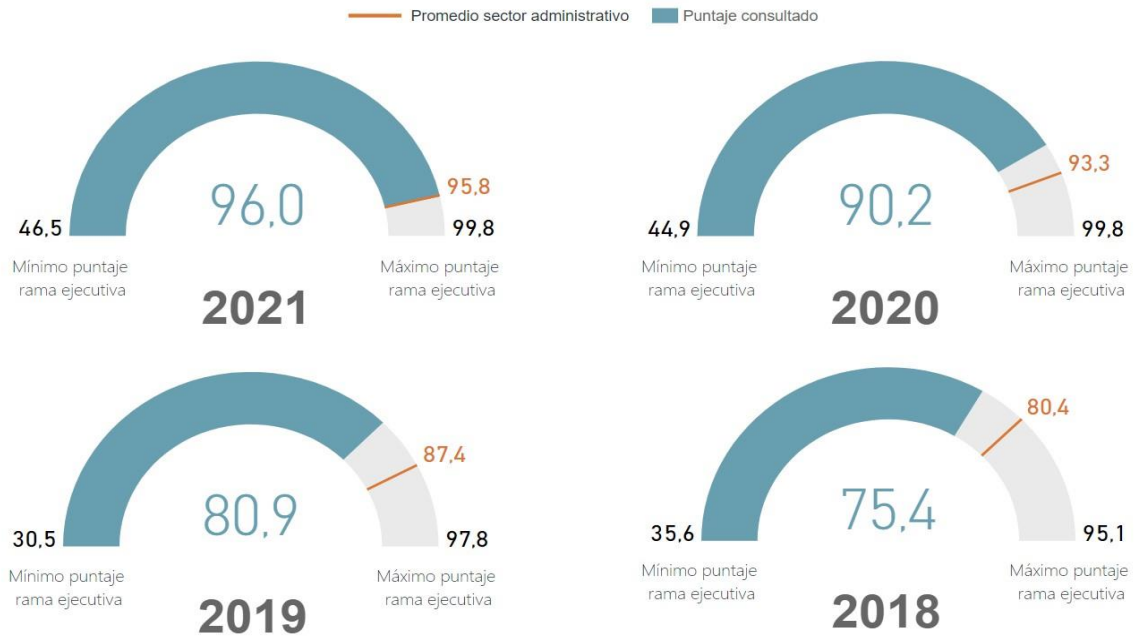

Fuente: DAFP – Powerbi resultados IDI

3.3 SUBDIRECCIÒN DE GESTION EDUCATIVA

3.3.1 Un modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda divulgado e implementado

Problemática:

Cuando se habla de condiciones particulares de esta población se hace referencia a una singular situación socio lingüística que se produce en los niños que nacen o quedan sordos a muy temprana edad, lo cual impide acceder de manera completa y natural a la lengua de sus padres (que en su mayoría son oyentes). Por esta razón, las niñas y los niños sordos requieren de un entorno particular que no se centre en las restricciones sino en las capacidades y canales disponibles para la recepción, significación, y expresión de información de manera completa para adquirir naturalmente una lengua.

La problemática radica en dos vacíos principales: la inexistencia de una oferta pertinente que desde la primera infancia y de conformidad con las indicaciones normativas, atienda las particularidades sociales y lingüísticas. Esto significa que los niños sordos son atendidos sin poner especial cuidado a su condición, necesidades y particularidades, todas las actividades son mediadas por el castellano oral y planeadas para la mayoría oyente. Dadas estas condiciones de ausencia total las posibilidades de transitar la primera infancia en espacios que permitan el desarrollo de una lengua, es frecuente

que los niños y niñas sordos, egresen de la educación inicial sin una lengua que permita su comunicación, y con serias desventajas en su desarrollo integral.

A lo anterior se suma, la escasez de concepto y claridad frente a lo que implica poner en práctica un modelo educativo bilingüe desde la primera infancia

Actividades

Asistir técnicamente una entidad en la implementación de un modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda.

Logros

Partiendo de la meta establecida en 2018 “Un proyecto piloto bilingüe de atención integral implementado para niñas y niños sordos en primera infancia”, se continuó asistiendo técnicamente a entidades territoriales para la fase de alistamiento e implementación del modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda entre ellas el Jardín Infantil Argelia de la SDIS – Bogotá e ICBF regional Atlántico del ICBF. Adicional a ello, se realizaron sesiones de trabajo con las Mesas de Tránsito Armónico de la SED Santa Marta, SED Cartagena, SEM Ibagué, SED Barranquilla, SEM Neiva, SEM Cali y SEM Villavicencio, para identificar las acciones que se estaban gestando para la atención de la primera infancia sorda y orientar frente al proceso y posible implementación del modelo de bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda.

Además, se publicó el documento del modelo de educación inicial para la primera infancia sorda y se construyeron las versiones preliminares del documento técnico operativo para la implementación del modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda en el contexto de las modalidades de atención del ICBF y el documento preliminar de lineamientos pedagógicos en el marco del modelo bilingüe de educación inicial para la primera infancia sorda, con el fin de contar con referentes escritos de los parámetros para la atención pertinente de niños sordos menores de 6 años.

3.3.2 Una ruta para la garantía de trayectorias completas en la atención educativa para la población sorda divulgada y promovida.

Problemática 1:

De acuerdo con cifras del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con corte agosto del 2021, y del CENSO del 2018, se estima que aproximadamente el 40% de personas con discapacidad auditiva en edad escolar (entre 5 y 16 años) estarían matriculadas en algún colegio, lo que se traduce en que la mayoría de los niños, niñas y jóvenes sordos que deberían estar asistiendo al sistema educativo no están matriculados en ningún establecimiento. De manera que se pone en evidencia la existencia de una gran brecha en la cobertura de la educación entre la población sorda y las personas oyentes.

A lo anterior se suma la necesidad de que desde el nivel central de las secretarías de educación se tenga conocimiento de las acciones que se deben realizar y los actores aliados en el proceso, para poder avanzar en la organización de la oferta educativa para los sordos, garantizando condiciones de pertinencia y calidad, de acuerdo con las condiciones del contexto.

Actividades 1

1. Asistir técnicamente a secretarías de educación (SE) en la implementación de la ruta para la garantía de trayectorias completas.
2. Publicar y divulgar el documento de orientaciones para la inclusión de las personas sordas en la educación superior.

Logros 1

Dando continuación a la meta de “Una estrategia Integral para el mejoramiento de la cobertura y calidad de la educación de la Población Sorda consolidada” establecida en 2018, se asistió técnicamente a las 96 secretarías de educación del territorio nacional.

Este proceso se fundamentó en la asistencia técnica, en torno los diferentes componentes de la Ruta para la garantía de la Trayectorias Completas en educación para los estudiantes sordos, a los profesionales de enlace de las secretarías de educación designados en cada territorio con el propósito de orientar, guiar y fortalecer la toma de decisiones administrativas y técnicas frente a la garantía del goce efectivo del derecho a una educación pertinente en todos los niveles de atención para estudiantes sordos.

Así mismo, se publicó el documento de orientaciones específicas para la educación formal de adultos sordos y el documento de orientaciones para la inclusión de las personas sordas en la educación superior

Problemática 2:

Los funcionarios de las secretarías de educación responsables del proceso de inclusión educativa de los estudiantes sordos no cuentan con formación específica en el campo de la organización de la oferta bilingüe bicultural para sordos y a su vez, requieren de acompañamiento especializado en diversas áreas para alcanzar una comprensión amplia de la realidad y necesidades de la población sorda escolarizada y la que está por fuera del sistema.

Por lo anterior, se hace necesario el desarrollo de acciones sostenidas en el tiempo, por parte del INSOR, que le permitan a las entidades territoriales, contar con asistencia técnica específica para resolver las barreras que se presentan en la implementación de la Ruta para la garantía de las trayectorias educativas para los estudiantes sordos, de acuerdo con el momento de organización de la oferta en el que se encuentren y las dinámicas mismas del territorio con respecto la demanda del servicio educativo para ellos.

Actividades 2:

Hacer seguimiento a la implementación de la ruta para la garantía de trayectorias completas por parte de las secretarías de educación (SE) asesoradas 2019, 2020 y 2021, así como realizar la socialización del boletín de seguimiento con las mismas.

Logros 2:

Es importante señalar que 64 de las entidades territoriales que recibieron la asesoría fundamental frente a la Ruta (2019, 2020 y 2021), ingresaron al proceso de seguimiento por parte del equipo de profesionales INSOR designado para ello, espacio en el que recibieron asesoría permanente y boletines periódicos sobre diferentes temáticas para fortalecer y mejorar su desempeño en los indicadores de la Ruta, avanzando así en el alistamiento administrativo requerido para la implementación de la OBBS en las IE focalizadas en cada Secretaría de Educación.

Se actualizaron los criterios de sistematización y seguimiento al proceso que desarrollan las SE desde el nivel central, lo que permite analizar en conjunto con los responsables de las entidades territoriales los avances y necesidades de carácter administrativo que presentan cada una de las 96 secretarías de manera periódica.

Esto a su vez, da la posibilidad de tener una lectura ágil del país, facilitando el desarrollo de acciones de asistencia técnica focalizadas para un grupo de SE y de manera individual con cada una de ellas. De igual manera, permite que los líderes y tomadores de decisiones de cada territorio identifiquen y

prioricen las acciones para el fortalecimiento de la oferta educativa pertinente para los estudiantes sordos y proyecten acciones a corto, mediano y largo plazo.

Problemática 3:

Según lo acordado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007) y en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (específicamente con la meta 4.5 del ODS 4 “Educación de calidad para todos”), se establece que los países trabajarán por hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación de las personas con discapacidad, adoptando medidas para asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos que permita que las personas puedan desarrollar su potencial en igualdad de condiciones, independientemente de su condición. Bajo este marco, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Dicho decreto define las acciones y las responsabilidades de los diferentes actores (Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación y establecimientos educativos) frente a la atención educativa de las personas con discapacidad y, en el caso específico de la población con discapacidad auditiva, establece la consolidación de una oferta educativa bilingüe bicultural para estudiantes sordos (OBBS).

En este sentido, las comunidades educativas de las instituciones educativas que deseen implementar o consolidar ofertas de educación bilingüe, requieren contar con lineamientos y orientaciones específicas que les permitan comprender administrativa, conceptual y pedagógicamente cómo direccionar sus proyectos educativos institucionales en esta vía, razón por la que es prioridad actualizar y/o construir la documentación requerida en coherencia con lo expuesto en el decreto 1421 de 2017, de modo tal que se cuente con los referentes necesarios para iniciar o dar continuidad a estos procesos de acuerdo con las características y contextos institucionales

Así pues, bajo el enfoque de garantía de trayectorias completas en la educación de las personas sordas, durante el cuatrienio se trabajó en la construcción y divulgación de orientaciones específicas para la educación formal de adultos sordos y para la inclusión de personas sordas en la educación superior. Esto con el propósito de aportar documentos técnicos que permitan ser guía para los procesos de aprendizaje de la población y contribuyan de manera paulatina a la adopción de herramientas alternativas a lo largo del ciclo de formación de las personas sordas.

Actividades:

Publicar y divulgar el documento de orientaciones para la inclusión de las personas sordas en la educación superior.

Logros:

Se realizó el lanzamiento de 5 documentos publicados de orientaciones y lineamientos técnicos para la comprensión y fortalecimiento de los procesos de implementación de las trayectorias educativas completas en el marco de la educación bilingüe y bicultural para sordos de forma articulada con el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1804 de 2016: Ruta para la Garantía de Trayectoria Completas en Educación de Personas Sordas; Modelo Bilingüe Bicultural de Educación Inicial para la Primera Infancia Sorda; OBBS: Orientaciones Generales; Orientaciones Generales para la Formulación del PIAR en la OBBS; y Orientaciones Generales para la Educación Básica y Media de Jóvenes y Adultos: OBBS.

3.3.3 Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC diseñada e implementada

Problemática:

De acuerdo con lo expuesto en la Ley 982 de 2005, la Lengua de Señas Colombiana (LSC) es reconocida como la lengua natural de las personas sordas en Colombia y hace parte del patrimonio cultural de la comunidad sorda. Sin embargo, aún es fundamental promover el corpus, el estatus, la actitud y la adquisición, enseñanza y divulgación de la LSC.

En ese sentido, aunque en el pasado se ha promovido un pre-comité de planeación lingüística de LSC, aún no ha sido posible adelantar acciones con suficiente respaldo legal y económico para fortalecer la LSC. Así las cosas, con el propósito posibilitar el reconocimiento, la adquisición, la enseñanza y la divulgación de la LSC, el INSOR ha definido e implementado una estrategia de planeación lingüística de la LSC en la que se contemplan acciones para crear o apoyar la creación de una instancia legal y administrativa interinstitucional que favorezca la planeación lingüística de la LSC, así como acciones que promuevan investigaciones en torno a la LSC y que garanticen la adquisición, la enseñanza y la divulgación de la LSC.

Actividades:

1. Elaboración de un documento de orientaciones curriculares de LSC y español escrito como 2º lengua para los estudiantes sordos elaborado y validado.
2. Realizar la tabla de referencia de remuneración de intérpretes.
3. Desarrollar acciones para la implementación de la Evaluación Nacional para Intérpretes de LSC – español ENILSCE.
4. Revisión de las necesidades de las siguientes fases de la ENILSCE a la luz de los últimos productos entregados por el ICFES en diciembre de 2020.
5. Realización del estudio de mercado de las siguientes fases de la ENILSCE.
6. Gestión de recursos para completar la ejecución de las siguientes fases de la ENILSCE.
7. Desarrollo del pilotaje de la prueba, pruebas de funcionalidad y no funcionalidad del aplicativo y consulta pública del proyecto de Resolución de la ENILSCE enviado al Departamento Administrativo de la Función Pública.
8. Informe final de las acciones desarrolladas para la implementación de la ENILSCE.
9. Evaluación de competencia comunicativa en LSC (ECOLSC) ajustada.
10. 60 entradas producidas para el diccionario bilingüe LSC- español.
11. Elaboración de propuestas de prestación de servicios de asistencia técnica para la creación de programas de formación de intérpretes en instituciones de educación superior.

Es importante señalar que las actividades 2 y 3, se ejecutaron de 2019 a 2021. Esto en consideración a que a partir de la vigencia 2022, estas actividades son responsabilidad de la Subdirección de Promoción y Desarrollo.

Logros:

En línea con la meta definida en 2018 “Socialización y documentación de insumos técnicos para el fortalecimiento del servicio de interpretación LSC / español”, durante el cuatrienio se avanzó en el alistamiento técnico y tecnológico, aplicación de pruebas de funcionalidad y no funcionalidad del aplicativo y se llevó a cabo la consulta pública del proyecto de Resolución para la implementación de la Evaluación Nacional para Intérpretes de LSC – español (ENILSCE). Mediante la suscripción con el ICFES del convenio interadministrativo 131 de 2019 se realizó el diagnóstico y la validación de su marco de referencia, su constructo, sus instrumentos de evaluación y sus rúbricas de valoración de la ENILSCE y con el contrato interadministrativo 107 de 2020 se desarrolló la gestión administrativa y técnica requerida para el ajuste y validación final del marco de referencia e instrumentos, así como la construcción de las guías de orientación, rúbricas de codificación y un modelo de calificación para la ENILSCE.

Por otro lado, a partir de los insumos recogidos en encuestas dirigidas a intérpretes de LSC y entidades contratantes del servicio se construyó una tabla de remuneración de intérpretes de LSC-español, en el marco de la puesta en marcha del Registro Nacional de Intérpretes y Guías intérpretes (RENI). Además, con el fin de fomentar el reconocimiento, adquisición, enseñanza y divulgación de

la LSC, se realizaron acciones para la implementación de la Evaluación de competencia comunicativa en lengua de señas colombiana – ECOLSC y se produjo entradas para el diccionario bilingüe LSC – español para la plataforma INSOR Educativo.

Por último, se consolidó una propuesta teórica y conceptual para la enseñanza del español escrito como 2ª lengua a personas sordas en el contexto escolar.

3.3.4 Una estrategia integral para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda divulgada y promovida

Problemática 1:

Actualmente los estudiantes sordos ingresan a procesos de educación formal en condiciones inequitativas para el curso y alcance de los objetivos, dado que un alto porcentaje de ellos no ha contado con las condiciones para adquirir una primera lengua de fácil acceso, es decir, la LSC, de manera oportuna y significativa en su contexto familiar. Esta situación se complejiza dado que no existe una oferta pertinente de atención a esta población en la primera infancia conduciendo a que lleguen al inicio de su proceso educativo con sustanciales brechas de socialización primaria y con un desfase lingüístico y de aprendizaje que deben asumir pedagógicamente las instituciones educativas.

Ante el reconocimiento de esta situación, aunado a la valoración de las condiciones particulares que a nivel lingüístico, comunitario, cultural y educativo se evidenció en las personas sordas en el año 2017, se estableció en el decreto 1421 que las instituciones educativas pueden organizar la oferta educativa bilingüe como una forma de responder a esta problemática. Es de anotar que las entidades territoriales certificadas – ETC, cuentan con instituciones educativas que concentran un número significativo de estudiantes sordos y otras más con matrícula dispersa (estudiantes atendidos en oferta general D1421/17).

Bajo este panorama, en acuerdo con las ETC, se priorizaron aquellas instituciones que, por su matrícula significativa de población sorda, requerían de un acompañamiento especial, continúo y especializado para dar el paso a ser una institución modelo en atención bilingüe y bicultural para las personas sordas con el acompañamiento y asistencia técnica permanente del INSOR. Para ello y considerando los hallazgos de la caracterización hecha en 2016, se continúa con la implementación del Plan de Fortalecimiento Institucional – PFI, basados en los componentes de la organización curricular de la Oferta Educativa Bilingüe y Bicultural para Sordos.

Actividades 2:

1. Producir contenidos educativos accesibles para la población sorda y los agentes educativos.
2. Asistir técnicamente a instituciones educativas (IE) focalizadas para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.
3. Asistir técnicamente a secretarías de educación (SE) focalizadas para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.
4. Desarrollar acciones para promover el uso de los contenidos educativos accesibles en las IE.
5. Implementar las acciones para el desarrollo y divulgación de los ajustes razonables a las pruebas Saber 11 - 2022 para población sorda.

Logros 1:

Partiendo de la meta establecida en 2018 “Una estrategia Integral para el mejoramiento de la cobertura y calidad de la educación de la Población Sorda”, durante el cuatrienio se brindó asistencia técnica a 10 entidades territoriales focalizadas con el fin de desarrollar y fortalecer acciones encaminadas a la organización de la Oferta Educativa Bilingüe Bicultural para sordos (OEBBS). Las

ciudades focalizadas fueron Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cali, Neiva, Villavicencio, Ibagué, Cúcuta y Bucaramanga priorizando el desarrollo de acciones de asistencia técnica y cualificación de agentes educativos en las instituciones que concentran la población sorda, las cuales fueron seleccionadas mediante un proceso de caracterización en el año 2016. El trabajo en estas instituciones se desarrolló bajo dos estrategias: la primera abarcó a todas las ciudades a excepción de Bogotá, las cuales fueron objeto de visitas territoriales periódicas y acompañamiento virtual por parte del equipo técnico del INSOR para adelantar acciones de asistencia técnica que permitieran avanzar en la comprensión y apropiación de los fundamentos teórico – prácticos de la OEBBS y su organización curricular. Adicionalmente, se diseñaron e implementaron procesos de cualificación para la organización y fortalecimiento del componente lingüístico (Lengua de Señas Colombiana y Español escrito como segunda lengua) en dichas ofertas. Y la segunda, bajo la modalidad de convenio, la cual se materializó con la ciudad de Bogotá por las características propias de la ciudad y de la organización de la oferta en este contexto territorial. Como producto de este convenio, se diseñó la ruta de organización de la oferta bilingüe y bicultural como insumo técnico para su posterior gestión por parte de esta Secretaría de Educación

Sumado a lo anterior, se diseñó la Ruta de organización de la OEBBS en instituciones educativas en articulación con los lineamientos expuestos en la Guía 34 de autoevaluación institucional y el índice de inclusión, con su respectivo instrumento de valoración y seguimiento del proceso que en este tema han avanzado las instituciones educativas focalizadas. Esta herramienta es un aporte para que las Instituciones educativas cuenten con una herramienta que les permita administrar el curso de la oferta, dado que posibilita visualizar los avances en cada uno de los componentes de gestión colocando el foco de atención en la OEBBS e identificar los aspectos que ameritan toma de decisiones estratégicas para el fortalecimiento continuo de dicha oferta. El resultado de esta herramienta se encuentra consolidado en el Documento interno de planeación y seguimiento sobre la implementación de la oferta Bilingüe Bicultural para población sorda en las ciudades focalizadas. Este instrumento será la ruta de navegación para la propuesta de cualificación de actores de las instituciones educativas.

Por otra parte, los procesos de asistencia técnica territorial se fortalecieron con la realización del diseño, producción y divulgación de 240 contenidos educativos accesibles en Lengua de Señas Colombiana, entendidos como recursos pedagógicos que contribuyen a optimizar las practicas pedagógicas de docentes y modelos lingüísticos para el desarrollo de la primera infancia, matemáticas, lenguaje y literatura, así como la promoción y fortalecimiento de competencias de niños, niñas y estudiantes sordos en diferentes procesos de la trayectoria educativa completa. Además, se realizó el rediseño y lanzamiento de la plataforma INSOR EDUCATIVO, portal que permite socializar de forma organizada recursos educativos, materiales y documentación dirigida a los diferentes actores y / o entidades responsables o interesadas en la educación bilingüe bicultural para sordos. Esta plataforma ha sido el medio para difundir de forma gratuita los 240 contenidos diseñados en el presente cuatrienio, así como la producción adicional de recursos educativos con que cuenta el INSOR.

Por otro lado, se brindó asistencia técnica al ICFES para el desarrollo de ajustes razonables necesarios para garantizar equidad de oportunidades a la población sorda frente al examen Saber 11 y en este contexto se realizó la traducción y producción audiovisual de los ítems requeridos para la estructuración de esta prueba para la población sorda de los años 2019-2022, solicitados por el ICFES.

Finalmente se realizó el lanzamiento de 5 documentos publicados de orientaciones y lineamientos técnicos para la comprensión y fortalecimiento de los procesos de implementación de las trayectorias educativas completas en el marco de la educación bilingüe y bicultural para sordos de forma articulada con el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1804 de 2016: Ruta para la Garantía de Trayectoria Completas en Educación de Personas Sordas; Modelo Bilingüe Bicultural de Educación Inicial para la Primera Infancia Sorda; OBBS: Orientaciones Generales; Orientaciones Generales para la Formulación del PIAR en la OBBS; y Orientaciones Generales para la Educación Básica y Media de Jóvenes y Adultos: OBBS. Estos documentos fueron acompañados con la producción de contenidos

accesibles en LSC de asesoría virtual para garantizar una mayor comprensión y apropiación de estos por parte de los actores oyentes y sordos de las comunidades educativas a nivel nacional.

Problemática 1:

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación de las personas sordas de Colombia, a través del portal INSOR Educativo se producen recursos educativos en Lengua de Señas Colombiana, dirigidos a estudiantes sordos, docentes, padres de familia, modelos lingüísticos, intérpretes y demás actores responsables de la atención educativa de las personas sordas del país.

Así las cosas, es importante mencionar el gran impacto que tuvo el portal y en particular la producción de contenidos y el canal de YouTube como herramienta articulada al INSOR Educativo durante la pandemia COVID-19, toda vez que dadas las difíciles condiciones educativas que generó la pandemia para la población sorda, al no tener opciones de presencialidad y por tanto no poder contar con entornos e interacciones que permitieran la adquisición y fortalecimiento de su primera lengua, hizo absolutamente necesario y visible la necesidad de contar con recursos que permitieran fortalecer los procesos de aprendizaje en casa y educación virtual, situación en la que trabajo el INSOR educativo aportando contenidos educativos virtuales y accesibles, a los docentes, estudiantes sordos y padres de familia.

Lo anterior, se evidencio en el crecimiento significativo de suscriptores al canal de YouTube y la cantidad de audiencia y visualizaciones en vivo y diferido de los contenidos publicados,

Respecto al canal de YouTube de INSOR Educativo para diciembre de 2021 contó con 8.140 suscriptores, y hubo un total de 248.033 visualizaciones de las cuales el 67% correspondieron a visualizaciones de suscritos al canal y el 33% de visualizaciones de no suscritos. Conforme a las estadísticas del canal en YouTube, las visualizaciones han sido principalmente de Colombia (76.7%), México (3,4%), Perú (1,3%), Argentina (1%) y Ecuador (1%).

Actividades 2:

En este sentido, en el cuatrienio se procedió a realizar la actualización de la plataforma para mejorar la experiencia del usuario a través de[5]:

- Una organización que simplifica la navegabilidad.
- Una interfaz con Moodle para la incorporación de herramientas de interacción pedagógica.
- Nuevas secciones como las de contenidos generados por otras entidades o por colegios, primera infancia y asesorías virtuales.
- Directorio de las instituciones educativas del país que cuentan con oferta educativa bilingüe bicultural o están implementándola.

Una arquitectura informática que permite la escalabilidad de la plataforma para la incorporación de nuevos componentes, herramientas o secciones a futuro.

Logros 2:

Se trabajó en el rediseño y lanzamiento de la plataforma INSOR EDUCATIVO, portal que permite socializar de forma organizada recursos educativos, materiales y documentación dirigida a los diferentes actores y / o entidades responsables o interesadas en la educación bilingüe bicultural para sordos.

En la plataforma INSOR Educativo, se encuentran disponibles **462** Contenidos Educativos para población sorda. De dichos contenidos, 101 se encuentran en la sección de Matemáticas, 93 en la sección del Repositorio de clases en vivo y 82 en la sección de Lenguaje, además de otras secciones

[5] La plataforma con sus facilidades fue lanzada oficialmente en 2021.

relacionadas con actividades para clases en vivo, Asesorías de Trayectorias Completas, Ciencias, Cultura General, Glosario, Sociales, Serie de Educación Inicial y Ley 1804.

3.3.5 Lineamientos diseñados para la atención educativa de la población sorda en contexto rural y rural disperso

Problemática:

En el marco de las metas planteadas en el "Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad" del PND 2018-2022, el cual se relaciona con la definición e implementación de una política de educación rural que dé respuesta a las particularidades de las zonas más apartadas; el INSOR a través de la asistencia técnica a las entidades territoriales para la organización de la OBBS, ha identificado que existen retos específicos para la organización y operación de propuestas educativas pertinentes para los sordos en la ruralidad que se suman a las brechas que históricamente se han presentado en materia de cobertura y calidad educativa, entre las zonas rurales y urbanas.

En este orden de ideas, se propuso desarrollar un documento de lineamientos administrativos para el mejoramiento de la oferta educativa para sordos en la Colombia rural por medio del cual brindará orientaciones encaminadas a ampliar las oportunidades educativas de las personas con discapacidad auditiva que habitan los territorios rurales, conforme sus condiciones geográficas, culturales, sociodemográficas y económicas.

Actividades:

Generar un documento de lineamientos para la atención educativa de la población sorda en contexto rural y rural disperso publicado y divulgado.

Logros:

De la mano de diferentes actores que participan en el proceso educativo de niños, adolescentes y jóvenes sordos se proyectó y validó el primer documento del INSOR dirigido a la población sorda que habita en las zonas rurales y rurales dispersas del país.

A mayo de 2022 se cuenta con el documento de lineamientos para la atención educativa de la población sorda en contexto rural y rural disperso con el cual se busca brindar orientaciones administrativas encaminadas a ampliar las oportunidades educativas que habitan los territorios rurales, conforme a sus condiciones geográficas, culturales, sociodemográficas y económicas, el cual según programación, será publicado y divulgado en el segundo semestre del año, permitiendo el logro pleno de la meta trazada para el cuatrienio.

3.4 SUBDIRECCIÒN DE PROMOCION Y DESARROLLO

3.4.1 Desarrollar conocimiento técnico que sirva para promover la inclusión social de las personas sordas.

Problemática 1:

El micrositio, antes denominado Bides que correspondía al sitio de publicaciones del grupo Observatorio Social, contaba con una disposición alojada e implementada en un gestor de contenido web llamado Wordpress. Al ser finiquitado el grupo observatorio social en el año 2018, el micrositio web quedó inhabilitado y sin las actualizaciones necesarias. En el primer trimestre del año 2021, se realizó un diagnóstico en el cual se determinó la necesidad de hacer cambios y actualizaciones que permitieran gestionar el aprovechamiento de algunas características ya existentes para la divulgación de información que se considera importante y pertinente para la comunidad.

Actividades 1:

- Desarrollo y actualización de los contenidos requeridos para mantener actualizado el Micro Sitio del INSOR LAB en la página WEB del INSOR
- Maquetación general del micrositio y de páginas y subpáginas cambio de menú, cambio de logo, cambio de footer y header, se cambian los colores y estilos, se agregan botones del menú.
- Actualización de las plantillas en WordPress, requeridas en el Micro Sitio INSORLAB.
- Asignación de Códigos HTML Y CSS en cada una de las páginas y subpáginas del micrositio, así: Indicadores: Salud, Educación, Trabajo y Justicia, Primera infancia y familia. Documentos: Investigaciones, Informes territoriales, Infografías y recomendaciones. Geodatos. Mapas y datos abiertos. ITPS. Sectores priorizados.
- Actualización de contenidos en cada una de las subpáginas.
- Mantenimiento preventivo de los datos de la plataforma WordPress del INSOR LAB para garantizar la disponibilidad y funcionalidad de la información.
- Implementación de las páginas de tercer nivel de la subpágina ITPS, estas páginas tendrán la función de albergar documentos y le dará al usuario la posibilidad de descargarlos.

Logros 1:

El día 15 de septiembre de 2021 se realizó el lanzamiento oficial del micrositio InsorLab. Este evento, se realizó a través de las redes sociales del INSOR mediante un facebooklive donde la directora general brindó información a toda la audiencia sobre su estructura, contenido y funcionamiento. Este lanzamiento también contó con información específica de la Subpágina ITPS, Informe Técnico de Perspectivas y Saberes, una estrategia de Insorlab para compartir conocimientos.

Se logró la reactivación del micrositio bajo el nombre de InsorLab, en dónde se cuenta con diferentes páginas y subpáginas que permiten la publicación y divulgación de diferentes productos de conocimiento generados dentro del grupo interno de trabajo. Cada uno de estos espacios esta cuidadosamente planeado para comunicar a los usuarios sobre temas relevantes para el conocimiento de la comunidad sorda colombiana.

De tal forma, se logró la publicación de diferentes productos en diferentes áreas del conocimiento y se dejan allí alojados de manera pública para que cualquier persona pueda acceder a ellos.
Actualmente, el sitio está dividido en 4 páginas, estas están distribuidas en Indicadores, Documentos, Geodatos e ITPS, adicional al Home. Todas las páginas principales y subpáginas están funcionando correctamente, todas cuentan con responsive, y albergan contenidos específicos según corresponda a su categorización.

Problemática 2:

La Subdirección de Promoción y Desarrollo para la vigencia 2021, propuso como iniciativa el primer Informe Técnico de Perspectivas y Saberes- ITPS, ya que se carecía de un espacio donde se divulgará la experiencia de aquellos actores que aportaran en la construcción de sociedad y la garantía del goce efectivo de derechos de la comunidad sorda. Así mismo se necesitaba además dar visibilidad a distintos procesos de construcción de conocimiento relativos a la población sorda, liderar y contribuir en la formulación de espacios de debate técnico y calificado sobre categorías emergentes relativas a las brechas de acceso a derechos de la población sorda, y aportar al diseño y monitoreo de políticas públicas orientadas al goce y ejercicio de sus derechos.

Actividades 2:
- Convocatoria abierta
- Identificación de autores
- Reunión con autores para presentar la estrategia y dinámica de participación
- Recepción del producto
- Validación y revisión por parte del comité de productos a publicar en el ITPS

- Corrección de estilo y ajustes
- Publicación: micrositio InsorLab
- Divulgación: en Insor en territorios y en los canales digitales del INSOR.
- Diseño de Informe, consolidación de experiencias y estructuración del Informe Técnico de Perspectivas y Saberes -ITPS V1

Logros 2:

Se consolidó y divulgó el primer Informe Técnico de Perspectivas y Saberes ITPS, el cual tiene el propósito de generar insumos de conocimiento que permiten el análisis de la realidad social de las personas sordas en Colombia, con el fin de ampliar la comprensión de sus condiciones de vida. En ese sentido se logró publicar esta primera versión que se consolida como un mecanismo estratégico que permite la interacción entre la información y el conocimiento proveniente de diferentes autores sordos y oyentes, nacionales e internacionales, dando visibilidad al conocimiento cotidiano sobre la comunidad sorda y permitiendo sistematizar experiencias generadoras de valor.

3.4.2 Fortalecer la capacidad institucional para atención a población sorda, de tal manera que se promueva su inclusión social

Problemática:

La población sorda en Colombia se enfrenta a barreras sociales que impiden el acceso, ejercicio y goce efectivo de sus derechos. Por una parte, la sociedad civil estigmatiza su situación, lo cual conlleva a una desvalorización de la cultura de las personas sordas y su consecuente exclusión social. Por otra parte, el desconocimiento de las capacidades y opciones de comunicación de las personas sordas por parte de la institucionalidad genera barreras de acceso a la información y los servicios que impiden el goce efectivo de derechos de la población en mención. Lo cual se debe a la ausencia de entornos pertinentes para la inclusión social de la población sorda.
Existen grandes retos en cobertura y calidad para lograr que todas las instituciones, tanto nacionales como territoriales, sean accesibles para la población con discapacidad auditiva.
Así mismo persisten las barreras para la comunicación de las personas sordas con las entidades a través de sus canales dispuestos para el relacionamiento con el ciudadano.

Actividades:

Se avanzó en el fortalecimiento institucional a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y territoriales a través de la incorporación de ajustes razonables a sus canales de atención al ciudadano, virtuales y presenciales, lineamientos misionales y mecanismos de registro de información de población con discapacidad auditiva, con el fin de promover y desarrollar entornos de derechos incluyentes para esta población en Colombia.

Logros:

- Se desarrollaron asistencias técnicas a 23 instituciones privadas y públicas en promedio por vigencia, que inciden en la promoción de la inclusión social de la población sorda por medio del fortalecimiento institucional.
- Las asistencias técnicas han beneficiado aproximadamente a 9.944 usuarios (desde enero de 2019 y con corte 30 de abril de 2022) en torno a la incorporación de ajustes razonables.
- Se han ejecutado 16 contratos interadministrativos a lo largo del cuatrienio con el fin de realizar ajustes razonables a los canales de atención al ciudadano, virtuales y presenciales, en favor de garantizar la óptima prestación del servicio y la oferta de información a la población sorda en Colombia.

3.4.3 Promover el acceso a la información de las personas sordas con el fin de facilitar su inclusión social.

Problemática:

En el marco de sus funciones, la subdirección de promoción y desarrollo tiene como responsabilidad: Desarrollar estrategias de asesoría, cualificación y transferencia a diferentes actores, con el fin de promover el acceso a la información y a los servicios por parte de la población sorda. En ese sentido y considerando las barreras de acceso a la información y el desconocimiento de las opciones comunicativas de las personas sordas por parte de la institucionalidad, se genera y evidencia la necesidad de desarrollar estrategias, realizar acompañamiento, y producir materiales accesibles que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida, a través del acceso a la información y por ende al ejercicio y goce efectivo de sus derechos.

Actividades:

Se implementaron acciones de asistencia técnica institucional para acceso a la información de población sorda en Colombia, mediante la elaboración de contenidos audiovisuales accesibles.
Se diseñó la Guía para la producción de contenidos audiovisuales con ajustes razonables para la población sorda. Este documento se estructuró en cuatro apartados: el primero, da cuenta de la información referida sobre las personas sordas y sus particularidades lingüísticas y comunicativas. El segundo refiere el marco normativo y conceptos fundamentales. El tercero presenta indicaciones específicas para el acceso cualitativo de las personas sordas a la información contenida en las sedes electrónicas y páginas web y el cuarto describe la experiencia del INSOR en la realización de producciones audiovisuales.

Logros:

- Se han producido a la fecha aproximadamente 616 contenidos audiovisuales accesibles durante el cuatrienio con el propósito de promover el acceso a la información de la población sorda en Lengua de Señas Colombiana.
- Durante el cuatrienio se logró trabajar de manera articulada con 13 entidades públicas y privadas mediante contratos que tuvieron como propósito promover el derecho de acceso a la información de las personas sordas, mediante la producción de contenidos audiovisuales accesibles.
- Se logró la construcción y consolidación de la Guía para la producción de contenidos audiovisuales con ajustes razonables para la población sorda, la cual es un insumo que le permitirá a los profesionales encargados de la producción de medios audiovisuales del país, principalmente desde la red pública de televisión, contar con elementos.

4 REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS

El INSOR actualmente cuenta con 15 procesos distribuidos en, 3 procesos estratégicos, 2 procesos misionales, 8 procesos de apoyo a la gestión y 2 procesos de evaluación. Estos procesos son soportados en el sistema de gestión de calidad bajo los documentos correspondientes a 91 procedimientos, 6 políticas y 13 manuales.

Para consulta de la información descrita anteriormente, se anexa listado de manuales, procedimientos y políticas del INSOR que se encuentra ubicado en el repositorio del MEN en la carpeta de “informes finales”, así mismo estos pueden ser consultados en el siguiente link del sistema de gestión de calidad – ITS https://www.insor.gov.co/home/entidad/sistema-integrado-de-gestion/, ingresar al enlace sistema de gestión de calidad y documentos.

Ilustración: Mapa de procesos del INSOR

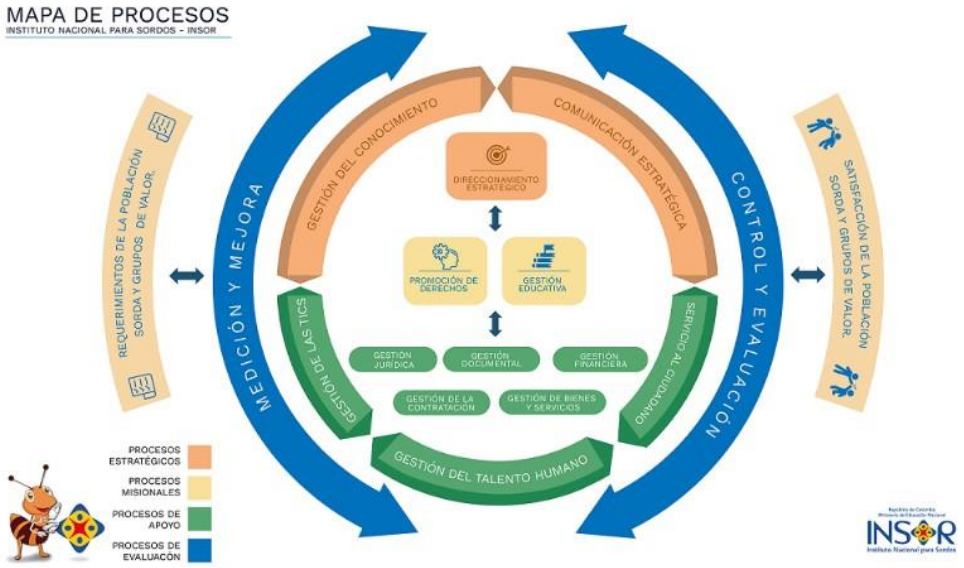

Política Operacional Sistema Integrado de Gestión

El Instituto Nacional para Sordos tiene como objeto promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política publica para la inclusión social de la población sorda. En virtud de ello, se compromete a desarrollar su gestión con un enfoque de mejoramientos continuo, garantizado permanente la satisfacción de sus grupos de valor y eficacia de su sistema integrado de gestión, con cero accidentes, cero incidentes y cero enfermedades laborales. Igualmente, a fortalecer el desarrollo de su capital humano, a lograr relaciones asertivas con sus proveedores, a optimizar el uso de sus recursos tecnológicos, a una adecuada administración, preservación y seguridad de sus activos de información y adoptar buenas prácticas para la protección del medio ambiente.

lo invitamos a consultar en siguiente enlace la **Política Operacional Sistema Integrado de Gestión INSOR**

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR pone a disposición nuestro aplicativo institucional de gestión de calidad, a través de los siguientes pasos podrá conocer el listado de documentos con los que funciona la entidad:

1. Ingrese al enlace de **Sistema de Gestión de Calidad.**
2. Seleccione la casilla "Buscar documentos" encontrará la opción de filtrar por: proceso de interés, tipo de documento y/o palabra clave.
3. Consulte y conozca nuestros procesos y procedimientos.

A continuación, se hace una breve descripción de los documentos que componen el sistema de gestión de calidad del INSOR así:

Manuales:

1. **Manual de Operaciones y calidad**: Este documento es una guía para el buen entendimiento de la estructura, composición y compromisos del INSOR frente a los requerimientos de planificación, ejecución y evaluación institucional. Aquí podrán encontrar los objetivos institucionales, las políticas de operación, la responsabilidad frente al Sistema de Gestión, los procesos y procedimientos aplicables, los formatos de registro, y las guías de trabajo e instructivos que deben y/o pueden requerirse en la gestión los cuales se controlan mediante nuestro aplicativo del sistema de gestión de calidad (ITS).

2. **Manual de comunicaciones:** Este manual permite a los servidores públicos del INSOR conocer las directrices de la Entidad, en materia de comunicaciones internas y externas. Su consulta es indispensable para entender el manejo de los diferentes canales de difusión e información del Instituto, así como los procedimientos que se deben seguir para elaborar las piezas de comunicación como comunicados de prensa, boletines virtuales, videos entre otros.
3. **Manual de Imagen Institucional:** El presente Manual de Imagen es una guía que deben tener en cuenta todas las personas que usen, promuevan y/o implementen el logotipo del Instituto en cualquier publicación.
4. **Manual de Contratación:** El manual de contratación del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, es una herramienta interna para ejercer la actividad contractual, ajustada a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y cuyo objetivo es el de establecer los procesos de contratación de la entidad así como las etapas que deben surtirse, de conformidad con el Estatuto General de Contratación, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, decretos reglamentarios, y en general la normativa aplicable en la materia, con la orientación de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
5. **Manual de Interventoría y Supervisión:** Establecer lineamientos de obligatorio cumplimiento para el adecuado ejercicio de la función pública de vigilancia contractual, a la luz de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y la normativa que regula la materia, fundamentados en precedentes y pronunciamientos de órganos de control que permiten identificar lecciones aprendidas e implementar buenas prácticas, todo lo cual se compila en el presente manual.
6. **Manual de Administración de manejo de bienes e inventarios:** Definir los conceptos, criterios, métodos y lineamientos para el manejo y control de los bienes de propiedad del Instituto Nacional para Sordos, de conformidad con la normatividad aplicable.
7. **Manual del Sistema de Gestión Ambiental:** Establece los lineamientos para el desarrollo del Sistema de Gestión ambiental, así como describir y contextualizar a las partes interesadas sobre las acciones ambientales que la entidad realiza. Los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la Gestión Ambiental del INSOR se encuentran documentados en el presente manual.
8. **Manual del sistema integrado de conservación**: El Sistema Integrado de Conservación – SIC será aplicado a todas las dependencias y servidores que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas, produzcan, tramiten o manejen algún tipo de información y/o documentación institucional en sus diferentes soportes y etapas de gestión.
9. **Manual de procesos, procedimientos y políticas contables:** Definir los criterios contables aplicables por el Instituto Nacional Para Sordos - INSOR, que velan por la calidad de la información financiera necesaria para la elaboración y revelación de los estados financieros básicos y demás información financiera relevante para los diferentes usuarios.
10. **Manual de Políticas de tratamiento y protección de datos personales:** Establecer los lineamientos para obtener la autorización de los titulares, efectuar el tratamiento de los datos personales, las finalidades de uso, los derechos que le asisten a sus titulares, los canales de atención, así como los procedimientos internos para el tratamiento.
11. **Manual de políticas de seguridad y privacidad de la información:** El presente manual establece las políticas que integran el subsistema de seguridad y privacidad de la información, las cuales deben ser adoptadas por los funcionarios, contratistas, practicantes, visitantes y terceros que presten servicios o tengan alguna relación con el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS-INSOR; estas se encuentran enfocadas al cumplimiento de la normatividad y las buenas prácticas de seguridad de la información.
12. **Manual de transparencia y anticorrupción**: Establece las directrices que promuevan un ambiente de prevención del riesgo de corrupción, así como los canales colaborativos donde la ciudadanía pueda reportar información que comprometa posibles actos de corrupción.
13. **Manual del sistema de seguridad y salud en el trabajo:** Establece las disposiciones de operación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, aplicables en la entidad, adoptadas como un medio para lograr la prevención de incidentes y enfermedades laborales, mediante su cumplimiento.

Por otra parte, el INSOR cuenta con 6 políticas que se describen a continuación:

Políticas:

1. **Política operacional del sistema integrado de gestión:** El Instituto Nacional para Sordos tiene como objeto promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda. En virtud de ello, se compromete a desarrollar su gestión con un enfoque de mejoramiento continuo, garantizando permanentemente la satisfacción de sus grupos de valor y la eficacia de su sistema integrado de gestión, con cero accidentes, cero incidentes y cero enfermedades laborales. Igualmente, a fortalecer el desarrollo de su capital humano, a lograr relaciones asertivas con sus proveedores, a optimizar el uso de sus recursos tecnológicos, a una adecuada administración, preservación y seguridad de sus activos de información y adoptar buenas prácticas para la protección del medio ambiente.
2. **Política operacional de la gestión de la información estadística:** Establecer los lineamientos generales para la implementación de la gestión de la información estadística en el INSOR.
3. **Política operacional de autocontrol y autoevaluación:** Tiene como objetivo implementar acciones y actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y la mejora continua de la entidad.
4. **Política cero papel:** Tiene como objeto establecer lineamientos generales para la implementación del Plan Institucional de Eficiencia Administrativa y Cero Papel.
5. **Política operacional de gestión del conocimiento:** Tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la implementación de la gestión del conocimiento en el INSOR.
6. **Política de servicio al ciudadano:** Su propósito es facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante la gestión de trámites y la prestación de servicios del INSOR, realizados a través de los distintos canales formales definidos por la entidad.

Por último, el INSOR cuenta con 91 procedimientos que permiten una adecuada gestión dentro de la entidad para el cumplimiento de las metas trazadas.

5 EJECUCIONES PRESUPUESTALES

Teniendo en cuenta los estados financieros y contables de las vigencias fiscales 2018 a 2022 esta última vigencia con corte a 30 de junio, a continuación, se relaciona la información correspondiente a ingresos donde los aportes de la nación hacen referencia a los reintegros por cada vigencia y los recursos propios corresponde al techo asignado cada vigencia mediante Ley de Presupuesto y el recaudo generado. Así mismo esta información puede ser consultada en el siguiente link de la página web https://bit.ly/3tD31Ll

Ingresos				
Vigencia	Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
2018	Aportes de la Nación	51	51	100%
	Recursos Propios	895	1.200	134%
2019	Aportes de la Nación	6	6	100%
	Recursos Propios	1.293	480	37%
2020	Aportes de la Nación	7	7	100%

	Recursos Propios	1.000	132	13%
2021	Aportes de la Nación	7	7	100%
	Recursos Propios	1.253	147	12%
2022	Aportes de la Nación	2	2	100%
	Recursos Propios	1.286	123	10%

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

Teniendo en cuenta las Leyes de Presupuesto aprobadas en las vigencias fiscales 2018 a 2022 esta última vigencia con fecha de corte a 30 de junio, a continuación, se presenta el presupuesto asignado, comprometido y porcentaje de ejecución pagado por cada anualidad. Así mismo esta información puede ser consultada en la página web del INSOR en el siguiente enlace https://bit.ly/3zHmMoS

Gastos				
Vigencia	Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
2018	Funcionamiento	5.128	4.935	94%
	Inversión	3.773	3.585	94%
	Total	8.901	8.520	96%
2019	Funcionamiento	5.108	5.021	96%
	Inversión	3.611	3.345	82%
	Total	8.719	8.366	96%
2020	Funcionamiento	5.503	5.363	96%
	Inversión	5.140	5.050	83%
	Total	10.643	10.413	98%
2021	Funcionamiento	6.133	5.516	87%
	Inversión	6.553	4.665	66%
	Total	12.686	10.181	80%
2022	Funcionamiento	5.847	2.995	51%
	Inversión	6.748	4.830	72%
	Total	12.595	7.234	62%

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

a. Aprobación de vigencias futuras

A continuación, se relacionan las vigencias futuras aprobadas por cada vigencia fiscal 2018 a 2022, las cifras presentadas se expresan en millones de pesos.

VIGENCIA FISCAL 2018					
Fecha de aprobación	**Documento de aprobación**	**Objeto del proceso**	**Valor aprobado**	**Ejecución**	**Pendiente por comprometer**
2017-12-27	125417	Otrosí Adición 001 Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la sede propia del INSOR del 01 enero a 31 marzo 2018	36.00	36.00	-
2017-12-29	162717	Otrosí 001 CPS 002-2017 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la realización del Closed Caption en vivo y pregrabado de acuerdo a los requerimientos del INSOR.	1.47	1.47	-
2017-12-29	162417	Otrosí 02-2017 Prestar los servicios profesionales para adelanta la gestión contractual de la Subdirección de Gestión Educativa del INSOR	3.89	3.89	-
2017-12-29	125517	Otrosí 001 Contrato Interadministrativo 135-2017 Contratar los servicios de conectividad, acceso dedicado a internet para el INSOR, sede Álamos.	2.97	2.97	-
2017-12-29	162617	Otrosí 001 CPS 001 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la realización del Closed Caption en vivo y pregrabado de acuerdo a los requerimientos del INSOR.	1.47	1.47	-
2017-12-29	163217	Otrosí 001 CPS 056-2017 Prestar los servicios de interpretación en LSC y español según las necesidades del INSOR	1.98	1.98	-
2017-12-29	163117	Otrosí 002 CPS 016-2017 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en los proyectos de promoción de derechos de las personas con discapacidad auditiva adelantados por el INSOR	1.98	1.98	-
2017-12-29	162517	Otrosí 001 CPS 013-2017 Prestar servicios de apoyo administrativo para el desarrollo de los proyectos y acciones planificadas en a la subdirección de gestión educativa	1.56	1.56	-

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

VIGENCIA FISCAL 2019

Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación
2018-12-21	102818	Prestar servicios de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la sede propia del INSOR.	29.89	29.89	-
2018-12-26	102918	Otrosí 001 cnt02-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Contratar los servicios de conectividad y acceso dedicado a internet para el INSOR. Internet - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta-NA-NA-BW:40 Mbps-NA-Mes-CANTIDAD:1	1.45	1.45	-

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

VIGENCIA FISCAL 2020					
Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación
2019-12-17	131319	Finalmente, es necesario garantizar la continuidad de la Orden de Compra No. 35268 de 2019, celebrada entre el INSOR y la UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA hasta el 31 de marzo de 2020, para que brinde a la Entidad la prestación del servicio de operarios de	6.33	6.33	-
2019-12-24	131419	cnt02--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Contratar los servicios de conectividad y acceso dedicado a internet para el INSOR. Internet - Región 1 - Nivel de servicio plata - Alta - NA - NA - BW: 40 Mbps - NA - Mes - CANTIDAD: 1	70	66	33.225
2019-12-26	131619	Vigencia Futura correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad armada al 30 de marzo de 2019	33.59	33.59	-

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

VIGENCIA FISCAL 2021					
Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación
2020-12-18	105120	Modificación orden de compra Contratar los servicios de conectividad, Acceso dedicado a Internet, permitiendo el acceso de todos los servicios prestados por el INSOR	84	84	-
2020-12-22	105220	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ARMADA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA EN AREA INTERIORES Y EXTERIORES DEL INSOR	33.59	33.59	-
2020-12-23	105020	SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA	5.14	5.14	-

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

VIGENCIA FISCAL 2022					
Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de aprobación
2021-12-27	128221	Prestar servicios especializados de seguridad provida armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores el INSOR.	41.78	41.78	-
2021-12-28	128121	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD ACCESO DEDICADO A INTERNET, PERMITIENDO EL ACCESO DE TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSOR.	88	88	-
2021-12-30	128021	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería de conformidad con las características técnicas establecidas por el Instituto Nacional para Sordos.	11.19	11.19	-

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

b. Reservas presupuestales

A continuación, se relacionan las reservas presupuestales constituidas por cada vigencia fiscal 2018 a 2022, las cifras presentadas se expresan en millones de pesos.

Año	Tipo de gasto	Total reserva constituida (en millones de $)	Obligado (en millones de $)	% de ejecución pagos
2018	Funcionamiento	222,75	201,76	91%
	Inversión	1.391,12	1.390,64	100%
	TOTAL	**1.613,87**	**1.592,40**	**99%**
2019	Funcionamiento	122,13	115,76	95%
	Inversión	29,29	17,35	59%
	TOTAL	**151,42**	**133,11**	**88%**
2020	Funcionamiento	123,60	116,98	95%
	Inversión	355,61	340,31	96%
	TOTAL	**479,21**	**457,29**	**95%**
2021	Funcionamiento	95,38	85,13	89%
	Inversión	766,64	498,59	65%
	TOTAL	**862,03**	**583,72**	**68%**
2022	Funcionamiento	154,92	103,27	67%
	Inversión	324,17	289,24	89%
	TOTAL	**479,08**	**392,51**	**82%**

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

c. Cuentas por Pagar

A continuación, se relacionan las cuentas por pagar constituidas por cada vigencia fiscal 2018 a 2022, las cifras presentadas se expresan en millones de pesos.

Año	Tipo de gasto	Total CxP constituidas (millones de $)	Obligados (millones de $)	% de ejecución pagos
2018	Funcionamiento	57,25	57,25	100%
	Inversión	178,49	178,49	100%
	TOTAL	**235,74**	**235,74**	**100%**
2019	Funcionamiento	0,00	0,00	0%
	Inversión	0,00	0,00	0%
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0%**
2020	Funcionamiento	0,00	0,00	0%
	Inversión	0,00	0,00	0%
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0%**
2021	Funcionamiento	36,45	36,45	100%
	Inversión	31,88	31,88	100%
	TOTAL	**68,33**	**68,33**	**100%**
2022	Funcionamiento	0,00	0,00	0%
	Inversión	0,00	0,00	0%
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0%**

Fuente: MHCP – Reporte SIIF Nación

**** Información con fecha de corte 30 de junio de 2022**

5.1 Situación de los recursos:

A continuación, se detalla la situación de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles, por cada una de las vigencias fiscales 2018 a 2022 de acuerdo con los estados financieros y contables, así mismo esta información puede ser consultada en el siguiente enlace https://www.insor.gov.co/home/informacion-financiera/estados-financieros/

a. Recursos Financieros:

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS				
ESTADO SITUACIÒN FINANCIERA COMPARATIVO				
CONCEPTO	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
ACTIVO TOTAL	12.427	12.174	12.259	12.815
CORRIENTE	692	327	415	751

NO CORRIENTE	11.735	11.847	11.845	12.064
PASIVO TOTAL	715	1.001	868	405
CORRIENTE	715	950	748	390
NO CORRIENTE	-	51	120	15
PATRIMONIO	11.712	11.172	11.392	12.410
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	12.427	12.174	12.259	12.815

Cifras en millones de pesos

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS				
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO				
CONCEPTO	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
INGRESOS OPERACIONALES	10.644	9.733	7.583	9.417
GASTOS OPERACIONALES	10.205	10.197	8.603	10.080
COSTO DE VENTA Y OPERACIÒN	-	-	-	-
RESULTADO OPERACIONAL	439	- 464	- 1.020	- 663
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15	114	2	2
RESULTADO NO OPERACIONAL	-	8	2	2
RESULTADO NETO	454	- 358	- 1.019	- 661

Cifras en millones de pesos

b. Bienes Muebles e Inmuebles

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS				
BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
CONCEPTO	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2018
TERRENOS	4.670	4.670	4.670	4.670
EDIFICACIONES	6.221	6.213	6.213	6.213
CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	-	-	-
MAQUINARIA Y EQUIPO	505	489	561	647
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÒN Y ELEVACIÒN	60	60	60	60
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÒN	1.732	1.186	1.286	1.202
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	170	291	293	298
BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	251	5	20
REDES, LINEAS Y CABLES	62	62	62	62

PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	-	-	-	-
OTROS CONCEPTOS	145	145	145	149

Cifras en millones de pesos

c. Relación de obras inconclusas

Teniendo en cuenta el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020 donde se define el concepto de obra civil inconclusa, por tal motivo el INSOR a la fecha no tiene contratos sobre los cuales no se haya concluido de manera satisfactoria la ejecución del objeto contractual.

a. Talento Humano

Detalle de la planta de personal permanente y temporal de la Entidad, así:

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION			
• A la fecha de inicio de la gestión*	13	13	0
• A la fecha de finalización de gobierno	13	13	0
• Variación porcentual	0%	0%	0%
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			
• A la fecha de inicio de la gestión	59	17	43
• A la fecha de finalización de gobierno	59	14	45
• Variación porcentual	0%	-18%	5%

Fecha de Corte: 31 de mayo de 2022

d. Concursos

El Insor no ha realizado concurso de méritos ante La Comisión Nacional Del Servicio Civil, dado que no se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las vacancias definitivas a través del proceso meritocrático.

Es necesario precisar que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de las tres últimas vigencias, viene exigiendo a la entidad la obligación financiera de cubrir los gastos del futuro concurso de méritos a la que la entidad se ve abocada, esto entre otros, por tener 45 cargos en estado de provisionalidad y que tienen que ser provistos a través de la Oferta Pública de Empleos de Carrera.

A la fecha, la entidad solo cuenta con 14 funcionarios de carrera administrativa; 13 funcionarios vinculados en empleos de Libre Nombramiento y Remoción, y 45 funcionarios vinculados a través de nombramiento provisional.

Para la presente vigencia, se proyecta que, de los 14 funcionarios de carrera administrativa, se presente el retiro de 02 de funcionarios, por motivos pensión, puesto que ya cuentan con la edad y el tiempo requerido para su jubilación; Siendo, así las cosas, resultarían al final de la vigencia 2022, 47 cargos a proveer mediante concurso de méritos.

Dicho lo anterior, la entidad solicitó la suma de $400 millones de pesos, para cubrir la totalidad de los cargos requeridos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y cumplir la exigencia requerida por la citada institución en cumplimento de las normas legales que amparan su solicitud,

además de excluir de responsabilidad administrativa al representante legal por la provisión definitiva de cargos de carrera por mérito. En los anteriores anteproyectos de presupuesto presentados (vigencias 2016-2021), se han solicitado estos recursos, sin que la respuesta haya sido positiva.

Aunado a lo anterior, se requiere que las aplicaciones de las pruebas del concurso de méritos sean accesibles para la población sorda colombiana, teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, es decir, que las pruebas se realicen con contenido audiovisual que faciliten el desarrollo de estas para las personas sordas.

6 GESTION CONTRACTUAL

Se adjunta archivo Excel: *"INFORME DE EMPALME ENTRE GOBIERNO 4.3 CONTRATACION*" el cual contiene la información requerida.

En la vigencia 2018 se adelantaron los siguientes procesos:

En la vigencia 2019 se adelantaron los siguientes procesos:

En la vigencia 2020 se adelantaron los siguientes procesos:

En la vigencia 2021 se adelantaron los siguientes procesos:

En la vigencia 2022 se adelantaron los siguientes procesos:

PROYECTOS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN (8.1)

De acuerdo con el "*Informe gerencial y estratégico"* del Secretario General, señor PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA, del periodo comprendido entre Septiembre 2016-Agosoto 2019, respecto del item *"LIQUIDACION DE CONTRATOS"* entre otros señaló:

"(…) para la vigencia 2018 la entidad no ha liquidado los contratos…

…De igual manera quedan pendiente para su cierre las órdenes de compra suscrita para la vigencia 2018

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la entidad crear un equipo integral de contratos, toda vez que a la fecha solo cuenta con contratistas, pero hace falta apoyo asistencial y técnico para la apropiación completa de este proceso,"

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 se tenía un represamiento de tramites de liquidaciones de vigencias anteriores se adelantó, la revisión masiva con el siguiente resultado:

De las vigencias anteriores se adelantó el trámite hasta la publicación de (44) liquidaciones de contratos, órdenes de compra y aceptaciones de oferta. En la vigencia 2022 se han adelantado hasta la publicación el trámite de (8) de contratos, órdenes de compra y aceptaciones de oferta.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
ACEPTACION DE OFERTA 002-2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL INSOR	901.006.249-2	TALLERES CARSONI S.A.S.	25-09-2021
116 DE 2018	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del software de activos fijos y almacén	900.030.579-5	SOLGEIN SYSTEMS GROUP S.A.S.	11/03/2021
117 DE 2018	Prestar los servicios profesionales para optimización y mantenimiento de funcionalidades del Sistema de Gestión Documental ORFEO	900.942.020-4	SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.	18/03/2021
OC 35031 - 2018	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTAR LA DOTACIÓN DE LA SEDE PROPIA DEL INSOR EN BOGOTÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	830.037.946-3	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	31/05/2021
OC 35032 - 2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE PROPIA DEL INSOR EN BOGOTÁ DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL ESTUDIO PREVIO	890.900.943-1	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	31/05/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
006 - 2018	ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL INSOR	11.021.363-0	UNIPLES S.A.	10/05/2021
OC 57372 - 2020	Adquisición de elementos de protección personal que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19	860.062.147-1	ABBAPLAX SAS	31/05/2021
0C 56900 - 2020	Adquisición de extintores, servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ya existentes que hacen parte de la Sede Institucional del INSOR.	860.051.688-5	Productos de Seguridad S.A (Prodeseg)	26/05/2021
0C 56901 - 2020	Adquisición de extintores, serviciode recarga y mantenimiento de los extintores yaexistentes que hacen parte de la Sede Institucional del INSOR.	900.984.668-6	Res-Q Solutions S.A.S	27/05/2021
OC 57370 - 2020	Adquisición de elementos de protección personal que se requieran para atenderla emergencia causada por el COVID-19	900.567.130-8	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONSS.A.S	01/06/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
OC 60496 - 2020	Adquisición de la Dotación de vestuario y calzado para los funcionarios que tienen derecho de conformidad con la Ley 70 de1988 y el Decreto 1978 de 1989.	900.315.346-0	SPARTA SHOES S.A.S	09/08/2021
OC 24630-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL INSOR	811.009.788-8	DISTRACOM S.A.	27/05/2021
OC 26110-2018	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR	899.999.143-4	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. – SATENA S.A.	28/05/2021
OC 56357-2020	Adquisición de productos de aseo que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19	830.001.338-1	SUMIMAS S.A.S.	01/06/2021
0C 56902-2020	Adquisición de extintores, servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ya existentes que hacen parte de la Sede Institucional del INSOR	900.336.519-8	COLTECH S.A.S.	01/06/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
OC 57371-2020	Adquisición de elementos de protección personal que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19	900.361.398-9	CI CREAR MODA SAS	01/06/2021
AO 145 - 2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE EMERGENCIAS	901.437.330-0	CONSORCIO ELÉCTRICO	30/06/2021
CPS-138-2020	Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento del software de activos fijos y almacén SOLGEIN.	900.773.360-8	SOLGEIN INTERNATIONAL SYSTEM S.A.S	29/06/2021
140-2020	Adquisición de elementos de protección personal que se requieren para atender la emergencia causada por el COVID-19 que no se encuentran en el iAD COVID-19 de CCE COVID-1g	900.734.265-1	Distribuidora de Equipos del Caribe	03/06/2021
AO 134- 2020	Servicio de mantenimiento del vehículo de propiedad del INSOR	901.006.249-2	TALLERES CARSONI S.A.S	30/06/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
AO 140-2019	Prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble de funcionamiento de la sede única del INSOR y de los equipos de apoyo a la infraestructura, ubicado en la KR 89ª 64c 30 OF 103 de Bogotá D.C.,	900.340.270 5	SIPCO S.A.S	08/07/2021
147-2020	Prestación de servicios para la realización de actividades de Bienestar Social e incentivos dirigidos a los funcionarios del Instituto Nacional para Sordos y sus familias, contemplados en el marco del plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2020.	860.066.942-7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	30/06/2021
137-2020	CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN LOCATIVA Y DEL MOBILIARIO QUE HACE PARTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL INSOR	900383155-0	PRAGMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	27/07/2021
142-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO, MOBILIARIO Y DE EQUIPOS DEL INSOR	900383155-0	PRAGMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	22/07/2021
119-2018	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Sede propia del INSOR	804.000.353-1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA – CTA-COOVIAM CTA	30/08/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
085 de 2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL INSOR.	901.006.249-2	TALLERES CARSONI S.A.S.	12/08/2021
127 de 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ESTÍMULOS DE LA ENTIDAD.	860066942-7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	26/08/2021
OC 64262	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT) para el vehículo de la entidad.	N/A	N/A	11/08/2021
AO 141-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS DE LAS UPS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL INSOR	900.150.067-0	EXPERTOS INGENIEROS SAS	12/08/2021
AO 149-2019	Adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el Instituto Nacional para Sordos	23622025-7	María Araceli Leiva Perilla – propietaria del Establecimiento de Comercio AL FERRETERÍA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA	03/09/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
AO 107-2019	Adquisición de tóneres, consumibles y repuestos para las impresoras de propiedad del INSOR	830.040-054-1	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	08/09/2021
AO 139-2020	CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR DE PROPIEDAD DEL INSOR.	901.070.152-9	1A SOLUCIONES GS S.A.S.	27/09/2021
CONTRATO 074-2020	Prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR.	860.032.347-8	ANDISEG LTDA	10/09/2021
CONTRATO 122-2019	Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del instituto nacional para sordos -INSOR, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	860.002.400-2	LA PREVISORA S.A.	15/09/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
CONTRATO 143-2020	Adquisición de la Dotación de vestuario y calzado para los funcionarios que tienen derecho de conformidad con la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989	901.269.444-0	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S	15/09/2021
CONTRATO 106-2019	Prestar el servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores que hacen parte de la Sede Institucional del INSOR	79,462,159-1	FABRICA DE EXTINTORES NACIONAL	22/10/2021
OC 60673 - 2021	Adquisición de la Dotación de vestuario y calzado para los funcionarios que tienen derecho de conformidad con la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.	830043996	Celmy LTDA	29/10-2021
133-2020	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN RETIE.	900.417.226-3	ENGELEC INGENIERIA S.A.S	14/10/2021
136-2020	Certificación ONAC para transporte vertical para el ascensor de propiedad de INSOR	901.001.215-1	CERTINEXT SAS	13/10/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
OC 57373-2020	Adquisición de elementos de protección personal que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19.	900512005-9	PROVEIMPRESOS S.A.S.	12/10/2021
Convenio 107-2020	Desarrollar la gestión administrativa y técnica requerida para el ajuste y validación final del marco de referencia e instrumentos, así como la construcción de las guías de orientación, rúbricas de codificación y un modelo de calificación para la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español (ENILSCE).	860.024.301-6	ICFES	22/11/2021
OC 25847-2018	Suministrar un canal de acceso a internet de 40 Mbps en la sede principal ubicada en la carrera 89 A No. 64 C-30.	899.999.115-8	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP – SIGLA: ETB S.A ESP	30/09/2021
OC 35155-2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL INSOR	75.072.674	TERPEL S.A.	08-04-2022
CTO 120-2018	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES	860.002.400-2	LA PREVISORA S.A.	03/12/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
	PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.			
044 de 2019	"Suministrar el servicio para la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del IINSOR."	830.011.008-7	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S	09/02/2022
AO 151-2021	Adquisición de extintores, servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ya existentes que hacen parte de la Sede Institucional del INSOR.	901.277.134-6	EXTINTORES FIREXT SAS	29/03/2022
AO No 060-2021	Adquisición de certificados de firmas digitales conforme a los anexos 1 y 2 (fichatécnica)	901.312.112-4	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.	12/01/2022
OC-35155 -	ANULACION DE FACTURA	830.095.213-0	Organización Terpel S.A.	08/04/2022

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CÉDULA O NIT	CONTRATISTAS / CONTRATANTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE
129-2021	Adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios de servicios generales que tienen derecho de conformidad con la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. Dotación Servicios Generales.	901.269.444-0	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S	29/04/2022
147-2019	Prestar los servicios de impresión,material P.O.P y piezas gráficas institucionales para la difusión de las diferentes estrategias comunicativas del INSOR	800.226.923-6	SIGNAL MARKETING SAS	20-5-2022
OC-36811	Contratar los servicios de conectividad, Acceso dedicado a Internet, para el INSOR sede Álamos	899.999.115-8.	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP	25/05/2022
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 135 DE 2020	CONTRATAR UN PRESTADOR DE SERVICIOS EXPERTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE EXÁMENES ESPECÍFICOS PARA EL CONDUCTOR MECÁNICO Y FUNCIONARIAS DE SERVICIOS GENERALES	900.435.736-4	IPS SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIA S.A.S,	10/06/2022

Actualmente se encuentra en revisión y trámite del equipo de contratación las siguientes liquidaciones:

LIQUIDACIONES EN TRAMITE DEL EQUIPO DE CONTRATACION

VIGENCIA	CANTIDAD
2019	9
2020	14
2021	18
TOTAL	41

Adicionalmente se encuentra pendientes por radicar por parte de las áreas en el equipo de contratación las siguientes liquidaciones:

PENDIENTES POR RADICAR AL EQUIPO DE CONTRATACION	
VIGENCIA	**CANTIDAD**
2018	1
2019	2
2020	3
2021	1
TOTAL	7

A continuación, se relaciona las liquidaciones radicadas en el equipo de contratación que se encuentran en trámite:

LIQUIDACIONES	VIGENCIA CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA
EN TRAMITE CONTRATACION				
LIQUIDACIÓN CPS 031 2019 SOLGEIN	2019	SOLGEIN SYSTEMS GROUP S.A.S.	31/12/2019	30/6/2022
LIQUIDACION ANDISEG 074-2019	2019	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA	31/12/2019	30/6/2022
LIQUIDACIÓN 147-2019 SIGNAL MARKETING S.A.S	2019	SIGNAL MARKETING S.A.S.	31/12/2019	30/6/2022

LIQUIDACIONES	VIGENCIA CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA
LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA ETB 36811 2019	2019	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP – SIGLA: ETB S.A ESP	31/1/2020	31/7/2022
LIQUIDACION CONTRATO 043-2019 4/72	2019	Servicios Postales Nacionales S.A.	31/12/2019	30/6/2022
Acta de Liquidación - Aceptación Oferta 062 de 2019	2019	Certicámara	14/4/2019	12/10/2021
Contrato 095-2019	2019	MCO GLOBAL SAS	19/7/2019	16/1/2022
Contrato 032 Proveedor . Contrato de Compra Venta 032	2019	It Consulting Services ITCS	14/3/2019	11/9/2021
Contrato de Compraventa 125-2020	2020	OPEN GROUP SAS	2/12/2020	2/6/2023
Contrato de Compraventa 077-2020	2020	OPEN GROUP SAS	14/5/2020	12/11/2022
CPS 126 -2020	2020	MCO GLOBAL SAS.	31/12/2020	1/7/2023

LIQUIDACIONES	VIGENCIA CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA
Orden de compra 60494 -2020	2020	Yubarta	31/12/2020	1/7/2023
ACTA DE LIQUIDACION ACEPTACION DE OFERTA Contrato 149-2020	2020	Camerfirma	31/12/2020	1/7/2023
Orden de compra 59774	2020	NEX COMPUTER S.A.S	15/3/2021	13/9/2023
OC 45721 Orden de compra servicio de licencias Gmail GSUITE	2020	EFORCERS.	31/12/2020	1/7/2023
ORDEN DE COMPRA 60239 2020	2020	UT SOFT IG 3	1/1/2021	2/7/2023
OC 44710 ETB. Orden de compra servicio de conectividad.	2020	ETB	30/4/2021	29/10/2023
LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA 44888 ASEAR S.A	2020	ASEAR S.A. E.S.P.	31/12/2020	1/7/2023
LIQUIDACION OC TIQUETES AREOS 44770 -2020	2020	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA.	31/12/2020	1/7/2023

LIQUIDACIONES	VIGENCIA CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA
Orden de Compra 67958- 2021	2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P..	30/4/2022	28/10/2024
OC 65412 -2021	2021	EFORCERS	31/12/2020	1/7/2023
Orden de compra 76110	2021	Celmy Ltda	31/12/2020	1/7/2023
Orden de compra 76111	2021	Inversiones Sarhem	31/12/2021	30/6/2024
Orden de Compra No. 76109 de 2021	2021	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	31/12/2021	30/6/2024
Contrato de prestación de servicios 162- 2021	2021	REALTIME C & S SAS	11/12/2021	10/6/2024
LIQUIDACIÓN CONTRATO 103-2021 .	2021	Solgein International Systems S.A.S	31/12/2021	30/6/2024
ACEPTACION DE OFERTA 131-2021	2021	1 A SOLUCIONES GS S.A.S	31/12/2021	30/6/2024

LIQUIDACIONES	VIGENCIA CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA
ACEPTACION DE OFERTA 132-2021	2021	SEGURIDAD PERCOL	27/12/2021	26/6/2024
Contrato 092 - 2021	2021	It Consulting Services ITCS	20/6/2021	19/12/2023
Contrato de Contraventa 160- 2021	2021	EXATIC S A S	11/12/2021	10/6/2024
Contrato de prestación de servicios 170- 2021	2021	VASQUEZ CARO & CIA S.A.S	31/12/2021	30/6/2024
CONTRATO No.135-2021	2021	POWERSUM SAS	31/12/2021	30/6/2024
acta de liquidación contrato 142-2021	2021	Tiquetes Aéreos AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA.	31/12/2021	30/6/2024
Contrato de Compraventa 144-2021	2021	OPEN GROUP SAS	31/12/2021	30/6/2024
Orden de Compra 83929-2021	2021	UNION TEMPORAL NIMBIT	31/12/2021	30/6/2024

LIQUIDACIONES	VIGENCIA CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA
Contrato 129-2021	2021	Saga Consulting.	15/10/2021	14/4/2024
Contrato 154-2021-Unimsalud	2021	UNISALUD	31/12/2021	30/6/2024
Liquidación orden de compra 36811 2019	2019	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	31/1/2020	31/7/2022

PENDIENTES POR RADICAR EN CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS ÁREAS MEDIANTE CORREOS DE 10 SEPTIEMBRE DE 2021, 23 FEBRERO, 29 DE ABRIL, Y 9 DE MAYO 2022:

A continuación, se relacionan liquidaciones pendientes por radicar al equipo de contratación:

PENDIENTES POR RADICAR EN CONTRATACION SEGUN CORREO 10 DE SEPTIEMBRE 2021 Y 28 ABRIL DE 2022		
LIQUIDACIONES	**VIGENCIA CONTRATO**	**CONTRATISTA**
Orden de Compra 24720-2018	2018	Unión temporal Biolimpieza.
Contrato de compraventa 151- 2019	2019	OPEN GROUP SAS
Orden de Compra 35268-2019.	2019	Biolimpieza
Orden de compra 59774	2020	TECNOPHONE COLOMBIA S A S
Orden de compra 60496 -2020	2020	Bacet Group
ORDEN DE COMPRA No. 44259-2020	2020	Organización Terpel S.A.
Contrato 159-2021	2021	Compensar
ORDEN DE COMPRA 43566-2019	2019	UT SOFT IG

PROYECTOS ADJUDICADOS EN LA VIGENCIA 2022 Y QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCCION

A continuación, se relacionan los proyectos de la vigencia 2022 que se encuentran adjudicados:

N° DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ESTADO y/o OBSERVACIONES
ADJUDICADOS			
MC-001-2022 CTO N°106-2022	Adquisición de Certificados Digitales de Función Pública para el registro de información en el Sistema de Información Financiera - SIIF Nación y Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica para Facturación Electrónica de entidades estatales.	MINIMA CUANTIA	EN EJECUCCION
CM-001-2022 CTO N°107-2022	Realizar un estudio patológico de vulnerabilidad, control de verticalidad o asentamientos y reforzamiento estructural para la sede del INSOR de conformidad con la normatividad vigente.	CONCURSO DE MERITOS	EN EJECUCCION
SAMC-001-2022 CTO N°108-2022	Prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	EN EJECUCCION
ORDEN DE COMPRA 84336	Contratar el suministro de combustible y Diésel para el uso del Instituto Nacional para Sordos.	SELECCIÓN ABREVIADA POR AMP	EN EJECUCCION
ORDEN DE COMPRA 84626	Adquisición del seguro de vehículo todo riesgo para el parque automotor del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS INSOR, a través del Acuerdo Marco de precios.	SELECCIÓN ABREVIADA POR AMP	EN EJECUCCION
ORDEN DE COMPRA 85730	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT) para el vehículo de la entidad.	SELECCIÓN ABREVIADA POR AMP	EN EJECUCCION

N° DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ESTADO y/o OBSERVACIONES
ORDEN DE COMPRA 87268	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO EN NUBE BAJO G-SUITE	SELECCIÓN ABREVIADA POR IAD	EN EJECUCCION
ORDEN DE COMPRA 87337	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería de conformidad con las características técnicas establecidas por el Instituto Nacional para Sordos.	SELECCIÓN ABREVIADA POR AMP	EN EJECUCCION
ORDEN DE COMPRA 88064	Contratar los servicios de conectividad Acceso dedicado a Internet, permitiendo el acceso de todos los servicios prestados por el INSOR	SELECCIÓN ABREVIADA POR AMP	EN EJECUCCION
SAMC-002-2022 N°109-2022	Contratar los seguros que amparen los actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la Entidad en el desarrollo de su actividad.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	EN EJECUCCION

PROYECTOS EN ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (8.1.1.)

A continuación, se relacionan proceso en etapa precontractual:

N° DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ESTADO y/o OBSERVACIONES
PROCESOS EN TRAMITE			

SASI-001-2022	Estudios Previos Renovación de Licencias de Software Antivirus Renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento del software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUI-TE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), de LA LICENCIA BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS, de la licencia Dell SONICWALL ADVANCED GATEWAY SECU-RITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600 (1 yR) y del software de copias de seguridad y replicación (Veeam Backup), Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TÉCNICA	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
N° PROCESOS	Estudios Previos para proceso de contratación Tiquetes 2022	MENOR CUANTIA	MANIFESTACION DE INTERES
PENDIENTE	Mantenimiento vehículo 2022	MINIMA CUANTIA	PRESENTACION DE OFERTAS
PENDIENTE	Estudios previos Exámenes Médicos	MINIMA CUANTIA	AJUSTES DE AREA
PENDIENTE	Certificación ONAC NTC 5926-3 y 5926-4	MINIMA CUANTIA	AJUSTES DE AREA
PENDIENTE	Mantenimiento plataforma y puerta eléctrica 2022	MINIMA CUANTIA	AJUSTES DE AREA
PENDIENTE	Intermediación de seguros	PENDIENTE	PENDIENTE POR RADICAR EN CONTRATACION

OBRAS PÚBLICAS (9.5)

Objeto de la obra pública	Nombre o razón social del contratista	Nombre o razón social del interventor	Estado		Valor ejecutado	Observaciones
			Ejecutado (%)	**En Proceso (%)**		
VIGENCIA FISCAL 2019						
Prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble de funcionamiento de la sede única del INSOR y de los equipos de apoyo a la infraestructura, ubicado en la KR 89ª 64c 30 OF 103 de Bogotá D.C.	SIPCO S.A.S	Álvaro Andrés Suarez Molina	100%	0%	$15.869.162,00	Liquidado
VIGENCIA FISCAL 2020						
Contratar el servicio de adecuación y mantenimiento locativo, Mobiliario y de equipos del INSOR	PRAGMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. S	Liliana Andrea Briñez Molina	100%	0%	$24.493.772,38	Liquidado
VIGENCIA FISCAL 2021						
Prestar los servicios requeridos de adecuación, mantenimiento locativo, mobiliario y de equipos de la sede del Instituto Nacional para Sordos INSOR.	GRG INGENIERIA S.A.S.	Liliana Andrea Briñez Molina	100%	0%	$ 147.973.772,00	En proceso de liquidación

7 PROYECTOS DE INVERSIÒN

El INSOR en el Plan Nacional de Desarrollo no tiene metas asignadas, sin embargo, desde nuestra misionalidad apoyamos en el cumplimiento de los indicadores relacionados con el Pacto por la equidad “Primero las niñas y los niños” y “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos”, así como también el “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad”. Teniendo en cuenta lo anterior a continuación, se indican las metas trazadas en los proyectos de inversión y su cumplimiento de conformidad con los seguimientos registrados en el aplicativo de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.

Programa	Indicador	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio

* GENERACIÓN DE ORIENTACIONES Y HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SORDA A NIVEL NACIONAL	Servicio de orientación para el acceso a Servicio especializados	1.000	1.000
	Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas	116	116
** GENERACIÓN DE HERRAMIENTAS Y ORIENTACIONES PARA PROMOVER EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SORDA A NIVEL NACIONAL	Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas	759	665
	Servicio de asistencia técnica para el acceso a servicios especializados	149	100
	Documentos de planeación	18	13
* MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN SORDA A NIVEL NACIONAL	Documentos de planeación	1	1
	Documentos de lineamientos técnicos	1	1
	Servicio de apoyo para la permanencia en todos los niveles del sistema educativo	10	10
	Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad	20	20
	Pruebas estandarizadas especiales	1	1
	Servicio de investigación, desarrollo e innovación	2	2
* IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN LA EDUCACIÓN FORMAL DE LAS PERSONAS SORDAS A NIVEL NACIONAL	Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media de personas con discapacidad	60	60
** MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN SORDA A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos	1	90%
	Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad	10	10
	Documentos de planeación	1	80%
	Servicio asistencia técnica en el desarrollo de estrategias para la permanencia en todos los niveles del sistema educativo	66	44
	Pruebas estandarizadas especiales	3	2
	Servicio de investigación, desarrollo e innovación	1	1
	Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media de personas con discapacidad	180	131

8 INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES

A continuación, se relacionan las instancias de gobernanza o participación externa e interna del INSOR.

a. Instancias de participación externas

Tipo de Instancia (Comité, Junta, etc.)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones	Delegado
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPCIDAD-CND-	Ley 1145 de 2007- "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad" Decreto 3951 de 2010- Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad. Resolución 3317 de 2012- "Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad dispuestos en la Ley 1145 de 2007" Decreto 179 de 2019- "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En el Artículo 10. Determina las funciones de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.	Liderada por: Consejería para la Participación de Personas con Discapacidad Secretaría técnica: Ministerio de Interior Participantes definidos en la Ley 1145 de 2007.	Cada 2 meses	Dirección General
GRUPO DE ENLACES SECTORIALES-GES.	Ley 1145 de 2007- "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad" Decrero 3951 de 2010- Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad. Resolución 3317 de 2012- "Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad dispuestos en la Ley 1145 de 2007" Decreto 179 de 2019- "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En el Artículo 10. Determina las funciones de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.	Liderada por: Consejería para la Participación de Personas con Discapacidad Secretaría técnica: Ministerio de Interior Participantes definidos en la Ley 1145 de 2007.	Mensual	Dirección General
COMISIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	Decreto 1421 de 2017 Ley 1618 de 2013	Secretaría técnica. Ministerio de Educación	Mensual	Dirección General
COMISIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD	Ley 1098 de 2006 Ley 1804 de 2016 Ley 1618 de 2013	Liderada por: Consejería de Niñez y Adolescencia	Mensual	Dirección General
RED DE UNIVERSIDADES POR LA DISCAPACIDAD		Están organizados por nodos (Caribe, Centro, Pacífico...) y además de los	La RED sesiona a nivel nacional cada tres meses, los nodos	

		representantes de las universidades, están las entidades asesoras (INSOR, INCI, MEN, Pacto por la productividad) y hay un comité de comunicaciones muy interesante.	sesionan de manera independiente según su propio calendario. Nosotros solo participamos en los encuentros nacionales, o si nos convocan a alguna acción específica.	
Comité de Gestión y Desempeño Sectorial	Decreto 1499 de 2017	MEN, entidades adscritas y vinculadas	Trimestral	Jefe OAPS

b. Instancias de participación internas

Tipo de Instancia (Comité, otro)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones
Consejo Consultivo Sordo	Ley 489 de 1998, "se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos". Decreto 2106 de 2013, "órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La Dirección podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la institución." Ley 1346 de 2009, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Secretaría técnica: Dirección General Participantes definidos en la RESOLUCIÓN No.088 de 2021 (colaboradores sordos de INSOR)	Mensual
Mesa Técnica de Trabajo sobre Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y Familia	Decreto 2106 de 2013 Art 14. "órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La Dirección podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la institución. Ley 1804 de 2016 Artículo 7. Derechos de los niños y niñas con discapacidad. Ley 1098 de 2006 s 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad	Secretaría técnica: Dirección General Participantes definidos en la Resolución 100 de 2021	Mensual
Mesa Técnica de Trabajo de Caracterización y Datos Estadísticos de la Población Sorda	Decreto 2106 de 2013 Art 10, dispone funciones de la Oficina de Planeación y Sistemas, relacionadas con el aseguramiento de la consistencia, integridad y seguridad de los datos del sistema de información de la entidad y su articulación con otras entidades conforme a la normatividad aplicable. Artículo 2.2.3.1.3 del Decreto 1170 de 2015, medio del cual se expide el decreto reglamentario Único Reglamentario del	Liderada por: Dirección General Secretaría técnica: Oficina Asesora de Planeación y Sistemas Participantes definidos en la Resolución 196 de 2021	Trimestral

Tipo de Instancia (Comité, otro)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones
	Sector Administrativo de Información Estadística. Resolución 459 de 2018, mediante el cual el INSOR adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, define como objetivo del Modelo: mejorar la gestión del INSOR y resolverlas necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad. Resolución 101 de 2021, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los Empleados de Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos- INSOR.		
Comité Directivo	Resolución 133 de 2019	Director, Secretario General, Subdirectores, Jefe OAPS, Jefe Jurídica, Asesor grado 5 Dirección General, Asesor grado 5 Dirección General, Servidor Público designado por la Dirección General	Dos veces al mes
Comité de Control Interno	Resolución 049 de 2018	Director, Secretario General, Subdirectores, Jefe OAPS, Jefe Jurídica, Asesor grado 5 Dirección General.	Dos veces al año
Comité de conciliación y defensa judicial	Resolución 299 de 2018	Director, Secretario General, Jefe OAPS, Jefe Jurídica, Asesor grado 5 Dirección General.	Dos veces al año
Comité de convivencia laboral	Resolución 082 de 2020	Jefe OAPS, Asesor grado 5 Dirección General, Fausto Alejandro Charry y Cindy Lorena Gerena	Cada tres meses
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo	Resolución 081 de 2020	Secretario de Dirección general, Coordinador de Servicios administrativos, Nelson Arturo Pachon y Dago Humberto Rojas	Mensual
Comité de Inventarios	Resolución 012 de 2020	Director, Secretario General, Jefe Jurídica, Coordinador Grupo Financiero, Contador de la Entidad y Coordinador Servicios Administrativos.	Una vez al año
Comité Financiero y de sostenibilidad del sistema contable	Resolución 055 de 2020	Director, Secretario General, Jefe OAPS, Servidor Público con funciones de presupuesto, Coordinador Financiero y Servidor Público con funciones contables.	Una vez al mes
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Resolución 204 de 2021	Director, Secretario General, Subdirectores, Jefe OAPS, Jefe Jurídica, y Asesor grado 5 Dirección General	Trimestral

9 ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL

a. Acciones Judiciales

El análisis de la litigiosidad del INSOR identifica una escasa y constante cifra de procesos judiciales, resultado de la adecuada gestión de defensa y representación judicial en los procesos judiciales activos, las acciones de tutela, de grupo y de constitucionalidad en las que se vincula al INSOR. De igual manera, se actualizó la información de procesos judiciales y la calificación de riesgo en el EKOGUI.

En calidad de demandado (Pasiva), el INSOR registra dos (2) procesos de medio de control contractual activos, con pretensiones iniciales por valor de $16.180.000.000. En calidad de demandante (Activa), registra dos (2) procesos: uno (1) tramitado por el medio de control de repetición, con una cuantía inicial de $372.888.863, y uno (1) por el medio de control contractual, con una cuantía inicial de $7.447.303.

Se encuentra activo un (1) trámite de cumplimiento y pago del acuerdo de conciliación aprobado judicialmente (Rad. 11001333603820220008700), por valor de $180.000.000. Además, se reporta como terminado un (1) trámite de cumplimiento de sentencia (Rad. 11001333501320150052900), con cumplimiento por pago total, pendiente de aprobación del pago por parte del Juzgado de conocimiento.

El INSOR hace parte de un (1) Comité de seguimiento del cumplimiento del fallo en la acción popular con Rad. 17001233300020110042701.

Se reporta alerta especial del trámite de revisión de un (1) fallo de tutela (Exp. T-8.371.364 Rad. 11001031500000210021700 [01]), que se tramita ante la Corte Constitucional, con riesgo de que resuelva revocar la sentencia ordinaria favorable al INSOR y derive en una posible condena.

A continuación, se relaciona el estado de los procesos judiciales activos contra la entidad y la clasificación por nivel de riesgo:

La educación es de todos | Mineducación

Identificación del proceso	Tipo de acción	Valor pretensiones	Valor provisión (cuando aplique)	Etapa procesal	Estado del proceso	Calificación riesgo procesal	Valor pago	Fecha pago
25000233600020150236200 25000233600020150236201	Controversias contractuales	$ 16.000.000.000	0	Segunda instancia	ACTIVO	Bajo		
15001233300020180024500	Acción de repetición	$ 372.888.863	0	Iniciación y fijación del Litigio	ACTIVO	No aplica		
81001333300220200034000	Controversias contractuales	$ 7.447.303	0	Iniciación y fijación del Litigio	ACTIVO	No aplica		
11001333603520220000300	Controversias contractuales	$180.000.000	0	Iniciación y fijación del Litigio	ACTIVO	Bajo		
11001333603820220008700	Aprobación conciliación	$ 177.066.165	0	Auto aprobatorio	TERMINADO	No aplica		
11001333501320150052900 11001333501320150052902	Nulidad y restablecimiento del derecho	$ 57.000.000	7728118	Segunda Instancia	TERMINADO	Medio Alto	$6.155.366,14	30 de noviembre de 2021 y 29 de diciembre de 2021
17001233300020110042701	ACCIÓN POPULAR	$ -		Segunda Instancia	Comité de seguimiento del cumplimiento del fallo	No aplica		
11001031500000210021700 REVISIÓN CORTE CONSTITUCIONAL	ACCIÓN DE TUTELA	$ -		Segunda Instancia	Trámite de revisión ante la Corte Constitucional	No Aplica		

b. Procesos disciplinarios

A continuación, se relaciona el estado de los procesos disciplinarios por etapas procesales, en curso así:

EXPEDIENTE No	DEPENDENCIA	FECHA DE HECHOS	ETAPA DEL PROCESAL	NOMBRE DEL QUEJOSO O INFORMANTE
001-2019	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	SEPTIEMBRE DE 2016	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
003-2019	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	POR DETERMINAR	ARCHIVO DEFINITIVO	INFORME

La educación es de todos | Mineducación

007-2019	INFORME LUISA CASTELLANOS	ENERO DE 2017	ARCHIVO DEFINITIVO	INFORME
008-2019	INFORME LUISA CASTELLANOS	ENERO DE 2017	ARCHIVO DEFINITIVO	INFORME
009-2019	INFORME DE LUISA CASTELLANOS	ENERO DE 2017	ARCHIVO DEFINITIVO	INFORME
001-2020	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO	2019 Y 2020	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INFORME
002-2020	INFORME EN DIAGNÓSTICN FINANCIERO	2019 Y 2020	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INFORME
003-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
004-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	DICIEMBRE DE 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
005-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	POR DETERMINAR	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
006-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	MARZO, MAYO, JUNIO JULIO Y AGOSTO DE 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
007-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	DICIEMBRE DE 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
008-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	POR DETERMINAR	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
009/2020	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	DICIEMBRE DE 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
0010-2020	INFORME COORDINADORA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POR DETERMINAR	INDAGACIÓN PREVIA	INFORME
0011-2020	INFORME CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	16 DE MAYO DE 2019	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	20200113
001-2021	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO	FEBRERO DE 2020	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	OFICIO
002-2021	INFORME -ALMACÉN	POR DETERMINAR	ARCHIVO DEFINITIVO	INFORME
004-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	2019	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	OFICIO
005-2021	INFORME DE DIAGNOSTICO FINANCIERO	ABRIL DE 2020	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	OFICIO
006-2021	INFORME DE DIAGNÓTICO FINANCIERO	HECHOS MARZO DE 2020	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	OFICIO
007-2021	INFORME DE DIAGNOSTICO FINANCIERO	FEBRERO Y MARZO DE 2020	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
008-2021	INFORME DEFINITH DEFINITID RIIVOEO FNITREFHIO	MARZO DE 2020	ARCHIVO DEFINITIVO	OFICIO
009-2021	INFORME DIAGNÓSTICO FINANCIERO	MARZO Y ABRIL DE 2020	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	OFICIO
0010-2021	INFORME DIAGNÓSTICO FINACIERO	ENERO DE 2020	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0011-2021	INFORME DIAGNÓSTICO FINACIERO	MAYO DE 2019	INDAGACION PREVIA	OFICIO

La educación es de todos | Mineducación

0012-2021	REMISIÓN POR COMPETENCIA PROCURADURÍA	2018	INDAGACIÓN PREVIA	INFORME PROCURADURÍA
0013-2021	INFORME DIAGNÓSTICO FINANCIERO	POR DETERMINAR	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0014-2021	INFORME DIAGNÓSTICO FINANCIERO	MAYO DE 2020	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0015-2021	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO	DICIEMBRE DE 2020	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0016-2021	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO	MARZO DE 2020	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0017-2021	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO	POR DETERMINAR	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0018-2021	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO	ABRIL DE 2020	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0019-2021	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO	2018	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0020-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2019	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0021-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	2018	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0022-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	17 DE ENERO DE 2020	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0023-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	19 DE JULIO DE 2018	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0024-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	24 DE ENERO DE 2019	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0025-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	2018-2019	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0026-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	NOVIEMBRE DE 2018, OCTUBRE 2018, MARZO 2019, AGOSTO 2019 Y DICIEMBRE DE 2020	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0027-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	ENERO DE 2018	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0028-2021	INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	3 DE JULIO DE 2019	INDAGACIÓN PREVIA	OFICIO
0029-2021	INFORME-GRUPO FINANCIERO INSOR	ENERO DE 2021	INDAGACIÓN PREVIA	INFORME
0030-2021	INFORME-COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO	FECHA DE HECHOS 15 DE JUNIO DE 2021	INDAGACIÓN PREVIA	INFORME
0031-2021	INFORME-COORDINADORA GRUPO FINANCIERO	FECHA DE LOS HECHOS 29 DE ABRIL DE 2021	INDAGACIÓN PREVIA	INFORME
0032-2021	INFORME-COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO	31 DE MAYO 2021	INGADACIÓN PREVIA	INFORME
0033-2021	INFORME-COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO	31 MEYO 2021	INDAGACIÓN PREVIA	INFORME

0034-2021	INFORME-COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DICIEMBRE DE 2018	INDAGACION PREVIA	INFORME

c. Estado del sistema de control interno

Se adjunta informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno con un resultado de cumplimiento del 96% con fecha de corte a 30 de junio de 2022, este informe se puede consultar en la página web del INSOR en el link https://www.insor.gov.co/home/descargar/Informe-de-Evaluacion-Independiente-del-estado-del-Sistema-de-Control-Interno-INSOR-Ene-Jun-2022.pdf

d. Planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república

El INSOR cuenta con un único plan de mejoramiento institucional donde se encuentran las acciones a desarrollar frente a los hallazgos generados en las auditorías internas y externas de la Contraloría General de la República, a continuación, se detalla el estado de hallazgos con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 así:

PROCESO	AÑO DE AUDITORÍA		HALLAZGOS/ NO CONFORMIDAD a 1 TRIMESTRE	CERRADOS	ABIERTOS
Gestión de TICS	Auditoría TIC 2019	2020	44	0	3
		2021		0	36
		2022		0	5
Gestión de Bien Servicios	Auditoría Bienes y Servicios 2017		5	0	5
	Informe seguimiento a indicadores de gestión 31.12.2019 Sistema de Gestión Ambiental		3	0	3
	Auditoría Gestión Contractual 2018		1	0	1
	Auditoría Convenios y contratos 2020		1	1	0
Gestión de la Contratación	Auditoría Gestión Contractual 2018		8	6	2
	Auditoría Convenio Interadministrativo No 494872 de 2018 Gestión Educativa		4	4	0
	Auditoría Convenios y contratos 2020		9	8	1
	Informe seguimiento a indicadores de gestión a IV trimestre de 2020 Gestión Contractual		1	0	1
	Auditoría Externa de Control – CGR 2020		2	2	0

Gestión Humano	**Talento**	Auditoría SG-SST 2019	1	0	1
		Auditoría Gestión Talento Humano	6	0	6
		Auditoría SG-SST 2020	2	0	2
Gestión Financiera		Auditoría Financiera 2020	5	1	4
		Auditoría Externa de Control – CGR 2020	6	0	6
		Auditoría Convenios y contratos 2020	1	1	0
		Informe de seguimiento a la gestión institucional emitido por la Oficina de Control Interno	1	0	1
Direccionamiento Estratégico		Auditoría Externa de Control – CGR 2020	1	0	1
Gestión Documental		Auditoría Gestión Contractual 2018	1	1	0
Total			**102**	**24**	**78**

Así mismo en la carpeta informes finales del repositorio Teams del MEN se encuentra el plan de mejoramiento institucional a 31 de diciembre de 2021 con el detalle de cada uno de los hallazgos.

e. Estado de riesgos de la entidad

La gestión del riesgo, es una herramienta gerencial que está enmarcada en las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación Gestión, MIPG y busca asegurar la identificación y administración efectiva de todas las situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales en los diferentes niveles de gestión, para anticiparse con la aplicación de distintos tipos de controles, de manera que los riesgos identificados no se materialicen.

Por lo anterior, en cada vigencia, el Ministerio y las entidades del sector revisan y actualizan la matriz de riesgos y sus controles y despliegan acciones en dos ejes. El primer eje: gestión y el segundo eje: decisión. La gestión de riesgos se hace a partir de la aplicación de instrumentos que permiten reducir el impacto de los acontecimientos internos o externos que pueden afectar la consecución de los resultados institucionales. Unos instrumentos se enfocan en actuar sobre la causa y otros se enfocan en la reducción del impacto.

En el eje de decisión, en cada vigencia, la alta dirección, de acuerdo con los objetivos estratégicos, los objetivos de cada proceso y/o el modelo referencial del sistema de gestión establece el umbral de tolerancia o apetito de riesgo (eje de decisión) por pérdida económica o reputacional y con base en él se determina el tipo y la cantidad de controles y restricciones que se deben implementar en los diferentes procesos.

Trimestralmente, se hace un análisis de la efectividad de las acciones implementadas para prevenir su materialización. Durante el período 2019-2022, se ha fortalecido la gestión del riesgo a nivel institucional, con el acompañamiento técnico de expertos que han liderado procesos de formación, dirigidos a los equipos de trabajo del Ministerio y de la entidades adscritas y vinculadas para mejorar el manejo de los conceptos y mecanismos requeridos en el análisis del contexto interno y externo, para una buena identificación y tratamiento de los riesgos.

En la vigencia 2020 se actualizaron las matrices de riesgos de corrupción de todas las entidades del sector, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En la vigencia 2021 se ajustaron las matrices de los riesgos de gestión y riesgos de información, conforme a la nueva metodología formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De esta manera, se logró tener un mayor número de riesgos identificados, jerarquizados y controlados, como la rutina gerencial y con ello se robusteció la capacidad de reacción en todos los procesos y niveles, ante circunstancias emergentes con posible afectación en el servicio o en el cumplimiento de los objetivos.

De acuerdo con lo anterior, el INSOR cuenta con el mapa de riesgos discriminados en 26 riesgos de gestión y 18 riesgos de corrupción los cuales cuentan con controles detallados y con seguimiento trimestral.

Tabla Matriz de riesgos INSOR

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de afectación reputacional y económica por pérdida de credibilidad y reducción en la asignación presupuestal debido a la insuficiente apropiación de los instrumentos de planeación vigentes al interior de la entidad	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación económica por la pérdida del conocimiento institucional debido a la ausencia de lineamientos para la gestión del conocimiento tácito al no compartirlo al interior de la entidad	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad debido al desconocimiento de criterios para la divulgación de información o falta de verificación de la información a publicar	Usuarios, productos y prácticas, organizacionales
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida o daño material de la información debido a la eliminación de archivos sin previa consulta, el desconocimiento de lineamientos en la conservación de archivos digitales y/o el daño de equipos tecnológicos (Computador, cámaras, etc)	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por alteración gráfica de imagen institucional, debido al desconocimiento del uso adecuado del logo y/o logosímbolo por parte de personas naturales o jurídicas, sin previa autorización de la Entidad	Usuarios, productos y prácticas , organizacionales

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de la credibilidad y prestigio institucional debido a deficiencias en la calidad de la ejecución de la asistencia técnica para el mejoramiento de la atención educativa a la población sorda	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por la imposibilidad de implementar la ENILSCE, debido a la insuficiencia de recursos para las diferentes etapas de la implementación de la prueba	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por la disminución de los servicios de asistencia técnica debido al incumplimiento en el fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la inclusión social de las personas sordas.	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación económica y reputacional por la disminución de recaudo de ingresos operacionales, debido al incumplimiento en el fortalecimiento de la estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda.	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por desconocimiento en información sobre el entorno de derechos de las personas sordas debido a la falta de disponibilidad de recursos de información, humanos, tecnológicos, entre otros y/o por falta de planeación, preparación y/o conocimiento técnico para la recopilación, análisis y administración de información.	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por acciones legales contra la entidad debido a las respuestas extemporáneas de PQRSD por parte de los funcionarios y contratistas	Usuarios, productos y prácticas , organizacionales
Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada respuesta de las PQRSD debido a la imprecisión en el contenido de la solicitud por parte del ciudadano y/o respuestas no relacionadas con el tema solicitado.	Ejecución y Administración de procesos

La educación es de todos | Mineducación

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de afectación económica por detrimento de los recursos públicos debido a la pérdida o daños de los bienes durante su uso o almacenamiento.	Daños Activos Físicos
Posibilidad de afectación económica y reputacional por fallas o deterioro de las instalaciones de la entidad debido a causas ajenas al desgaste normal	Daños Activos Físicos
Posibilidad de afectación económica y reputacional por contaminación del agua, suelo y aire debido a malas prácticas en los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos., mantenimiento locativo, mantenimiento de equipos y máquinas de la infraestructura del INSOR	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional debido a falla en la infraestructura tecnológica, desconocimiento en la aplicación de la política de seguridad y privacidad de la información, deficiencias en la infraestructura tecnológica para respaldo de Información e intrusión o Ataques informáticos.	Fallas Tecnológicas
Posibilidad de afectación económica y reputacional por daño físico y/o en la salud mental de los colaboradores debido falta de identificación, valoración y mitigación de los riesgos existentes para las actividades realizadas y situaciones que afecten la convivencia laboral	Relaciones Laborales

La educación es de todos | Mineducación

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de afectación económico y reputacional por No asignación de recursos para pago de compromisos adquiridas por la entidad debido a la omisión del registro del PAC en SIIF en las fechas establecidas	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por presentar estados financieros que no reflejan la realidad económica de la entidad debido a omisiones en registros contables, depuración contable, causación inoportuna de hechos económicos de las operaciones llevadas a cabo por la entidad y debilidades en la etapa de identificación y definición de políticas o procedimientos.	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro debido a la falta de una política estandarizada para el reporte de las variaciones significativas y de las revelaciones de la información contable publica	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación económica y reputacional por vulneración de derecho de petición y sanción disciplinaria debido a negligencia en el cumplimiento del término y la calidad de las respuestas a peticiones	Usuarios, productos y prácticas, organizacionales

La educación es de todos | Mineducación

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de afectación económica por requerimientos judiciales o de autoridad administrativa afectando la estrategia de defensa de intereses de la Entidad, derivado de la negligencia en el seguimiento de las actividades procesales y la vigilancia de los términos para atender oportunamente los requerimientos judiciales.	Usuarios, productos y prácticas , organizacionales
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad en el rol de evaluación y seguimiento realizado por la tercera línea de defensa por desaciertos en el análisis del sistema de control interno que conlleva a una inadecuad evaluación y acompañamiento a los procesos debido a la falta de idoneidad de los auditores y/o el desconocimiento de la normatividad vigente.	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones debido al incumplimiento en los plazos establecidos para la rendición de los Informes programados en el plan anual de auditorías por dificultad en el acceso a la información para elaborar el informe, desinformación en los plazos y fechas de entrega, falta de compromiso de los funcionarios del instituto con la Entidad.	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por incremento en los hallazgos detectados debido a la baja apropiación de acciones de mejora continua en la gestión	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento en los servicios que presta la entidad sin identificar debido al inadecuado control de productos o servicios no conformes	Ejecución y Administración de procesos
Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por la manipulación del Plan Estratégico.	Corrupción (Fraude Interno)

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros al formular proyectos direccionados que no respondan a ninguna necesidad.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por la asignación y distribución de los recursos financieros.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por prestar el servicio de asistencia técnica sin previa autorización	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros al entregar la batería de preguntas o información confidencial de la ENILSCE sin previa autorización.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por omitir la gestión a las denuncias, peticiones, quejas y reclamos realizados por alguna parte interesada.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para la apropiación o destinación de los recursos asignados a la caja menor por fuera de los rubros definidos por la Entidad.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por la sustracción de bienes muebles de la Entidad.	Corrupción (Fraude Interno)

La educación es de todos | Mineducación

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por modificar, filtrar, extraer y divulgar información considerada reservada y clasificada contenida en los diferentes sistemas de la Entidad	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para conceder incentivos, capacitaciones, encargos, nombramientos u otros beneficios laborales.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir dádivas o beneficio con el fin de emitir un certificado laboral que no corresponda con la realidad.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para modificar los valores de la nómina en beneficio propio o de un tercero.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por dilatar una investigación.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para efectuar un pago sin el lleno de los requisitos	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio al ejercer una deficiente defensa judicial con el fin de beneficiar al demandante.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adjudicar y celebrar un contrato.	Corrupción (Fraude Interno)

Nombre del Riesgo	Clase de Riesgo
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros al manipular/ incluir / extraer documentos a cualquier expediente en custodia de archivo central.	Corrupción (Fraude Interno)
Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para emitir resultados de las evaluaciones distintos a la realidad.	Corrupción (Fraude Interno)

De igual forma el mapa de riesgos institucional puede consultarse en la página web del INSOR en el siguiente link https://www.insor.gov.co/home/planeacion-gestion-y-control/control/matriz-de-riesgo/

10 TEMAS PRIORITARIOS - ALERTAS

1. ORGANIZACIÓN Y ARQUEOLOGÍA CONTRACTUAL DE LA ENTREGA Y ADECUACIÓN DE LA SEDE INSOR.

a. Antecedentes.

La Dirección General del INSOR decidió someter a un especial seguimiento y análisis el caso del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2013 para la adquisición y adecuación de la actual sede del Instituto, por las alertas especiales del estado de la edificación informadas por la Coordinadora del GIT de Bienes y Servicios, y con el propósito de tomar decisiones oportunas y eficientes, a fin de superarlas. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento natural del mantenimiento del bien inmueble y los equipos suministrados, realizado dentro del proceso de gestión de bienes y servicios.

Por lo cual, la Oficina Asesora Jurídica revisó los archivos digitalizados disponibles, remitidos por el GIT de Bienes y Servicios, correspondientes al contrato suscrito para la ejecución para la adquisición de los inmuebles locales 103, 104, 105, 106, 108 y 109 ubicados en la Calle 64C No. 88A-44, de Bogotá D.C.

b. Informe preliminar sobre la revisión de la información y documentación.

El 23 de septiembre de 2021 se realizó reunión virtual, a la cual asistieron la Directora General, el Secretario General, la Asesora de Control Interno, el Jefe de la OAJ y el abogado contratista que apoya la gestión jurídica, se presentó la descripción preliminar de los documentos hito encontrados, que contienen las actividades del proceso contractual, en orden cronológico, precisando que existen en los archivos aparecen documentos de carácter técnico relacionados al proceso y procedimientos constructivos de adecuación del predio y de suministro de bienes para la entrega en funcionamiento

de la Sede. Seguidamente, se informó y presentó un recuento de los aspectos principales del contrato, así:

i. La anterior sede en la cual funcionaba el INSOR fue enajenada a través del proceso de selección abreviada No. 003 de 2013 y adjudicada el 26 de septiembre del año 2013, por once mil millones de pesos ($11.000.000.000), y que permitió a la entidad continuar su funcionamiento en la sede actual hasta el mes de marzo del año 2014. Por lo cual, surgió la necesidad del INSOR de trasladar su sede administrativa.

ii. Para este efecto, el INSOR adelantó el proceso contractual denominado CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2013, suscrito el 31 de diciembre de 2013, adelantado a través de la modalidad de Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) y que tenía por objeto la "Adquisición, adecuación y dotación de un bien propio del INSOR para garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad".

iii. En el documento de "Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia", suscrito por Rubiela Álvarez Castaño, Directora General del INSOR para la época de los hechos, se estableció que el objeto a contratar sería la "Adquisición por compraventa de un (1) inmueble en la ciudad de Bogotá D.C. para el funcionamiento del INSOR, conforme al proyecto de inversión aprobado para tal fin y las Especificaciones del Proyecto: Ver Anexo Uno – Características Técnicas.

El inmueble objeto de compraventa deberá entregarse al INSOR llave en mano, de forma que se cumplan con las normas técnicas vigentes, POT y los objetivos del proyecto de inversión, por lo cual el objeto y precio del contrato principal, incluye bajo modalidad accesoria, los siguientes objetos adicionales: la adecuación del inmueble vía mejoras, a norma de sismoresistencia y discapacidad, y dotación de las oficinas e instalaciones de la nueva sede, las cuales entre otras actividades comprende las siguientes:

- El Diseño Arquitectónico y Estructural de reforzamiento de oficinas de plantas libres, el cual deberá ser aprobado por el INSOR; y el respectivo tramite de la Licencia de Construcción, bajo las modalidades de Modificación, Reforzamiento Estructural y Adecuación de la edificación, en donde se incluya el cambio de uso, por la cantidad de 2.700 M2 construidos y debidamente cubiertos, y el pago de los impuestos, tasas y gravámenes que genere este acto.

- Adecuación o Mejora según la Licencia de Construcción aprobada, incluyendo los siguientes espacios: Cocina y comedor en la planta del tercer piso, baños para discapacitados uno en cada piso de acuerdo a su propuesta. Insonorización de las ventanas de fachada de la edificación, las oficinas de atención al usuario en el primer piso, cuatro (4) parqueaderos privados en el primer piso.

- Suministro e instalación de los muebles de oficina abierta nuevos (…) Todo lo anterior, con el fin de recibir el inmueble funcional, listo para la prestación de servicios sin interrupciones."

En cuanto a que el contrato sería Llave en mano, los estudios previos precisan que "el futuro Contratista (vendedor) deberá firmar el contrato de compraventa bajo la modalidad llave en mano. Insor entiende que ello implica que el contratista se obliga frente al Insor, a cambio de un precio a concebir, entregar y poner en funcionamiento el inmueble según las características descritas en el Anexo Uno, para final posesión de la Entidad, con el menor menoscabo o interrupción en el servicio público que la Entidad presta."

Al respecto, en los estudios previos y sus anexos no se identificaron documentos de diseño arquitectónico e ingeniería de detalle correspondientes a la obra que finalmente se desarrolló en la edificación ubicada en los predios que adquirió el INSOR.

Frente a la Estimación Económica del precio de compra, en los estudios previos estableció que tendría en cuenta "(i) El avaluó comercial efectuado sobre el inmueble de menor costo según las características técnicas requeridas (…)" y "(ii) Valor estimado por el INSOR y valor ofertado para la dotación y adecuación (mejoras) según descripción del as Características Técnicas que debe acreditar el inmueble (s) objeto de compraventa".

Respecto de los factores de escogencia y calificación, en los estudios previos se dispuso que "En cumplimiento de lo ordenado en la Ley, se adelantará una negociación directa, en la cual, para determinar el mejor precio se tendrá en cuenta el menor costo de acuerdo con los avalúos y el análisis de precios de las prestaciones adicionales (adecuación y mejoras) contenidos en las Características Técnicas requeridos, según Anexo Uno".

iv. El 18 de diciembre de 2013, se profirió la resolución justificación de la selección del contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, para efectuar la adquisición de un inmueble, identificado como se indica en los Estudios Previos del proceso de selección, a la persona jurídica Taborda Maya & Cía S. en C.

v. El día 28 de diciembre de 2013, se celebró el contrato contenido en la Escritura Pública 7613 otorgada en la Notaria 68 del Círculo de Bogotá D.C., cuyo objeto consistió en la compraventa de 6 bienes inmuebles destinados a la sede del INSOR y la adecuación de los mismos, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes, el POT y los objetivos del proyecto de inversión creado para este fin; con un el plazo convenido para la entrega de los inmuebles adquiridos, debidamente adecuados, hasta el 31 de diciembre de 2014.

vi. Las partes celebraron 6 otrosíes y se destaca que mediante el otro sí No. 3 se ajustó el Objeto en cuanto al área que sería entregada y adecuada, reduciéndola de 2.700 m2 a 1.829.19 m2, asimismo, se redujo el valor del contrato en la suma de $1.132.053.000 teniendo en cuenta el valor del metro cuadrado ofertado y la reducción del área a entregar, atendiendo lo establecido en la con la licencia de construcción No. LC 15-1-0425, aprobada el 27 de octubre de 2015 por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C.

vii. En los documentos se registran diferentes problemas, retrasos y conflictos acaecidos durante la ejecución del contrato.

viii. El 7 de julio de 2017 se terminó la ejecución del contrato y fue liquidado mediante acta suscrita

ix. El 28 de septiembre de 2017, el contrato fue liquidado mediante acta suscrita por las partes.

Con el acta, se liquidó el contrato por mutuo acuerdo, declarando a paz y salvo por todo concepto en el cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato de compraventa, una vez el INSOR pague el saldo adeudado; sin perjuicio de las salvedades realizadas por el contratista, relativas a un aparente desequilibrio económico/mayores valores/sobre costos independientemente de la modalidad de obra llave en mano, por sustanciales modificaciones a las condiciones de ejecución inicialmente pactadas, según expresó.

Además, precisó que el contrato tuvo un plazo final ejecutado de 3 años, 1 mes y 28 días, y el valor final pagado al contratista asciende a $6.715.968.905.

La OAJ destacó que la Entidad adelantó un único proceso de selección del contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, para incluir en un solo contrato los diferentes tipos de obligaciones a cargo del contratista, como accesorias y derivadas del contrato de compraventa contenido en la escritura, tal y como se registró en las condiciones de los estudios previos y la escritura, por ejemplo, el compromiso de "adecuación del inmueble vía mejoras, a norma de sismoresistencia y discapacidad", para la cual, debía realizar "El Diseño Arquitectónico y Estructural

de reforzamiento de oficinas de plantas libres, el cual deberá ser aprobado por el INSOR y el respectivo trámite de la Licencia de Construcción"; así como la "dotación de las oficinas e instalaciones de la nueva sede", entre otras obligaciones.

En los documentos revisados no se identificó si se realizó la evaluación de otros criterios para adelantar la selección de los contratistas a través de otras modalidades de selección, por ejemplo el concurso de méritos, propio del contrato de consultoría para elaboración de estudios previos y diseños de un contrato de obra, la licitación pública, propia de los contratos de obra o contratos llave en mano; o la evaluación si era procedente contar con un interventor para la obra; así como el proceso de selección abreviada, para lo relativo suministro de equipos.

La OAJ puso a consideración de la Secretaría General y la Dirección General que la revisión de la gestión de la obra adelantada en la edificación y la evaluación de los bienes y equipos suministrados y ubicados en el predio de propiedad del INSOR, por su especial naturaleza técnica, fueran efectuada por profesionales expertos designados por el GIT de Bienes y Servicios.

c. **Gestión de seguimiento y análisis de la situación de la Edificación del INSOR**.

Con el fin de dar continuidad al especial de seguimiento y análisis de la situación de la Edificación del INSOR, la Dirección General y el Secretario General dispusieron realizar las siguientes actividades:

i. Por intermedio del Grupo de Bienes y Servicios, como área técnica responsable de la gestión de la sede del INSOR:

1. Continuar con las actividades de mantenimiento de la Sede, con un seguimiento técnico especial a la calidad y estabilidad de la obra.

2. Realizar un informe sobre la validación técnica del estado de las adecuaciones y reforzamiento realizadas con la obra y sobre la idoneidad y calidad de los equipos y su instalación, teniendo en cuenta lo definido en los estudios previos, la propuesta, el contrato y las modificaciones, actas, oficios, otrosíes y demás documentos técnicos que reposan en los expedientes.

ii. Por conducto de la Asesora con funciones de Control Interno, revisar la información disponible que permita establecer si anteriores administraciones del Instituto pusieron en conocimiento la situación del citado contrato ante la Fiscalía General o realizó traslado a órganos de control (Procuraduría o Contraloría) o dio inicio de acciones administrativas o judiciales, como consecuencia de ello.

iii. La OAJ:

1. Revisará las pólizas remitidas por el área de Bienes y Servicios, expedidas como garantías contractuales de la Compraventa celebrada y los amparos en caso de un siniestro, haciendo la salvedad de que no se podrá concretar su procedencia, hasta tanto se cuente con el informe técnico del GIT de Bienes y Servicios.

2. Identificará las posibles acciones judiciales aplicables al caso objeto de análisis, haciendo la salvedad de que no se podrá concretar su procedencia, hasta tanto se cuente con el informe técnico del GIT de Bienes y Servicios.

3. Luego de la presentación final del informe técnico del GIT de Bienes y Servicios, realizar informe sobre las acciones jurídicas para hacer efectivas las garantías del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2013.

d. **Gestión de actividades de seguimiento y análisis de la situación de la Edificación del INSOR**.

i. El 24 de septiembre de 2021, la asesora de control interno, en cumplimiento de las actividades definidas en la reunion del día anterior, remitió cuatro (4) oficios (DGE-2015-232/233/234 y 235) a la Contraloría General, Secretaría de Transparencia, Procuraduría General y Fiscalía General, respectivamente; mediante los cuales la Directora General de la época puso en conocimiento de las presuntas irregularidades advertidos en el informe de entrega del anterior Director, el cual se anexa, sobre el tema del proyecto de inversión relacionado con la planta física.

ii. El 12 de noviembre de 2022, se realizó reunión virtual a la cual asistieron la Directora General, el Secretario General, la, el Jefe de la OAJ y el abogado contratista que apoya la gestión jurídica, quien presentó informe sobre las pólizas y amparos relacionados con el contrato objeto de estudio y la Identificación de posibles acciones judiciales aplicables al caso objeto de análisis, haciendo la salvedad de que no se podrá concretar su procedencia, hasta tanto se cuente con el informe técnico del GIT de Bienes y Servicios.

iii. El 17 de noviembre de 2022, la Coordinadora del GIT de Bienes y Servicios informó la definición del alcance del informe técnico y capítulos: contrato, normativa y recursos requeridos para informe de patología. También, se identificaron las necesidades y recursos presupuestales requeridos.

iv. El 14 de enero de 2022, la Coordinadora del GIT de Bienes y Servicios remitió el Informe de Gestión de infraestructura 2019-2022, que recopila las gestiones realizadas para la custodia, conservación y adecuación de la sede, así como futuro insumo en caso de considerarse necesaria la reclamación por garantía a TABORDA MAYA & CIA S EN C., por las situaciones identificadas. Además, reporta que la sede cuenta con Plan de mantenimiento rector a 5 años, siendo el 2021 el de primera ejecución, por tal razón las instalaciones se encuentran habilitadas para el trabajo presencial según se requiera.

v. El 7 de julio de 2022, los contratistas del GIT de Bienes y Servicios remitieron el Informe Técnico de revisión del Contrato 002 de 2013 celebrado mediante Escritura Pública No. 7613 Notaría Pública Nº68 del círculo de Bogotá D.C , que incluyó el estudio de la situación de la Sede del INSOR y su relación con el proceso contractual del Contrato de Compraventa y sus estudios previos de oportunidad.

vi. El 14 de julio de 2022, la OAJ solicitó al Coordinador del GIT de Bienes y Servicios la aclaración, complementación y modificación al informe técnico antes citado.

Recibido el informe técnico con las aclaraciones, complementación y modificaciones solicitadas, la Secretaría General convocará a mesa de trabajo con la asesora Sandra Avellaneda, para que efectúe el análisis de alternativas, riesgos y evaluación frente a la situación de las actuaciones realizadas durante la adquisición y adecuación de la actual sede del Instituto, así como por las alertas especiales del estado de la edificación informadas por el GIT de Bienes y Servicios; para lo cual se pondrá a su disposición la documentación que fue compartida por el GIT de Bienes y Servicios.

Conforme al análisis presentado por la asesora externa, la Dirección General establecerá la RUTA DE ACCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE MENOR RIESGO -RAM-, en la cual se identificarán las causas y alertas derivadas del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2013, los riesgos analizados, las acciones y compromisos concertados (identificando nombres, cargos o vinculación) que puedan concurrir en las medidas de mitigación, prevención y/o dinamización,

conforme a las funciones, competencias, responsabilidades y obligaciones de los colaboradores, a fin de mitigar cada uno de los riesgos identificados.

2. **Gestión de cumplimiento de la RESOLUCIÓN CONJUNTA del INCI - INSOR No. 001 DE 2022, que dispuso la transferencia y posterior entrega a CISA del inmueble identificado con inmobiliaria No. 132-22637, ubicado en Santander de Quilichao.**

a. El 29 de diciembre de 1967, mediante la Escritura Pública No. 5640 de la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá D.C., se protocolizó la liquidación de la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos, en la cual se adjudicó el citado inmueble al Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), en común y proindiviso, sin limitaciones de propiedad

b. El 24 de agosto de 2018 fue registrada la Escritura Pública No. 5640 de la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá D.C. en la Oficina de Instrumentos Públicos de S. de Q.; con lo cual, fue transferido el derecho de dominio del inmueble al Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), en partes iguales, en virtud de la disolución y liquidación de la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos.

c. El 14 de septiembre de 2021, entró en vigencia el artículo 11 de la Ley 2155, el cual adiciona el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015; que ordena que a entidades públicas del orden nacional, como el Instituto Nacional para Sordos - INSOR y el Instituto Nacional para Ciegos - INCI, transferir a título gratuito los inmuebles que no requieran para el ejercicio de sus funciones al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones S.A - CISA, para que este las gestione.

d. El 10 de noviembre de 2021, mediante la comunicación 20211020026071, el INCI solicitó a CISA, información referente a la situación del predio ubicado en la carrera 7 con calle 5 número 5-10 del Municipio de Santander de Quilichao – Cauca; frente a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.”

e. El 10 de diciembre de 2021, CISA contestó que: “es responsabilidad de la entidad propietaria del inmueble establecer si el mismo cumple con los requisitos citados en la citada Ley y en tal caso adelantar la respectiva transferencia a CISA”. Transferencia que se debe realizar libre de gravámenes, afectaciones y totalmente saneado.

f. Las entidades propietarias del inmueble establecieron que el inmueble cumple con los requisitos definidos en la citada Ley; por lo que, en cumplimiento de lo allí ordenado, se debe adelantar la respectiva transferencia de la propiedad a Central de Inversiones S.A. - CISA. Gestión que se adelantó conjuntamente entre el Instituto Nacional para Sordos INSOR y el Instituto Nacional para Ciegos - INCI ante Central de Inversiones S.A. - CISA.

g. El 30 de marzo del 2022, la Directora General del INSOR presentó para estudio del Consejo Directivo del INSOR, el tema de la transferencia de dominio del citado inmueble a CISA, en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 11 de la Ley 2155,

h. El 25 de abril de 2022, los Directores Generales del INSOR y del INCI expidieron la RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 001 DE 2022, “Por el cual se transfiere a título gratuito el inmueble situado en la Carrera 5 # 6B – 38 44 K 7 5 08 lo del Municipio de Santander de Quilichao – Cauca, a favor de Central de Inversiones S.A. - CISA”.

i. La resolución, entre otros asuntos, dispuso: *“Artículo 7º. Entrega. La entrega real y material del inmueble objeto de la presente transferencia se efectuará en el municipio de Santander de*

Quilichao – Cauca dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro del presente acto administrativo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral de ubicación del inmueble y en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante acta de entrega y recibo debidamente suscrita por el funcionario designado por el Instituto Nacional para Sordos – INSOR y el Instituto Nacional para Ciegos – INCI y por el Representante Legal de Central de Inversiones S.A. – CISA o quien este designe".

j. El 27 de abril de 2022, INCI, en representación de las dos entidades, radicó virtualmente ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de S. de Q. el acto administrativo la solicitud de inscripción en el Folio de Matricula respectivo,

k. El día 4 de mayo de 2022, INSOR remitió correo electrónico a CISA, comunicando la Resolución Conjunta No. 001 de 2022 y el oficio por medio del cual el INCI remitió la antes mencionada Resolución Conjunta a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

l. El 9 de mayo de 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos inscribió la transferencia de dominio en el Folio de Matrícula respectivo, tal como consta en Certificado de tradición del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 132-22637, de fecha 26 de mayo de 2022.

m. El día 8 de junio de 2022, mediante el radicado No. 20221000010301 el INSOR remitió a CISA la solicitud para realizar la entrega física del predio ubicado en la Kr 5 No. 6B- 38 44 K 7 5 08 Lo del municipio de Santander de Quilichao – Cauca.

n. El día 15 de junio de 2022 Central de Inversiones S.A – CISA, interpuso recurso de reposición, y en subsidio apelación contra el acto administrativo contenido en la Resolución Conjunta No. 001 de fecha 25 de abril de 2022, el cual se fundamentó esencialmente en la existe de una diferencia en el área total del predio en 25m 2 , ya que en el certificado de tradición se establece un área total de 360m 2 y en el certificado catastral un área total de 335m 2 , lo cual según CISA impide la comercialización del predio por existir un gravamen de tipo jurídico y/o técnico por lo que el inmueble no está saneado, por lo que solicitan que se reponga el acto administrativo y como consecuencia se revoque el mismo, o de lo contrario se conceda el recurso de apelación.

o. El 21 de junio de 2022, el profesional del GIT de Bienes y Servicios del INSOR remitió solicitud al IGAC solicitando información sobre el trámite para corregir la diferencia en metros de un área de terreno en el certificado de libertad frente certificado de avalúo catastral del predio identificado con inmobiliaria No. 132-22637.

p. El 7 de julio de 2022, el Jefe la OAJ del INSOR remitió correo a los colaboradores del GIT de Bienes y Servicios recomendado que: "Revisada la situación expuesta en los documentos y la solicitud remitida al IGAC, es procedente realizar los trámites administrativos de rectificación de área por imprecisa determinación con efectos regístrales ante las autoridades de catastro y registro, en los términos de las normas y pautas aplicables, entre ellas el Artículo 2.2.2.2.16. del Decreto 1170 de 2015 y la Resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 de 2020".

q. El 8 de julio de 2022, INCI e INSOR respondieron conjuntamente el recurso interpuesto por CISA, mediante el oficio con Rad. 20221100010991, rechazando por improcedente, "puesto que el acto administrativo objeto de impugnación no tiene recurso alguno".

r. El 11 de julio de 2022, el IGAC remitió al profesional del GIT de Bienes y servicios la respuesta a la petición de información, mediante oficio con Rad. No. 2607DTCAU-2022-0006615-

EE-001, precisando que la solicitud se deberá presentar con el lleno de los requisitos mencionados en el oficio.

s. El 12 de julio de 2022, el abogado contratista apoyo de la OAJ remitió a los colaboradores del GIT de Bienes y Servicios, la información sobre el "r el paso a paso del trámite de modificación y actualización de área del predio correspondiente a la matrícula inmobiliaria No 132-22637 y código catastral No 19698010000000197001100000000 ubicado en la zona urbana del Municipio de Santander de Quilichao – Cauca, esto desde la revisión jurídica que se realiza de la OAJ-INSOR". Por lo que "se solicita que por parte del área técnica se adelante los pasos antes mencionados para lograr corregir la inexactitud en el área del predio se Santander que Quilichao, para lo cual estamos prestos a presentar el apoyo jurídico correspondiente desde la OAJ del INSOR".

El INSOR, a través del área de Bienes y Servicios debe compilar los soportes exigidos en el Art. 17 de la Resolución Conjunta IGAC No.1101-SNR 11344 expedida el 31/12/2020, para proceder, con el apoyo de la OAJ, a la presentación de la solicitud de corrección de la información de la descripción del inmueble que aparece en la matrícula inmobiliaria No 132-22637 y en el certificado catastral No 19698010000000197001100000000.

Corregida la información, se debe reiterar a CISA, mediante comunicación conjunta con el INCI, que se realice el trámite de entrega del inmueble.

Es importante tener en cuenta que todas las gestiones formales - oficios, solicitudes, etc.- del trámite deben ser coordinadas con el INCI, como quiera que las dos entidades fueron copropietarias del inmueble y expidieron conjuntamente el acto administrativo de transferencia de dominio.

3. Gestión de Terminación y Liquidaicón del Convenio Interadministrativo No. 494872 de 2018 suscrito entre Bogotá Distrito Capital - Secretaría de Educación del Distrito- con el Instituto Nacional para Sordos - INSOR

a. Actividades contractuales y gestión interinstitucional para la terminación y liquidación del convenio.

1. **El 04 de julio de 2018**, la Dirección de Inclusión e integración de poblaciones de la SED elaboró y suscribió el documento de *Estudios y Documentos Previos* para el proceso de contratación directa del convenio interadministrativo No. SED-SCP-DIIP-CONV-INTER-01, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la organización progresiva de la oferta bilingüe bicultural para la población sorda a nivel administrativo, técnico, comunitario y pedagógico, en el marco de lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

1.1. El objeto a convenir se describió así: *"Realizar acciones para la ejecución del Plan Progresivo de implementación de la oferta bilingüe bicultural para la población sorda, a nivel administrativo, técnico, comunitario y pedagógico, en el marco de lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad"*

1.2. Frente al plazo del convenio interadministrativo se indicó que "*será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la firma del acta de Inicio, suscrita entre el Instituto Nacional para Sordos INSOR y el (la) Supervisor (a) designado(a) por la SED, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

1.3. El valor estimado para el desarrollo del objeto convenio correspondió a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000); dicha suma que se definió a través de los siguientes aportes de recursos así:

"1. Por parte de la Secretarla de Educación se aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) M/CTE.

2. Por parte del INSOR se aportará en especie la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) no desembolsables."

1.4. En relación con los desembolsos, se previó en los estudios previos que:

"Los recursos de la SED serán transferidos al INSOR mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretarla de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por el INSOR en su propuesta, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor".

(…)

"Primer desembolso: Por el 30% del valor total del aporte de la SED, previa presentación de los siguientes productos:

• Documento de formulación de la estrategia de apropiación de la educación bilingüe bicultural, con el respectivo plan de trabajo, cronograma y agenda de las actividades y Cronogramas y agendas con la planeación de los encuentros con Instituciones profesionales, directivos y familias para la apropiación de referentes para la organización de la oferta bilingüe y bicultural en el Distrito Capital.

• Propuesta metodológica de los talleres y mesas de trabajo para el fortalecimiento y cualificación de la comunidad educativa (involucra plan de trabajo, cronograma y agenda de los encuentros).
• Documento con metodología para la construcción colectiva con las IED de las herramientas requeridas para la evaluación de los estudiantes sordos -apropiación conceptual y pedagógica para la construcción del PIAR, (involucra plan de trabajo, cronograma y agendas de los talleres).

Segundo desembolso: Por el 30%, del valor total del aporte de la SED, previa presentación de los siguientes productos:

• Documento de referentes técnicos, pedagógicos y administrativos para la organización de la oferta bilingüe y bicultural para la ruta de implementación del decreto 1421 en lo relacionado con la oferta bilingüe y definida por la SED Bogotá.

• Propuesta metodológica con los elementos de análisis de los Proyectos Educativos Institucionales de las IED focalizadas para la atención educativa de la población sorda.

• Documento con ruta de trabajo pedagógico, didáctico y lingüístico requerida para la implementación de la oferta educativa.

• Avances del documento ruta de trabajo pedagógico, didáctico y lingüístico para la implementación de la oferta educativa.

• Informe de criterios pedagógicos para la evaluación de competencias de los estudiantes y construcción del PIAR - instrumento para la evaluación de los estudiantes sordos de las IED focalizadas.

• Informe parcial de avances en la asesoría para la construcción del PIAR a la comunidad académica de los colegios focalizados por la SED en la ciudad de Bogotá

Tercer desembolso: Por el 40%, al cumplimiento del 100% de las actividades del convenio, previa presentación de los siguientes productos:

• Informe Final del proceso de apropiación de la educación bilingüe bicultural, de acuerdo con la estrategia propuesta.

• Ruta de trabajo pedagógico, didáctico y lingüístico para la implementación de la oferta educativa

• Informe Final con las conclusiones de la identificación colectiva de los aspectos que requieren organización o ajuste curricular para la implementación de aulas paralelas de educación bilingüe para sordos en las IED focalizadas.

• Informe de asesoría y asistencia técnica, referente a la construcción colectiva de las herramientas requeridas para la evaluación de los estudiantes sordos y de la construcción del PIAR.

Lo anterior previo recibo a satisfacción por parte de supervisor. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la Secretaria de Educación del Distrito y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso el Instituto Nacional para Sordos INSOR radicará ante el SUPERVISOR la respectiva solicitud de desembolso o su documento equivalente junto con los soportes debidamente diligenciados, para su verificación y aprobación.

La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes.

El INSOR, deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados a este convenio. La SED podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando éstos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan tanto en la suscripción como ejecución serán sufragados con cargo al ejecutor del convenio (INSOR), en el marco de la normatividad vigente. LA SED consignará los desembolsos del convenio en una entidad financiera indicada por el INSOR donde ésta posea una cuenta afiliada al sistema automático de pagos.

El saldo de los recursos aportados por la SED para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por el INSOR durante el periodo de ejecución del presente Convenio deberá ser devuelto y consignados por parte del INSOR a la Dirección Distrital de Tesorería.

Por parte del INSOR, los aportes correspondientes estarán a disposición del convenio desde el inicio hasta la terminación del mismo.

El INSOR si fuere el caso, deberá llevar un control de fondos por separado, para los recursos asignados a través de este convenio los que deberán estar acompañados de la información contable que le sirva de base, para lo cual los recursos tendrán que estar depositados en la cuenta indicada para tal fin, los rendimientos financieros que se generen

en la cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería. Los gastos financieros que se ocasionen serán asumidos conforme lo establece la Ley.

Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. El INSOR, ejecutará las actividades descritas hasta la suficiencia de los recursos aportados por la SED para el desarrollo del objeto convenido. Queda entendido que el INSOR solo comprometerá los aportes de la SED, requeridos para la debida ejecución del convenio, y, en consecuencia, la ejecución del presente convenio no genera beneficio económico alguno para el INSOR

El INSOR, deberá abrir o asignar una cuenta en una entidad financiera en donde ingresen los aportes de la SED. De igual manera, como quiera que se trata de recursos propios de la SED, los rendimientos financieros, si los hubiere, deberán ser reintegrados por el INSOR en la Dirección Distrital de Tesorería, para lo cual deberá presentar mensualmente los recibos de consignación de los rendimientos financieros al supervisor y/o interventor del convenio.

Los aportes de las partes serán destinados al presente objeto convenido, teniendo en cuenta los lineamientos técnico-administrativos y estándares de calidad del mismo, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. La administración de los recursos aportados estará a cargo del INSOR en los términos y bajo las condiciones descritas en el convenio"

2. El **24 de julio de 2018** el **Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la SED** expidió el **acto administrativo de justificación de contratación directa** para *"Realizar acciones para la ejecución del Plan Progresivo de Implementación de la oferta bilingüe bicultural para la población sorda a nivel administrativo, técnico, comunitario y pedagógico, en el marco de lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad", de conformidad con la propuesta presentada por el Instituto Nacional para Sordos –INSOR, la cual hace parte del presente convenio"*. Acto administrativo en el cual dispuso:

*"**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el literal c) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, sobre la modalidad de selección de contratación directa, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**: El Convenio Interadministrativo tiene por objeto: "Realizar acciones para la ejecución del Plan Progresivo de Implementación de la oferta bilingüe bicultural para la población sorda, a nivel administrativo, técnico, comunitario y pedagógico, en el marco de lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad": y se celebrará con el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR. NIT- 860.016.627-8, Representado por OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía 52.968.359*

***ARTÍCULO TERCERO** El valor del convenio interadministrativo será de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000), Incluidos todos los gastos requeridos para la total ejecución del objeto del convenio; de los cuales la Secretaria de Educación aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) M/CTE. respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°*

2128. fecha: 12/07/2018: y por parte del INSOR se aportará en especie la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90 000.000) no desembolsadles

***ARTÍCULO CUARTO**: Los estudios, documentos previos y anexos de la presente contratación, se pueden consultar en la Oficina de Contratos de la Dirección de Contratación de la SED. ubicada en la Avenida El Dorado No. 66 - 63 Piso 1o, de la ciudad de Bogotá D.C.*

***ARTÍCULO QUINTO**: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

***ARTÍCULO SEXTO:** Publicar en el SECOP el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015."*

3. **El 27 de julio de 2018,** se suscribió electrónicamente a través del SECOP, el Convenio Interadministrativo No. 494872 de 2018, entre la SED y el INSOR, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, el literal C) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

   El proceso en el SECOP II se identificó con el número SED-SCP-DIIP-CONV-INTER-01

   El clausulado aceptado por las partes previo, entre otros aspectos, lo siguiente:

   "1. ALCANCE DEL OBJETO.
   El alcance del convenio se encuentra señalado en el estudio previo, el cual hace parte integral del convenio.
   (…)
   3. VALOR, APORTES Y DESEMBOLSO.
   Para todos los efectos legales lo aportes corresponden a los señalados en el estudio previo, el cual hace parte integral del convenio
   (…)
   7. TERMINACIÓN:
   Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución

   8. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.
   Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo"
   (…)

   "14. LIQUIDACIÓN:
   El presente Convenio Interadministrativo será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007"

4. **El 1° de agosto de 2018** las partes suscribieron el acta de inicio del Convenio Interadministrativo, estableciendo como fecha de terminación inicial el día 31 de diciembre de 2018.

5. **El 15 de agosto de 2018** se realizó la primera reunión del Comité Técnico establecido en los estudios previos del Convenio Interadministrativo 494872 de 2018, según consta en el acta respectiva (Acta No. 1 del Comité Técnico), donde se registró que en el desarrollo de la sesión se trataron los siguientes temas: Presentación integrantes comité técnico, Verificación del Quorum, designación de la secretaria técnica, conformación del comité técnico, funciones del comité técnico, responsabilidades del INSOR y la Secretaria de Educación del Distrito, desembolsos y acuerdos.

   En relación con el tema de los desembolsos, se indicó lo siguiente:

   "Para realizar los desembolsos, el INSOR debe enviar los productos que se establecen en los estudios con las evidencias pertinentes, para aprobación en el comité. A continuación, se cita los porcentajes y fechas de desembolso:

   Primer pago: 30% - se estima paso de la cuenta para el 17 de septiembre, se realiza lectura de los productos a entregar para el desembolso Segundo pago: 30% - se estima paso de la cuenta en noviembre, se realiza lectura de los productos a entregar para el desembolso Tercer y último pago: 40% - se estima sea realizado en diciembre, con la entrega de los productos e informes finales pactados;

   La supervisión se compromete a enviar vía correo electrónico los formatos de informe contable establecido por la Secretaría de Educación del Distrito y propone abrir un espacio con la persona encargada del tema contable para socializar y aclarar dudas frente a su manejo.".

6. El **12 de octubre de 2018**, mediante oficio el Insor remitió a la SED el "*INFORME TÉCNICO de agosto 1/Septiembre 30 de 2018"* , en el que se describieron las acciones realizadas por el Instituto en cumplimiento de las actividades propuestas para cada obligación específica del convenio suscrito, identificando las evidencias que soportan cada actividad; se allegó el informe contable No. 1; 1 DVD con los productos pactados para primer desembolso; el original de la factura o cuenta de cobro; entre otros.

7. El **18 de octubre de 2018,** el Supervisor designado por la SED y el Secretario General del INSOR suscribieron el *"Acta de Supervisión para Autorizar Desembolsos"* correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2018 y el 30 de septiembre de 2018, mediante el cual se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el respectivo periodo y se consideró procedente autorizar el desembolso No. 1 por valor de $90.000.000.

8. El **25 de octubre de 2018**, la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C. expidió la Orden de Pago No. 20891, por solicitud de la SED y como beneficiario el INSOR, correspondiente al primer pago del Convenio Interadministrativo 494872 de 2018, por valor bruto de $90.000.000; al cual se descontaba la suma de $990.000 por concepto de "ESTAMPILLA UNIV. FRANCISCO JO". Por lo cual, el valor neto a generar fue de $89.010.000.

9. El **29 de octubre de 2018**, se registró el recaudo por valor de $89.010.000 por concepto del primer pago del citado Convenio, según consta en el Documento de Ingresos Presupuestales generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación ("sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable" Art. 2° Decreto 2674 de 2012, compilado en el Decreto 1068 de 2015).

10. El **31 de octubre de 2018,** se realizó la segunda reunión del Comité Técnico, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva (Acta No. 2 del Comité Técnico), donde se registraron los siguientes temas tratados: aprobación acta comité técnico No 1 de fecha 16 de agosto de 2018; presentación del director Carlos Iván García Suarez y profesional representante del INSOR; socialización por parte del Asociado frente a las acciones realizadas; solicitud de modificación de productos según estudio previos y adición- prórroga y compromisos.

En relación con la solicitud de modificación de productos, adición y prórroga, se consignó:

"Analizando las acciones contempladas en el convenio de asociación 494972 de 2018, se plantea por parte las entidades la necesidad de realizar una suspensión, según el calendario escolar vigente. Dicha solicitud será vigente a partir del 1 de diciembre de 2018 hasta 13 de enero de 2019, cuando se reincorporen los colegios e inicie el calendario escolar del 2019.

Lo anterior, se da mediante al trabajo de 6 mesas técnica en donde se analizaron las acciones a realizar en el convenio, la cuales requieren de un trabajo con la comunidad educativa y las instituciones donde actualmente se atiende la población sorda. Es decir, el intercambia de saberes y la asistencia directa en las IED alimentan las elaboraciones y producciones que en el marco de los encuentros planteados se deben hacer.

Los aspectos que se deban tener en cuenta en el marco de los componentes del convenio son los siguientes:

COMPONENTES		
Plan progresivo de implementación - Estrategia de Apropiación de la Educación bilingüe bicultural	*Fortalecimiento y cualificación de la comunidad educativa de las instituciones educativas- Talleres y mesas de trabajo*	*Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR*
Encuentros con la comunidad educativa, para presentar y desarrollar en detalle los referentes técnicos, pedagógicos y administrativos de la educación bilingüe bicultural de acuerdo a la ruta y trayectoria completa desde la educación inicial hasta la media, previamente definida por la SED *Definir plan de trabajo conjunto de acciones y responsabilidades que se derivan para la Implementación de las mismas por cada una de las instancias comprometidas*	*Elementos para el análisis de la estructura de los proyectos educativos de las Instituciones educativas focalizadas.* *Identificación de elementos que requieren procesos de organización o ajustes auriculares para la implementación de fes aulas paralelas.* *Organización de la ruta de trabajo*	*Taller teórico - práctico para la formación del equipo de docentes bilingües de fe SED Bogotá, para la evaluación del estado actual de las competencias de los estudiantes sordos matriculados en las IED focalizadas por fe SED.* *Asistencia técnica para fe construcción de pian de ajustes razonables requeridos para la población sorda, con base en el producto de fe evaluación de entrada de los estudiantes*

	pedagógico, didáctico y lingüístico requerido para la implementación de la oferta en cada una IED focalizadas	

Considerando los tiempos efectivos que dentro del calendario escolar se tienen, se plantea adelantar algunas acciones que permitan dar mido al trabajo con algunos, integrantes de la comunidad educativa:

ACCIONES PRIORIZADAS
*Asesoría y Asistencia Técnica IED República Dominicana** ● *30 octubre encuentro con directivos docentes,* ● *26 noviembre encuentro docentes.* ● *27 noviembre encuentro docentes.*
*Encuentro con familias IED República Dominicana** ● *13 noviembre encuentro familias* ● *28 noviembre encuentro familias*
Encuentro con rectores, presentación Ruta Bogotá (10 IED) ● *16 noviembre encuentro rectores*

Es importante anotar que lo anterior es solo un asuntó inicial de trabajó con la comunidad educativa, por ello solo al culminar la totalidad de las acciones interinstitucionales se podrá hacer la presentación total de los productos pactados que se citan en el literal O. "DESEMBOLSO DE LOS APORTES":

ACCIONES A DESARROLLAR
Encuentros con comunidad educativa IED que concentran población sorda en Distrito. (3 Encuentros) /IED matricula dispersa.
Encuentros con familias IED que concentran población sorda en Distrito
Asesoría y Asistencia Técnica IED que concentran población sorda en Distrito
Talleres y mesas de trabajo conforme a componente II
Talleres teóricos prácticos conforme a componente lll.

Por lo anterior el comité técnico acuerda que.
a. Modificar el segundo y tercer desembolso señalados en el literal o, "DESEMBOLSO PE LOS APORTES" del Estudio Previo, los cuales quedarán así:

"Segundo desembolso: Por el 30%, del valor total del aporte de la SED, previa presentación de los siguientes productos:
● *Documento de referentes técnicos, pedagógicos y administrativos para la organización de la oferta bilingüe y bicultural para la ruta de implementación del decreto 1421 do 2017 en lo relacionado con la oferta bilingüe y definida por la SED Bogotá.*

● *Propuesta metodológica, con la cual se realizará el análisis de los Proyectos Educativos Institucionales de las IED focalizadas para la atención educativa de la población sorda*
● *Avances del documento ruta de trabajo pedagógico, didáctico y lingüístico para la implementación de la oferta educativa,*

Tercer desembolso: Por el 40%, al cumplimiento del 100% de las actividades del convenio, previa presentación de los siguientes productos
● *Informe de asesoría y asistencia técnica, referente a la construcción colectiva efe las herramientas requeridas para la evaluación de los estudiantes sordos, que incluya los criterios pedagógicos pertinentes.*
● *Informe sobre la asesoría para la construcción del PIAR a la comunidad académica de los colegios focalizados por la SED.*
● *Informe Final del proceso de apropiación de fa educación bilingüe bicultural, de acuerdo con la estrategia propuesta.*
● *Ruta de trabajo pedagógico, didáctico y lingüístico para la implementación de la oferta educativa*
● *Informe Final con las conclusiones de la identificación colectiva de los aspectos que requieren organización o ajuste curricular para la implementación de aulas paralelas de educación bilingüe para sordos en las IED focalizadas."*

Por otro lado, se aclara que el número de instituciones sobre las cuales se ejecutara el convenio son las que actualmente concentran la población sorda, razón por la cual es j importante tener una participación activa de toda la comunidad educativa, lo cual se garantizará al remido de actividades académicas en el año 2019. Por lo anterior se propone la suspensión y prórroga del convenio según los estudios previos y minuta.

b, Plazo de ejecución

Modificar la cláusula m. PLAZO DE EJECUCIÓN del Estudio Previo: "El plazo de ejecución del presente convenio Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el instituto Nacional para Sordos INSOR y el (la) Supervisor (a) designado(a) por la SED, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

El cuál quedarán así: m. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses más a partir del plazo de finalización contemplado inicialmente y modificación de la cláusula DÉCIMA PRIMERA FORMA DE PAGÓ: el valor de la presente adición CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150,000,000) M/CTE, serán cancelados por la Secretaría de Educación del Distrito al contratista mediante pagos realizados por el sistema automático de pagos de la Secretaria de Hacienda del Distrito en la cuenta indicada por el contratista previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor.

c, Adición:

Modificar la cláusula n. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Estudio Previo: "El valor total para el desarrollo del objeto corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000), Incluidos toctos los gastos requeridos para la total ejecución del objeto del convenio.
APORTES DE LAS PARTES: Para desarrollar el presente convenio interadministrativo, se aportarán los recursos de la siguiente manera:

1. Por parte de la Secretaria cíe Educación se aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) M/CTE.

2. Por parte del INSOR se aportará en especie la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) no desembolsables"

ENTIDAD APORTANTE	*VALOR A APORTAR ($)*
SED Bogotá	*$300.000.000*
INSOR	*$90.000.000*
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*$390.000.000*

El cual quedarán así: n. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

APORTES DE LAS PARTES: Para desarrollar el presente convenio interadministrativo, se aportarán los recursos de la siguiente manera

1. Por parte de la Secretaria de Educación se aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE.
2. Por parle del INSOR se aportará en especie la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) no desembolsares"

ENTIDAD APORTANTE	*VALOR A APORTAR ($)*
SED Bogotá	*$150.000.000*
INSOR	*$45.000.000*
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*$195.000.000"*

11. El **26 de noviembre de 2018** se suscribió el **Acta de Modificación Nº 1** por medio de la cual se eliminaron productos para el segundo desembolso y se modificó un producto del tercer desembolso.

12. El **05 de diciembre de 2018**, se suscribió el **Acta de Modificación Nº 2,** mediante la cual:
   12.1. Se prorrogó el plazo del convenio por 3 meses, por lo que la nueva fecha de finalización será el 30 de marzo de 2019;
   12.2. Se adicionó el valor del convenio en ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000); y,
   12.3. Se ajustó su forma de pago, al modificar el tercer pago del convenio original, el cual se unificó con el único pago de la adición, para desembolsar la totalidad de recursos pendientes al finalizar del convenio, con la entrega de 5 productos.

13. El **12 de diciembre de 2018**, mediante oficio el INSOR remitió a la SED el *INFORME TÉCNICO del periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 12 de diciembre de 2018*, en el que se describieron las acciones realizadas por el Instituto en cumplimiento de las actividades propuestas para cada obligación específica del convenio suscrito, identificando las evidencias que soportan cada actividad; se allegó el informe contable No. 2; 1 DVD con los productos pactados para segundo desembolso; el original de la factura o cuenta de cobro; entre otros.

14. El **13 de diciembre de 2018,** el Supervisor designado por la SED y el Secretario General del INSOR suscribieron el *"Acta de Supervisión para Autorizar Desembolsos No. 2"* correspondiente al periodo comprendido entre el *1° de octubre y el 12 de diciembre de 2018*, mediante el cual se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el respectivo periodo y se consideró procedente autorizar el desembolso No. 2 por valor de $90.000.000.

15. El **19 de diciembre de 2018**, la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C. expidió la Orden de Pago No. 26179, por solicitud de la SED y como beneficiario el INSOR, correspondiente al segundo pago del Convenio Interadministrativo 494872 de 2018, por valor bruto de $90.000.000; al cual se descontaba la suma de $990.000 por concepto de "ESTAMPILLA UNIV. FRANCISCO JO". Por lo cual, el valor neto a generar fue de $89.010.000.

16. El **19 de diciembre de 2018,** las partes suscribieron el Acta de Suspensión de Ejecución del convenio desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019.

17. El 24 **de diciembre de 2018**, se registró el recaudo por valor de $89.010.000 por concepto del segundo pago del citado Convenio, según consta en el Documento de Ingresos Presupuestales generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

18. El 14 de enero de 2019, mediante oficio con Radicado INSOR No. 20192400000181 el Secretario General y la Tesorera del INSOR informaron al Banco Popular que: *"me permito autorizar la transferencia de fondos a través del sistema SEBRA, por valor de: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (177.307.920,00) para ser debitados de la Cuenta de Ahorros No. 220-170-12285-7 – Instituto Nacional para Sordos INSOR (Asesoría y Asistencia Técnica para SED).*

    Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del el Decreto No 1780 de 2014 determina que: "*previa instrucción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recaudos de los recursos propios, administrados y de los fondos especiales de los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación deberán trasladarse a la Cuenta Única que para estos efectos disponga la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*".

    Adjuntamos imagen del archivo en Excel remitido por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a través de correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2019, en el cual se certifica que para el mes de enero ingresaron a la Cuenta Única Nacional los $ 177.307.920, correspondiente al traslado SEBRA realizado por el INSOR a través del Banco Popular el 14 de enero de 2019:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CUENTA UNICA NACIONAL A 31 Ene 2019

NIT O PCI	ENTIDAD	FECHA	TIPO CON	UM DOCUME	M COMPROB	IPO DOC FUE	DOC FUENT	DEBITO	CREDITO	DETALL
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	9/01/2019	AUTOMATICO	5275	5275	PAG047	539519	2,441,000.00	-	Pago de ordenes de pag
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	11/01/2019	AUTOMATICO	10183	10183	EPG215	119	3,250.00	-	Crear Recaudo por clasi
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	11/01/2019	AUTOMATICO	10183	10183	EPG215	119	936.00	-	Crear Recaudo por clasi
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	11/01/2019	AUTOMATICO	10183	10183	EPG215	119	410,000.00	-	Crear Recaudo por clasi
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	14/01/2019	AUTOMATICO	19422	19422	CNT051C	7336800	-	177,307,920.00	Generar Documento de
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	14/01/2019	AUTOMATICO	19423	19423	CNT051C	7336801	-	22,750,000.00	Generar Documento de
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	23/01/2019	AUTOMATICO	35751	35751	PAG047	3646019	1,500,000.00	-	Pago de ordenes de pag
860016627	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	31/01/2019	AUTOMATICO	100397	100398	PAG047	10589819	1,300,000.00	-	Pago de ordenes de pag

19. El **14 de enero de 2019,** las partes suscribieron el Acta de Reinicio de Ejecución del Convenio a partir del 14 de enero de 2019.

20. El **13 de febrero de 2019**, se realizó la tercera reunión del Comité Técnico, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva (Acta No. 3 del Comité Técnico), donde se registraron los siguientes temas tratados: Acciones realizadas a la fecha según cronograma establecido en el

año 2018 (socialización de las actividades ejecutadas, resultados parciales); Acciones por realizar según cronograma 2019 (actividades en las IED, compromisos INSOR y SED); Revisión de acciones y tiempos según prórroga; y, Compromisos.

Como aspecto a resaltar, en el referido Comité se consideró lo siguiente:

"El INSOR agradeció y reconoció el valor de la agenda coordinada por la SED, comprometiéndose a atender las visitas técnicas a las IED, a su vez planteó que, para el resto de la ejecución del convenio, se debía establecer una estrategia alternativa que permitiera concentrar las actividades en razón al tiempo de ejecución y al talento humano disponible para las acciones en territorio.

El asociado manifiesta que en términos de vinculación de profesionales contratistas para el desarrollo de acciones del convenio, se han encontrado algunas dificultades para completar el equipo que idealmente se quisiera conseguir, esto en tanto que el periodo de vinculación es corto y no ofrece estabilidad laboral a los profesionales interesados en los contratos a proveer. Sumado a ello, aun cuando el perfil requerido es flexible en la formación y experiencia, algunos de los candidatos que se han presentado a entrevista no aceptan debido a las pocas posibilidades de tiempo que tienen para apropiar conocimientos base para el desarrollo del trabajo; en otros casos se acepta el contrato, pero posteriormente declinan la oferta reiterando que los tiempos no son favorables para luego vincularse a otra entidad o hacer una nueva búsqueda de trabajo para el momento de terminación del contrato (esta búsqueda de perfiles se ha hecho directamente por estrategia de voz a voz, recepción de perfiles en banco de hojas de vida del INSOR, contacto directo con profesionales conocidos, procesos de entrevistas).

Cabe aclarar que el asociado manifiesta que, si bien ha habido dificultades en completar un equipo amplio de profesionales, se ha logrado realizar una selección de perfiles para contratación para el desarrollo del convenio los cuales, sumados al talento humano del INSOR, estarán trabajando en el buen cumplimiento de las acciones pactadas. Es decir, no representa en ningún caso posibilidad de incumplimiento en la presentación de productos o realización de actividades en el marco del convenio:

Al respecto, la SED aclaró que, el esquema de operación no condiciona el cumplimiento del convenio y reitera que el valor de los desembolsos se sujeta únicamente a la entrega de los productos estipulados en los estudios previos y las respectivas modificaciones, de modo que el costeo presentado en la sección "Discriminación de aportes de las entidades" de los estudios previos y en el presupuesto que soporta la adición, constituye el referente con el que se definió el valor de los productos sin que ello condicione la configuración del talento humano o esquema operativo del INSOR. (Resaltado fuera de texto)

Adicionalmente, la SED planteó que, en el marco de su autonomía institucional y de lo pactado en el convenio, el INSOR puede desarrollar diversas estrategias para la conformación del equipo humano, incluyendo la participación de los profesionales vinculados a su entidad.

Igualmente, la SED ratificó que, en el informe contable se debe reportar los productos ejecutados, tal cual como quedó estipulado en los estudios previos, ítem "Discriminación aportes entidades y pagos", refiriendo el valor global que se definió para cada producto. Lo anterior, en coherencia con la respectiva acta del comité de contratación que se realizó en su momento al interior de la Secretaría de Educación del Distrito para la aprobación de este convenio; con lo cual se ha aprobado por parte de la SED, la entrega de los informes contables 01 y 02. (Resaltado fuera de texto)

Aclarado el tema financiero, el INSOR expuso la propuesta de plan de trabajo, a 25 de abril de 2019, haciendo énfasis, en que las condiciones actuales de plazo del convenio implican una agenda con destinación de tiempo permanente por parte de la comunidad educativa, situación que podría afectar la ejecución y calidad de las siguientes actividades:

Los encuentros programados con la Comunidad Educativa, ya que las IED tendrían que prescindir de la presencia de varios profesionales, hasta 2 veces por semana.

El encuentro con las familias estaría restringido en la medida que los tiempos no permitan extenderse más allá del 25 de abril del 2019, fecha en la cual se termina el convenio; en este sentido, la asistencia se vería limitada puesto que los padres tendrían que desplazarse a un único lugar.

El plazo límite actual para la ejecución del convenio limitaría el alcance de la asistencia técnica correspondiente al componente No. 3 "PIAR", por lo que se perdería una oportunidad valiosa para impactar positivamente en la labor de los docentes y en el proceso de aprendizaje de los estudiantes sordos.

Dado lo anterior, el INSOR propone a la supervisión estudiar la posibilidad de tramitar una prórroga para ejecutar el convenio hasta el 25 de junio, lo cual permite el desarrollo de los componentes de una manera más favorable frente al cumplimiento de las actividades y propósitos pedagógicos del convenio, lo cual incide positivamente en los espacios académicos de los estudiantes sordos, quienes son el foco central del proceso educativo.

Conforme a esta propuesta de ampliación del plazo de ejecución, el comité técnico ve pertinente esta solicitud, la cual debe ser radicada a la supervisión de manera oficial, para su estudio y aprobación, si así lo considera."

21. **El 14 de marzo de 2019,** se realizó la cuarta reunión del Comité Técnico, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva (Acta No. 4 del Comité Técnico), donde se registraron los siguientes temas tratados: Lectura y aprobación del acta del tercer comité técnico; Acciones realizadas a la fecha según cronograma; Proyección de acciones y tiempo según la solicitud de prórroga; y, Presentación Informe Contable.

    Como aspecto relevante se consignó que: *"La SED solicita al INSOR la presentación de un tercer informe contable, en virtud de una solicitud realizada previamente vía correo electrónico, con el fin de responder observaciones presentadas por la Contraloría, en relación con la amortización del segundo desembolso del convenio, realizada por la SED el 24 de diciembre de 2018. Al respecto, el INSOR manifiesta que procederá ágilmente con lo solicitado y que estima conveniente organizar la rendición periódica de los informes pertinentes para garantizar un seguimiento oportuno y continuo de la ejecución del convenio."*

22. El 9 **de abril de 2019,** las partes suscribieron el **Acta de modificación No. 3** por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por dos meses, por lo que la nueva fecha de finalización del convenio sería el 25 de junio de 2019.

23. **El 11 de abril de 2019,** se realizó la quinta reunión del Comité Técnico, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva (Acta No. 5 del Comité Técnico), donde se registraron los siguientes temas tratados: Reporte de las acciones realizadas a la fecha; Estado de la prórroga; e, Informe de ejecución presupuestal por parte del INSOR (recursos SED y contrapartida).

    Como aspecto relevante se consignó:

"Para el periodo del informe No. 4, comprendido entre 14 de enero y el 31 de marzo de 2019, la ejecución de los productos correspondientes a los aportes de la Secretaría de Educación del Distrito se reportó de la siguiente forma: Estrategia de apropiación de la ruta, acceso permanencia e inclusión/ plan progresivo de implementación por $33.383.642,00; Fortalecimiento de la comunidad educativa de las instituciones educativas por $27.229.905,00; Orientaciones pedagógicas para la construcción del PIAR por $24.407.107,00; y Gastos administrativos para la ejecución del convenio por $4.979.346,00, para un total de $90.000.000,00. La ejecución de productos con aportes del INSOR se reportó asi: Fortalecimiento de la comunidad educativa de las instituciones educativas por $32.606.211,00 y Gastos Administrativos por la ejecución del convenio por $3.452.383,00, para un total de $36.058.594,00.

Resumen del balance general del periodo

	APORTES	FECHA	VALOR TOTAL CANCELADO POR EL ASOCIADO	SALDO POR PAGAR POR EL ASOCIADO
APORTE INICIAL SED	$ 300.000.000,00	01/08/2018	$ 180.000.000,00	$ 120.000.000,00
APORTE INICIAL ASOCIADO	$ 90.000.000,00		$ 90.000.000,00	
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 390.000.000,00		$ 270.000.000,00	$ 120.000.000,00
VALOR ADICION SED	$ 150.000.000,00	18/12/2018		$ 150.000.000,00
VALOR ADICION ASOCIADO	$ 45.000.000,00		$ 4.133.594,00	$ 40.866.406.00
VALOR FINAL CONVENIO	$585.000.000,00		$ 274.133.594,00	$310.866.406,00

Nota: Cuadro resumen formato informe contable del convenio SED, período No. 4

Lo anterior muestra que ***a la fecha se ejecutó el 47% del valor final del convenio para el periodo No. 4. Es decir, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($274.133.594,00)***

Una vez presentados los informes financieros, el INSOR manifiesta que a raíz de las auditorías internas que se van a realizar al interior de la entidad a los convenios se solicita copia del acta del comité de contratación citada en el comité técnico del mes de febrero."

24. **El 13 de mayo de 2019,** se realizó la sexta reunión del Comité Técnico, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva (Acta No. 6 del Comité Técnico), donde se registraron los siguientes temas tratados: Reporte de las acciones realizadas a la fecha; Informe de ejecución presupuestal por parte del INSOR (recursos SED y contrapartida); y, Varios (Reporte seguimiento asistencia a talleres y funciones docentes de apoyo).

    Como aspecto relevante se consignó:

    "El INSOR informa que es necesario precisar qué información específica se está solicitando puesto que, conforme a las claridades del comité técnico del mes de febrero y de la reunión de trabajo sobre informes de ejecución que se llevó a cabo el pasado 27 de marzo, ***los informes que se han presentado a la fecha amortizan el valor del 100% de los recursos desembolsos por la SED, conforme al valor proporcional que corresponde a cada producto. No obstante, dado que a la fecha no se han realizado nuevos desembolsos, no hay valores por amortizar y, en consecuencia, solo se podría reportar el valor proporcional que correspondería a cada producto para el mes inmediatamente anterior o el valor de los pagos efectivamente causados en el mes al interior del INSOR, caso en el que se solicita aclarar cómo debe proceder el Instituto frente a los excedentes que se derivan de la diferencia entre pagos efectivamente causados y valor de productos****.*

    Teniendo en cuenta esto, la SED informa que, si bien el INSOR presentó los informes contables 3 y 4 en el comité anterior, hacen falta los originales de algunos parafiscales.

    Al respecto se acuerda hacer entrega de los documentos originales en el transcurso de la semana, para que la Secretaria pueda proceder a realizar la amortización y la radicación ante la oficina de tesorería y contabilidad.

    De otro lado, frente a los informes 1 y 2 correspondientes al año 2018, se menciona que éstos fueron objeto de revisión por parte de la SED y el INSOR en la reunión del 27 de marzo, encontrándose que el informe No. 1 tiene un error en la fecha del periodo de reporte porque aparece '01 de agosto al 01 de septiembre" pero el periodo correcto corresponde al "01 de agosto al 30 de septiembre", de modo que el INSOR procederá a realizar dicha corrección mediante un oficio firmado por el Secretario General.

    Posteriormente la SED pregunta, si se han generado rendimientos financieros desde el mes de febrero a la fecha, si la respuesta fuese afirmativa, se explica que: estos deben ser pagados según los nuevos lineamientos dados por de la Secretaria de Hacienda y que ya no se realizan por ventanilla ni por transferencia, sino a través de un comprobante de pago con código de barras donde el asociado allega a la SED datos como el NIT, el número del convenio, el valor de los rendimientos, el concepto; luego, la SED solicita en la Oficina de Tesorería el comprobante de transferencia para realizar el pago en el Banco de Occidente dentro de los 5 dias calendario siguientes a su expedición. Una vez se surte este proceso se hace el acta de legalización de los rendimientos.

    Al respecto, el INSOR manifiesta que se han recibido dos desembolsos los cuales presentaron rendimientos y se relacionaron en el informe No. 4, las fechas de consignación de estos rendimientos fueron el 11 de diciembre 2018 y el 07 de febrero 2019, el INSOR confirmará si se han presentado rendimientos financieros adicionales, posteriores a esas fechas.

    Una vez hechas las anteriores aclaraciones, el INSOR presenta el reporte correspondiente al mes de abril, conforme a las aclaraciones hechas inicialmente frente a este tema de informes financieros:

PRODUCTO	*VALOR DEL APORTE SED*
Estrategia de apropiación de la ruta, acceso, permanencia e inclusión/ PLAN PROGRESIVO DE IMPLEMENTACIÓN	*$33.383.642*
Fortalecimiento de la comunidad educativa de las IED	*$27.229.905*
Orientaciones pedagógicas para la construcción del PIAR	*$24.407.107*
Gastos administrativos para la ejecución del convenio	*$4.979.346*
TOTAL	*$90.000.000*

PRODUCTO	*VALOR DEL APORTE INSOR*
Estrategia de apropiación de la ruta, acceso, permanencia e inclusión/ PLAN PROGRESIVO DE IMPLEMENTACIÓN	*$0*
Fortalecimiento de la comunidad educativa de las IED	*$12.317.902*
Orientaciones pedagógicas para la construcción del PIAR	*$0*
Gastos administrativos para la ejecución del convenio	*$1.304.233*
TOTAL	*$13.622.135*

De acuerdo con lo anterior, para los meses de mayo y junio el valor mensual seria el mismo, para un total de $270.000.000 en cuanto al recurso SED y $40.866.406. Sin embargo, se reitera la necesidad de aclarar cómo debe proceder el Instituto frente a los excedentes que se derivan de la diferencia entre pagos efectivamente causados y valor de productos, especialmente porque a la fecha no se ha recibido copia del acta del comité de contratación en el que se aprobó el convenio (la cual se mencionó por parte de la SED en el comité febrero y se solicitó por parte del INSOR en el comité de abril) y porque en el "literal o: Desembolso de los aportes" se menciona que la ejecución del convenio no genera beneficio económico para el INSOR. En conclusión y para mayor claridad a futuro respecto al reporte financiero que se solicitó para este comité, el INSOR sugiere que el supervisor analice el tema y que se realicen mesas de análisis jurídico antes del próximo comité.

Al respecto, la Secretaria se compromete nuevamente a conseguir copia del acta del comité de contratación en el que se aprobó el convenio y a analizar el tema con los responsables jurídicos de la entidad, a la luz de otro convenio en el que habría sucedido algo semejante."

25. **El 29 de mayo de 2019**, el entonces Secretario General del INSOR Pablo Ordoñez Peña remitió, a través de correo electrónico enviado a la dirección General del Instituto, el informe sobre el convenio; el cualdio origen a la solicitud de auditoria interna respecto a la ejecución financiera del convenio. En el informe, el entonces Secretario General específicamente en el numeral 5º manifestó:

"Solicitud de desagregación y amortización de los pagos recibidos por la entidad en la vigencia 2018.

Desde la suscripción del convenio No. 494872 del 27 de julio de 2018, la entidad ha recibido $ 180.000.000, de los cuales dentro de la gestión de gestión educativa en el ejercicio de cumplimiento del convenio, no determinó la destinación especifica de estos recursos a la SED, por lo que la suscripción de los contratos surgidos con ocasión al gasto del recurso 20 en dicha subdirección solo asciende a un monto de $107.200.605, situación que implica que no se logra el umbral de los $180.000.000 millones entregados por la SED para una amortización de los pagos.

Así las cosas, una de las opciones que se manejarían para amortizar estos desembolsos, es recurrir a los contratos que se suscribieron en la subdirección de promoción y desarrollo y que apuntan al acompañamiento en la ejecución de convenios que desarrolló la entidad en la vigencia 2018.
Así entonces, se tiene los siguientes contratos:

- *Contrato 135 de 2018 - Gloria Maldonado: Prestar los servicios profesionales para el apoyo en la gestión, formalización y/o consolidación de alianzas interinstitucionales y realizar seguimiento a la ejecución de los contratos y/o convenios que le apunten a la generación de entornos sociales y educativos pertinentes para la población sorda colombiana. – valor $10.666.666.*

  Obligación especifica relacionada: Articular acciones con la subdirección de gestión educativa de la entidad en el marco de la ejecución de contratos y/o convenios que le apunten a la generación de entornos sociales y educativos pertinentes para la población sorda colombiana, como el convenio con la Secretaría de Educación de Bogotá.

- *Contrato 011 de 2018 – Jhon Édison Rodríguez Correa: Prestar los servicios de interpretación de Lengua de Señas colombiana LSC y Español, según las necesidades del Instituto Nacional para Sordos INSOR. Valor $ 14.035.950 por 5 meses.*

  Obligación especifica relacionada: Apoyar solicitudes de asistencia en estudios y proceso, y proyectos académicos o técnicos donde el INSOR asuma responsabilidades expresas, en el desarrollo de comprensión de la Lengua de Señas Colombiana, el acceso a la información o la comunicación con la población sorda e hipoacúsica e investigaciones afines.

- *Contrato 009 de 2018 – Nathalie Fajardo Vera: Prestar los servicios de interpretación de Lengua de Señas colombiana LSC y Español, según las necesidades del Instituto Nacional para Sordos INSOR. Valor $ 14.035.950 por 5 meses.*

  Obligación especifica relacionada: Apoyar solicitudes de asistencia en estudios y proceso, y proyectos académicos o técnicos donde el INSOR asuma responsabilidades expresas, en el desarrollo de comprensión de la Lengua de Señas Colombiana, el acceso a la información o la comunicación con la población sorda e hipoacúsica e investigaciones afines.

  Contrato 004 de 2018 – Brigett Paola Laguna: Prestar los servicios de interpretación de Lengua de Señas colombiana LSC y español, según las necesidades del Instituto Nacional para Sordos INSOR. Valor $ 14.035.950 por 5 meses.

Obligación especifica relacionada: Apoyar solicitudes de asistencia en estudios y proceso, y proyectos académicos o técnicos donde el INSOR asuma responsabilidades expresas, en el desarrollo de comprensión de la Lengua de Señas Colombiana, el acceso a la información o la comunicación con la población sorda e hipoacúsica e investigaciones afines.

- *Contrato 003 de 2018 – David Efraín Burgos: Prestar los servicios de interpretación de Lengua de Señas colombiana LSC y español, según las necesidades del Instituto Nacional para Sordos INSOR. Valor $ 14.035.950 por 5 meses.*

Obligación especifica relacionada: Apoyar solicitudes de asistencia en estudios y proceso, y proyectos académicos o técnicos donde el INSOR asuma responsabilidades expresas, en el desarrollo de comprensión de la Lengua de Señas Colombiana, el acceso a la información o la comunicación con la población sorda e hipoacúsica e investigaciones afines.

- *Contrato 023 de 2018 – Maria Carolina Londoño: Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de comunicación y el desarrollo de eventos para la promoción de derechos de las personas sordas. Valor $ 25.792.924 por 4 meses.*

Obligación especifica relacionada: Apoyar en las gestiones administrativas, logísticas, contractuales y de cualquier índole que surjan en virtud de las necesidades que surjan para la promoción de derechos de la población sorda.

En este orden de ideas, y atendiendo una posible amortización del segundo desembolso realizado por la SED en virtud del convenio No. 494872 del 27 de julio de 2018, estos contratos respaldarían la ejecución del recurso pagado."

26. **El 14 de junio de 2019,** se realizó la séptima reunión del Comité Técnico, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva (Acta No. 7 del Comité Técnico), donde se registraron los siguientes temas tratados: Reporte de las acciones realizadas a la fecha; Informe de ejecución presupuestal por parte del INSOR (recursos SED y contrapartida); Actividades pendientes por realizar a corte 25 de junio de 2019; y, Varios.

Como aspectos relevantes se consignaron:

"3. Informe de ejecución presupuestal por parte del INSOR (recursos SED y contrapartida)

El INSOR presenta el reporte correspondiente al mes de mayo, reiterando las claridades del comité anterior en cuanto a que no se han realizado nuevos desembolsos, razón por la cual en este informe no se reportan amortizaciones, sino que se indican valores proporcionales por producto para el mes de mayo.

PRODUCTO	*VALOR DEL APORTE SED*
Estrategia de apropiación de la ruta, acceso, permanencia e inclusión/ PLAN PROGRESIVO DE IMPLEMENTACIÓN	*$33.383.642*
Fortalecimiento de la comunidad educativa de las IED	*$27.229.905*

Orientaciones pedagógicas para la construcción del PIAR	*$24.407.107*
Gastos administrativos para la ejecución del convenio	*$4.979.346*
TOTAL	*$90.000.000*
PRODUCTO	*VALOR DEL APORTE INSOR*
Estrategia de apropiación de la ruta, acceso, permanencia e inclusión/ PLAN PROGRESIVO DE IMPLEMENTACION	*$0*
Fortalecimiento de la comunidad educativa de las IED	*$12.317.902*
Orientaciones pedagógicas para la construcción del PIAR	*$0*
Gastos administrativos para Ja ejecución del convenio	*$1.304.233*
TOTAL	*$13.622.135*

Finalmente se menciona que en adelante solo restan tres informes. El primero es un informe exclusivamente técnico, sobre el cumplimiento de actividades y el cual deberá entregarse antes de proceder al tercer desembolso. El segundo es el informe contable No. 5, el cual deberá entregarse a la finalización del convenio y, por tanto, corresponde a un reporté de la contrapartida, toda vez que el segundo desembolso realizado por la SED fue en diciembre de 2019. El tercer informe corresponde al informe contable final, el cuál corresponde al tercer desembolso que realice la SED en julio de 2019, el cual debe estar acompañado de un análisis del comportamiento de la ejecución de los aportes de la SED y de la contrapartida, informe que debe ser entregado a la supervisión quince (15) días después que Se haga efectivo dicho desembolso.

4. Actividades pendientes por realizar a corte 25 de junio de 2019

Se confirma que solo resta entregar los cinco productos establecidos en la segunda modificación del convenio. Al respecto, INSOR informa que estos documentos ya han sido trabajados y que varios cuentan ya hasta con tres revisiones al interior del Instituto, por lo que estarían listos para ser entregados en la semana del 17 al 21 de junio,

En consecuencia, se conviene que el INSOR envíe los documentos a la SED vía correo electrónico y de manera progresiva, entre el miércoles 19 de junio y el viernes 21 de junio, de tal manera que la supervisión del convenio tenga oportunidad de revisarlos y realizar comentarios para luego ser entregados formalmente; con estas fechas, además de garantizar una entrega a satisfacción, se cumpliría con la programación de PAC de la SED para el mes de julio.

5. Varios.

• Se conviene que, aunque no hace parte de las obligaciones del convenio, el INSOR estará dispuesto a colaborar para que se pueda realizar una sesión de socialización de los productos y resultados del convenio a los colegios focalizados, para lo cual se acuerda que la SED informará al INSOR el momento en que resulte oportuno durante el segundo semestre de 2019.

• En el presente Comité se informa que se llevó a cabo la reunión aclaratoria el día 6 de junio de 2019, en atención a lo acordado en el Comité Técnico del día 13 de mayo de 2019, con el objetivo de atender las reiteradas preocupaciones del INSOR, desde el inicio del año, en relación con el literal "o. DESEMBOLSO DE LOS APORTES" de la minuta del convenio.

En dicha reunión el INSOR precisó expresamente que las indicaciones dadas por la SED para la entrega de informes financieros y la forma de pago, en el sentido de que se encuentran en función exclusivamente de la entrega de productos a todo costo, han generado una ambigüedad dado que el literal "o" establece lo siguiente:

- *La SED podrá suspender su apoyo en caso de que los recursos se destinen a actividades distintas al objeto del convenio;*
- *El saldo de recursos aportados por la SED que no sean ejecutados por el INSOR deberá ser devuelto;*
- *El INSOR deberá llevar un control de fondos por separado, acompañado de la información contable que le sirva de base;*
- *El presente convenio no genera beneficio económico alguno para el INSOR.*

Por lo anterior, el INSOR solicita que una instancia competente al interior de la SED expida un acta o documento aclaratorio de la voluntad de la SED respecto de las disposiciones del literal "o".

• En atención a lo anterior, en el presente Comité la SED reitera que en las ***condiciones de desembolso del literal "o" se establece un pago por productos, a todo costo; que el eje ordenador de la estimación económica del literal "n" son los productos, no los perfiles tentativos del equipo de trabajo que fueron incluidos como una referencia de la razonabilidad de la propuesta del INSOR; y que la obligación específica "3" del INSOR establece "Disponer el recurso humano, técnico, tecnológico y profesional necesario para el desarrollo y ejecución de cada uno de los componentes, en el marco del objeto del Convenio".***

• ***En consecuencia, la SED no considera necesario expedir un documento como el solicitado por INSOR, entre otras cosas porque el tema ha sido revisado, no solo con abogados de la Dirección de Inclusión, sino también de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, así como de la Dirección de Contratación.***

• Con el fin de llegar a un consenso, la SED presentó dos alternativas, las cuales serán socializadas a la Directora del INSOR por los delegados de la entidad ante el Comité. En primer lugar, una aclaración por medio de acta de comité técnico, refrendada con un oficio del supervisor, en el que se reitera la información expuesta y descrita en el Estudio Previo. En segundo lugar, en caso de que la anterior opción no resulte procedente, la emisión de un documento aclaratorio por parte del ordenador del gasto.

• El INSOR señala que, desde el mes de febrero de 2019, expresó que no se utilizarían todos los recursos, razón por la cual habría una devolución en virtud de las disposiciones del literal "o", esto sin poner en riesgo en ningún momento el cumplimiento y la calidad de los productos a entregar.

• Además, el INSOR explícita que la ejecución financiera del convenio durante el segundo semestre de 2018, se realizó bajo el supuesto de pago por productos a todo costo, situación que fue refrendada en el modelo de informes financieros y técnicos solicitados por la SED, y que, por consiguiente, los recursos durante el periodo en mención ingresaron y se invirtieron como propios, sin que todas ellas correspondieran de forma directa al cubrimiento del convenio.

• En palabras del Director de Inclusión, la SED aclara que, en el marco de lo convenido, los desembolsos deben hacerse por producto. Expresa que, si se hubiera dejado de realizar actividades, es obvio que el convenio no puede pagar actividades no realizadas, que no es el caso, y en razón de eso es que se establece en el estudio previo que puede haber lugar a una devolución "Ahora, qué los recursos del proyecto deben usarse en el proyecto eso está por escrito. Pablo está diciendo claramente no, se aplicaron a otros gastos, me parece que eso inaugura una discusión distinta. Este es un ejercicio especulativo: si el INSOR cogió de recursos SED y con 20 millones de pesos compró un equipó qué no tuvo uso en desarrollo del convenio

me parece que ahí estamos en un panorama distinto, porque entonces esos 20 millones no los dedicó al desarrollo del proyecto". Si estamos hablando de erogaciones distintas para otros rubros no destinados al objeto del convenio, está acotado por el propio convenio suscrito entre las partes.

Frente a esta intervención del Director, comenta Rafael Arias, del INSOR: "esa claridad en tu voz, es súper importante, súper importante, primero es una claridad que dilucida cómo lo estás pensando, y que en ese sentido no es ambiguo frente al texto del convenio (...) la frase que se refiere al uso o aplicación de los recursos exclusivamente en el convenio, eso es lo que nos está trayendo a este punto que está mencionando de manera explícita Carlos Iván porque siempre hemos hablado de excedentes, sobrantes, pero entonces para mí esto delimita la discusión, creo que no se ha dicho de esa manera, con esa claridad en otra ocasión".

• En relación con las intervenciones recogidas en los dos últimos ítems, tanto la Secretaría como el Instituto indicaron que sería pertinente analizar la procedencia de una devolución de recursos a futuro."

27. El **15 de julio de 2019,** mediante oficio con Rad. 20194000002981, el Insor remitió a la SED el *INFORME TÉCNICO del periodo comprendido entre el 14 de enero y el 25 de junio de 2019*, en el que se describieron las acciones realizadas por el Instituto en cumplimiento de las actividades propuestas para cada obligación específica del convenio suscrito, identificando las evidencias que soportan cada actividad; 1 DVD con los productos pactados para tercer y último desembolso; el original de la cuenta de cobro; entre otros.

28. El **15 de julio de 2019,** el Supervisor designado por la SED y el Secretario General del INSOR suscribieron el *"Acta de Supervisión para Autorizar Desembolsos No. 3"* correspondiente al periodo comprendido entre el *14 de enero y el 25 de junio de 2019*, mediante el cual se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el respectivo periodo y se consideró procedente autorizar el desembolso No.3 por valor de $115.921.350.

29. El **29 de julio de 2019**, se registró el recaudo por valor de $114.646.215 por concepto del tercer pago del citado Convenio, según consta en el Comprobante contable de transacción generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación y el extracto de la cuenta en la que se realizó el abono.

Se precisa que el tercer pago debía realizarse por el valor bruto de $115.921.350 pero la SED se descontó la suma de $1,275,135 por concepto de estampillas. Por lo cual, el valor neto a abonado al INSOR fue de $114.646.215.

30. **El 25 de julio de 2019,** mediante oficio con radicado INSOR 20194000003411, dirigido al Director de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED, el Secretario General del INSOR remitió la justificación del saldo no cobrado en la 3º solicitud de desembolso, relacionando las razones por las cuales el INSOR no solicitó a la SED la totalidad del giro de los recursos correspondientes al tercer desembolso, acordado en el marco del Convenio Interadministrativo 494872 del 27 de julio de 2018 indicando:

"1. De acuerdo con lo reportado en el comité técnico del 13 de febrero de 2019, se presentaron dificultades sobrevinientes e imprevistas para completar el equipo de 12 contratistas que hubieran permitido implementar un esquema operativo intensivo y finalizar el convenio en abril de 2019.

En ese sentido, tras adelantar diferentes estrategias de búsqueda focalizada (como el contacto directo con profesionales que habían trabajado anteriormente para el INSOR, la solicitud de posibles candidatos a las distintas coordinaciones de la Subdirección de Gestión Educativa del

Instituto y la revisión de un repositorio interno de hojas de vida) fue posible revisar más de 50 perfiles de los cuáles se preseleccionaron cerca de 15 personas, de las cuales 4 no atendieron el llamado a entrevista, 6 rechazaron el contrato en algún momento del proceso y 5 suscribieron contrato en febrero del año en curso; más adelante, en abril, se logró sumar solo 1 persona adicional.

Las causas de estas dificultades serían al menos de 2 tipos. Por un lado, las condiciones contractuales no resultaron competitivas ya que las personas que rechazaron ser contratadas para este convenio, manifestaron que el periodo de ejecución era demasiado corto y, en consecuencia, preferían optar por otras ofertas laborales, y por otro lado, la oferta de profesionales idóneos para el trabajo con población sorda es escasa, de modo que se requiere un mínimo de conocimientos y competencias (por ejemplo, conocimiento de la educación inclusiva y familiaridad con la lengua de señas, toda vez que la curva de aprendizaje requerida para una adecuada ejecución del convenio podría superar el plazo actual del mismo) que solo se identificaron potencialmente en el 30% de las hojas de vida analizadas.

Dado lo anterior, el INSOR solo pudo reunir 6 contratistas específicamente dedicados a este convenio y, en virtud de ello, se suscribió la prórroga del plazo de ejecución hasta junio de 2019, con la que fue posible implementar un esquema operativo extensivo en términos de tiempo, para cumplir con todas las obligaciones y productos a pesar de esta situación sobreviniente; siempre con el apoyo del talento humano del INSOR, compuesto, tanto por profesionales oyentes ,como por profesionales sordos con la experticia pertinente para el objeto del convenio.

Resta por señalar en este punto que dicho esquema operativo no solo fue avalado por el comité técnico y la supervisión, sino que su implementación hizo parte de la prórroga suscrita en abril de 2019.

2. Con este nuevo esquema operativo, la mayoría de las actividades se realizaron en las instalaciones del Instituto, garantizando la disponibilidad del equipo necesario y suficiente para el adecuado desarrollo de cada una de ellas y disponiendo de un escenario en el que los asistentes pudieron concentrarse en las actividades propias del convenio y enriquecer su aprendizaje por medio de la interacción con actores de otras comunidades educativas que enfrentan retos similares.

3. Relacionado con lo anterior, otro factor que incidió en una menor ejecución presupuestal fue la menor demanda de espacios y servicios logísticos, los cuales solo se utilizaron para los encuentros con familias de los 10 colegios focalizados y el encuentro con colegios de matrícula dispersa.

Con lo anterior, damos claridad sobre los saldos no cobrados a la SED, resaltando en todo caso que ello no impidió que el INSOR cumpliera a cabalidad con las obligaciones contractuales y los compromisos asumidos en marco del convenio interadministrativo 494872 del 27 de julio de 2018."

31. El 8 de agosto de 2019, mediante oficio con Radicado INSOR No. 20192400003691 el Secretario General y la Tesorera del INSOR informaron al Banco Popular que: *"me permito autorizar la transferencia de fondos a través del sistema SEBRA, por valor de: por valor de: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (114.187.630,14) para ser debitados de la Cuenta de Ahorros No. 220-170-12285-7 – Instituto Nacional para Sordos INSOR (Asesoría y Asistencia Técnica para SED).*

32. El INSOR remitió a la SED cuatro informes contables diligenciados de acuerdo a lo lineamientos y condiciones establecidas por el supervisor de convenio de la SED, registrados en las diferentes actas del comité técnico, en los términos ya transcritos; los cuales, se anexan como pruebas a la presente solicitud.

33. **El 13 de septiembre de 2019**, se presentó informe final de auditoría interna de la Oficina de Control Interno del INSOR sobre del convenio interadministrativo No. 494872 de 2018,

34. El 30 de septiembre de 2019, el INSOR remitió a la SED el informe de auditoría interna realizado por la Oficina de Control Interno del INSOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

35. El **03 de octubre de 2019,** el Director de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED remitió al Subdirector de Gestión Educativa del INSOR, el proyecto de acta de terminación elaborado por la SED, para revisión y trámite.

36. **El 2 de diciembre de 2019,** hubo una reunión entre el INSOR y la SED, a la cual asistieron por parte del Instituto la Directora y el Secretario General, en la que se trataron los temas relativos a la liquidación y de los recursos, entre los cuales, se les informó de manera clara y expresa la imposibilidad de liquidar de mutuo acuerdo si hubiese lugar a la devolución de aportes; por lo que se expuso la posibilidad de recurrir a una conciliación extrajudicial y/o liquidación judicial.

37. El **17 de diciembre de 2019**, el Director de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED remitió al Secretario General del INSOR el oficio con radicado No. 201926001961, con el asunto: "Solicitud de entrega de compromisos pendientes convenio interadministrativo 494872 de 2018".

38. El **02 de enero de 2020,** el Secretario General del INSOR remitió al Director de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED el oficio con Rad. 20202000000021, con el que remite "el proyecto de acta con unos ajustes, para su revisión, así como la remisión del informe contable presentado por la Subdirección de Gestión Educativa, encargada de la ejecución del convenio".

39. El **08 de enero de 2020,** el Director de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED remitió correo electrónico al Secretario General del INSOR, en el que responde oficio anterior, requiere documentos para la liquidación y solicita entrega del informe final contable, a lo cual la Secretaría General del INSOR solicitó a la Subdirección de Gestión Educativa, área responsable de elaborar los informes contables, y de atender los requerimientos, que se encargara de lo correspondiente, requerimiento ante el cual se solicitó claridad a la SED.

40. El **10 de marzo de 2020,** la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y las directivas del INSOR celebraron reunión para tratar los temas de la liquidación del convenio.

41. El **24 de marzo de 2020**, el Subdirector de Calidad y Pertinencia de la SED remitió a la Directora General del INSOR, en la que solicita las observaciones o aprobación al acta de terminación del convenio, dejando claridad que internamente se venía realizando en el INSOR las actividades correspondientes para lograr la liquidación del contrato.

42. El **4 de junio de 2020**, la Directora General del INSOR remitió oficio al Subsecretario de Calidad y Pertinencia, mediante el cual informa el estado de las tareas concernientes a la liquidación, atendiendio el requerimiento realizado por este el 17 de diciembre de 2019, como se señaló en el hecho 36.

43. El **16 de septiembre de 2020**, se realizó reunión virtual para revisar contextualizar el estado del Convenio y explorar la ruta para implementar su liquidación, a la cual asistieron por parte del INSOR, la Directora General, el Secretario General, el Subdirector de Gestión Educativa y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; y por la SED, la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP), el Asesor jurídico externo de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, un abogado, una profesional y la Líder de Discapacidad de la DIIP. De esta reunión se dejó constancia en acta suscrita electrónicamente por los asistentes.

En el Acta No. 1, suscrita por los intervinientes, el INSOR preciso:

"(…) A. No hay objeciones ni debates alrededor del cumplimiento técnico y la entrega de los productos del INSOR; como quiera que ambas entidades concuerdan en que el INSOR cumplió con todas las entregas del convenio. Sin embargo, el debate y las complejidades de la liquidación se encuentran en la ejecución financiera.

B. Lo anterior, por la dicotomía en la interpretación que realizó la SED frente a la ejecución de recursos y naturaleza del convenio; la cual dio lugar a que, para el 2018, se considerara que éste era un contrato, que el pago era por productos y que la ejecución de recursos era sin destinación específica.

En cambio, a partir del 2019, se realizó la correcta interpretación y aplicación del convenio, entendiéndolo como convenio de asociación de ejecución de recursos con destinación específica.

C. Esto implica que, según el informe de auditoría elaborado por la Oficina de Control Interno del INSOR, las entidades no pueden contar con soportes de la ejecución realizada en el segundo semestre del año 2018, de forma tal que se puedan alinear con el objeto del convenio.

Diferente a lo que ocurrió en la ejecución realizada durante el año 2019, como quiera que, desde lo jurídico, se alinearon todos los gastos con la ejecución del convenio efectuados en este periodo y se cuenta con los documentos que los soportan.

Aunado a lo anterior, el manejo de recursos de las entidades del orden nacional exige el traslado inmediato de los recursos de la cuenta corriente, en la que se depositan los recursos de convenios o contratos interadministrativos, a la cuenta única nacional del Ministerio de Hacienda. En donde, para 2018 y 2019, los recursos trasladados integraron una bolsa de recursos propios, que no permitía generar cuentas contables para convenios interadministrativos o cuentas específicas de registro contable para los contratos interadministrativos; con esto, no se pudo realizar la alineación del gasto del convenio (Diferente a lo que ocurrió a partir del segundo semestre del 2019, cuando se implementó un modelo que si permite hacer registros contables del presupuesto y de ejecución del gasto).

D. En consecuencia, las situaciones expuestas implican complejidades para la liquidación del convenio, que exige soportar debidamente la ejecución de recursos y establecer si hay o no lugar a realizar reembolsos y los montos de saldos pendientes de restituir.

E. Para lo cual, de junio a diciembre de 2019, se realizaron actividades dirigidas a terminar las actas de los comités técnicos y verificar sus contenidos con los soportes de ejecución, entre los equipos de la SED y el INSOR. Y a partir de enero de 2020, las acciones se dirigieron a entregar documentos necesarios para la liquidación y evaluar al interior del INSOR la forma jurídicamente viable y adecuada de avanzar con la misma".

Seguidamente, se realizó la presentación de la alternativa de la conciliación como mecanismo para lograr la liquidación del convenio, al considerar que:

"Toda vez que no es viable jurídica y presupuestalmente celebrar y comprometer gasto en la liquidación bilateral de un convenio, la DG INSOR y el Jefe de la Oficina Jurídica del INSOR informan que la entidad ha estudiado la alternativa de realizar la liquidación a través de una conciliación extrajudicial, entendida como la manera de reintegrar los recursos, si a ello hubiere lugar, con un título de gasto diferente a los rubros de gastos de funcionamiento; presentando ventajas por su celeridad y seguridad jurídica, frente a otras alternativas como la liquidación judicial".

44. El **6 de octubre de 2020**, la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) de la SED remitió correo electrónico a la Directora General del INSOR, solicitando reprogramar la reunión prevista para el 9 de octubre siguiente, que tiene por objeto presentar el informe de revisión interna de la SED.

45. El **7 de diciembre de 2020**, se realizó reunión virtual para la presentación del informe de la revisión realizada por la SED sobre el estado financiero del Convenio 494872 de 2018 suscrito entre la SED-BTA y el INSOR, así como la evaluación de las actividades necesarias para la liquidación del convenio mediante un acuerdo conciliatorio; a la cual asistieron por parte del INSOR, el Director General (E), el Secretario General y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; y por la SED, la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP), el abogado de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, un abogado, la profesional financiera y la Líder de Discapacidad de la DIIP,

46. El **7 de enero de 2021**, el Director General (E) del INSOR remitió correo electrónico a la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP), adjuntando el acta de la reunión realizada el 7 de diciembre de 2020, para revisión y firma.

    El Director General (E) reiteró la solicitud mediante correos de fecha 3 de febrero, 17 de febrero, 8 de marzo, 23 de marzo y 31 de marzo de 2021, sin obtener respuesta sobre la suscripción del acta, ni la manifestación de la SED sobre la evaluación de la alternativa jurídica para realizar la liquidación del convenio.

47. El **5 de abril de 2021**, la Directora General del INSOR remitió correo electrónico al Subsecretario de Calidad y Pertinencia y a la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP), solicitando agendar una reunión para reactivar las tareas relativas a la liquidación del convenio y la revisión del acta de la reunión efectuada el 7 de diciembre de 2020.

48. El **27 de abril de 2021**, la Directora General del INSOR remitió correo electrónico al Subsecretario de Calidad y Pertinencia y a la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP), reiterando la solicitud realizada el 5 de abril de 2021.

49. El **02 de junio de 2021**, se realizó reunión para tratar el tema de la liquidación del convenio, a la cual asistieron, por el INSOR, la Directora General del INSOR y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y por la SED, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia, la asesora y el abogado de la Subsecretaría.

50. El **24 de junio de 2021**, la Directora General del INSOR remitió oficio al Subsecretario de Calidad y Pertinencia, de fecha 22 de junio de 2021, con Rad. 20211000004071, con el que allegó el borrador de informe contable final para trámite de liquidación del Convenio, advierte las aparentes inconsistencias en la información generadas por el formato utilizado por la SED, convoca a una reunión para aclarar y revisar el documento y sus soportes, entre otros temas.

    Se destaca del documento, las siguientes consideraciones:

    "En el marco de la presente entrega, quisiera advertir que el formato de informe contable de la SED y las instrucciones consignadas para su diligenciamiento, dan lugar a aparentes inconsistencias en el resultado de saldos a pagar, las cuales esperamos refrendar de la siguiente manera:

    - El valor que se evidencia en la columna "Saldo por pagar por el asociado" que conciernen a recursos no reembolsables por $181.407.645 correspondientes a: i) $ 154.078.650 no cobrados en el tercer desembolso, como consta en la comunicación remitida a la SED el 14 de agosto de

2019, y ii) $ 27.007.695 recursos en especie no ejecutados por el INSOR, sin que esto sea detrimento al cumplimiento de las actividades pactadas en el Convenio.

Los aportes efectivamente recaudados en el marco del convenio fueron por valor de $292.666.215, se evidencia una diferencia de $3.255.135 descontados por la SED correspondientes a retención de estampillas. En atención a lo anterior y para mayor claridad en el inicio del proceso de revisión del informe, proponemos realizar una reunión con los equipos de trabajo de cada una de las entidades, con el fin de revisar el formato establecido, la información del documento enviado y sus respectivos soportes.

Con esta finalidad, es importante tener en cuenta que la SED respondió los interrogantes planteados por el INSOR sobre la ambigüedad de lo establecido en los Estudios Previos sobre la ejecución presupuestal de los aportes que se pagan después de entregados y aprobados los productos objeto del convenio, instruyendo y ratificando al INSOR que: "en el informe contable se debe reportar los productos ejecutados, tal cual como quedó estipulado en los estudios previos, ítem "Discriminación aportes entidades y pagos", refiriendo el valor global que se definió para cada producto. Lo anterior, en coherencia con la respectiva acta del comité de contratación que se realizó en su momento al interior de la Secretaría de Educación del Distrito para la aprobación de este convenio; con lo cual se aprobado por parte de la SED, la entrega de los informes contables 01 y 02"; como se registró en el acta de la tercera sesión del Comité Técnico, efectuada el 13 de febrero de 2019.

Lo cual fue ratificado por la SED en la séptima sesión del Comité Técnico, realizada el 14 de junio de 2019, como se anotó el acta suscrita, al decir: "(…) el presente Comité de la SED reitera que en las condiciones de desembolso del literal "o" se establece un pago por productos a todo costo; que el eje ordenador de la estimación económica del literal "n" son los productos, no los perfiles tentativos del equipo de trabajo que fueron incluidos como una referencia de la razonabilidad de la propuesta del INSOR; y que la obligación específica "3" del INSOR establece "Dispone el recurso humano, técnico, tecnológico y profesional necesario para el desarrollo y ejecución de cada uno de los componentes, en el marco del objeto del Convenio".

Teniendo en cuenta las mencionadas recomendaciones, el borrador del informe contable No. 5 que remitimos, se proyectó teniendo en cuenta que los gastos efectuados se amortizaron con posterioridad a su causación, cuando se realizaron los desembolsos de los recursos por parte de la SED, bajo los criterios fijados por la misma Secretaría, a través de la supervisión y el Comité Técnico.

Al verificar los soportes de ejecución financiera del convenio en mención, se observa que en las sesiones del Comité Técnico, se realizó la aprobación de los informes contables enviados por INSOR, que contienen el reporte de la ejecución financiera acorde a los productos entregados a satisfacción antes de cada desembolso de recursos realizado por la SED.

Adicionalmente, atendiendo las conclusiones del informe de auditoría interna realizada por la Oficina de Control Interno del INSOR, de fecha 13 de septiembre de 2019, se adjuntan los siguientes documentos en formato digital, como soporte del borrador del informe contable No. 5, para su revisión y consideración, así:

A. Soportes ejecución recursos SED CV 494872 – 2018.
a. Soportes pagos recursos SED amortización primer y segundo desembolso.
i. Relación registros presupuestales SIIF CPS 2018.
ii. Minutas, otro sí , RP, relación pagos y órdenes de pago SIIF CPS 2018
1. Minuta

2. Otrosí/modificación (Si aplica)
3. Registro Presupuestal
4. Relación de pagos
5. Órdenes de pago correspondiente al periodo de ejecución del convenio.
b. Soportes pagos recursos SED amortización tercer desembolso
i. CPS 2019 (Profesionales y Operador Logístico)
1. Minuta
2. Registro Presupuestal
3. Relación de pagos SIIF
B. Soportes aportes en especie CV 494872 – 2018
a. Soportes 2018
i. Certificación TH 2018 salarios funcionarios
ii. Relación de pagos CPS 038-2018 MARIANA CARDENAS
iii. Soportes gastos papelería
b. Soportes 2019
i. Certificación TH 2019 salarios funcionarios
ii. Relación de pagos CPS
iii. Soportes gastos transporte y papelería
Recibos consignación rendimientos financieros CV 494872- 2018
D. Comunicación saldo no cobrado CV 494872-2018 (…)".

51. El **29 de junio de 2021,** se realizó reunión sobre la revisión del borrador del informe contable final enviado por el INSOR, necesario para finalizar la liquidación del convenio, a la cual asistieron, por el INSOR, la Directora General del INSOR, el Secretario General y Profesional contratista de la Subdirección de Gestión Educativa, y por la SED, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia, el asesor jurídico externo y el abogado de la Subsecretaría, un abogado, una profesional y la Líder de Discapacidad de la DIIP.

    Al respecto, el INSOR presentó y comentó a manera general el contenido del borrador del informe, así como los anexos que lo soportan: a) soportes ejecución recursos SED CV 494872 2018, b) Soportes aportes en especie CV 494872 2018, c) Recibos consignación rendimientos financieros CV 494872 y d) comunicación saldo no cobrado CV 494872-2018. Además se enfatiza en los puntos relevantes que se evidenciaron durante la elaboración del informe, tales como: "Saldo por pagar por el asociado" se comenta que el nombre de la celda difiere a la formulación, toda vez que en este valor se consolida la totalidad de recursos no ejecutados durante el convenio, tanto recursos SED como aportes en especie INSOR; se hace referencia a los recursos descontados por la SED-BTA en cada uno de los desembolsos por concepto de retención de estampillas, para un total de $ 3.255.135 y el reintegro de $ 321.300 de la ejecución 2019 recursos SED, teniendo en cuenta que fueron recursos que no se le pagaron al operador logístico Fundación G3.

    Además se comentó, que este informe fue construido basándose en la información de los cuatro informes contables ya presentados y avalados por la SED, más lo ejecutado durante el periodo del 1 de abril al 25 de junio de 2019, este documento y sus soportes son para revisión y comentarios de la SED- BTA.

52. El **19 de agosto de 2021**, la Directora de Inclusión e Integración de Población de la SED remitió el oficio con Radicado S-2021-270067, solicitando la firma de actas de Terminación y liquidación Convenio interadministrativo 494872-2018 enviadas por la SED, precisando que:

"(…) Es preciso señalar que en las actas de terminación y liquidación, se dejó constancia del valor de la devolución o reintegro que se realizará por parte del INSOR, el cual asciende a la suma de ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000), de conformidad con lo señalado por la Contraloría en el informe final de auditoria PAD 2020 CÓDIGO AUDITORIA No. 26 y con lo puesto en conocimiento por parte del INSOR, como consecuencia del informe final de auditoría interna realizada por dicha entidad en el marco del presente convenio, dichos documentos forman parte integral de la presente acta de liquidación"

52.1. El proyecto de acta de terminación remitida por la SED, luego de los generales de ley, registra que:

"(…) FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2018.

CAUSAL DE TERMINACIÓN: Cumplimiento del Objeto Contractual y vencimiento del plazo.

VALOR INICIAL CONVENIO: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000).

RECURSOS SED: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).
RECURSOS APORTADOS POR EL ASOCIADO (EN ESPECIE): NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)

MODIFICACION No. 1 del 3 de diciembre de 2018:

Modificar el segundo y el tercer desembolso señalados en el literal o "DESEMBOLSO DE LOS APORTES" de los estudios previos asi: " Segundo desembolso: Por el 30 % del valor total del aporte de la SED, previa presentación de los productos descritos en el documento de solicitud de modificación contractual No. +1." "Tercer desembolso: Por el 40%, al cumplimiento del 100% de las actividades del convenio , previa presentación de los productos descritos en el documento de solicitud de modificación contractual No. 1."

MODIFICACION No. 2 del 18 de diciembre de 2018:
Modificar el plazo de ejecución y el valor estimado del Convenio Interadministrativo 494872 de 2018. Adición valor: SED: $150.000.000 INSOR: $ 45.000.000 (no desembolsable) Prórroga Plazo: 3 meses Fecha prevista para la Terminación en virtud de la prorroga: 30 de marzo de 2019.

ACTA DE SUSPENSION No. 1: Suscrita el 19 de diciembre de 2018.

ACTA DE REINICIO DEL CONVENIO: 14 de enero de 2019

MODIFICACION No. 3 del 22 de abril de 2019: Modificar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 494872 de 2018: Prórroga Plazo: 25 de junio de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACION 3: 25 de junio de 2019

VALOR TOTAL DEL CONVENIO INCLUIDA MODIFICACIÓN 2: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000)

RECURSOS SED MAS ADICION: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).

RECURSOS APORTE ASOCIADO (EN ESPECIE) MAS ADICION: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000)

VALOR PAGADO CON RECURSOS DE LA SED: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($295.921.350).

Nota: De conformidad con lo establecido en el informe final de auditoria presentado por la Contraloría Distrital en el año 2020, con ocasión a lo puesto en su conocimiento por el INSOR, mediante informe final de auditoría interna realizada por dicha entidad en el marco del presente convenio, no se discrimina o se soporta la ejecución de los recursos girados en 2018, por tanto, no es posible observar que los recursos girados por la SED, durante dicho año, se hubiesen usado en la ejecución del convenio interadministrativo.

Por lo anterior, la Contraloría en la auditoria PAD 2020 CÓDIGO AUDITORIA No. 26 encuentra que hay lugar al hallazgo 4.4.1. Hallazgo administrativo con presuntas incidencias fiscal en cuantía de $180.000.000 y disciplinaria, por la no supervisión y ejecución de los recursos girados mediante el convenio interadministrativo No. 494872 de 2018, suscrito entre la SED y el INSOR.

En razón a lo anterior se hace la claridad respecto de los pagos justificados y no justificados en debida forma dentro de la ejecución del convenio así:

VALOR JUSTIFICADO DE LO PAGADO CON RECURSOS DE LA SED: ciento quince millones novecientos veintiún mil trescientos cincuenta pesos ($115.921.350)

VALOR NO JUSTIFICADO DE LO PAGADO CON RECURSOS DE LA SED; Ciento ochenta millones de pesos m/cte ($180.000.000)

En atención a lo ya mencionado, el valor de Ciento ochenta millones de pesos m/cte ($180.000.000), no justificado oportunamente por parte de INSOR, deberá ser reintegrado a la SED.

VALOR NO EJECUTADO Y LIBERADO DEL CONVENIO CON RECURSOS DE LA DIIP: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($154.078.650).

VALOR EJECUTADO CON APORTE DEL ASOCIADO (EN ESPECIE): CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($116.541.832).

VALOR NO EJECUTADO CON APORTES DEL ASOCIADO (EN ESPECIE): DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($18.458.168).
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO: CERO PESOS M/CTE ($ 0)

SALDO PARA REINTEGRAR POR PARTE DE INSOR A FAVOR DE LA SED: Ciento ochenta millones de pesos m/cte ($180.000.000)

CAUSAL DE TERMINACIÓN: vencimiento del plazo.

Que, de acuerdo con las actas de supervisión que reposan en el expediente, suscritas durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del asociado, y en virtud de ello se autorizó cada uno de los pagos efectuados, por valor total de un 66%, así mismo

se aclara en el acta de supervisión No. 03 que esta situación no afecto la entrega de los productos contratados, los cuales fueron entregados y recibidos en su totalidad a satisfacción.

La supervisión y/o interventoría, verificó, para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique. (…)".

52.2. El proyecto de acta de liquidación remitida por la SED, luego de reiterar las condiciones del convenio y su ejecución mencionadas en el proyecto de acta de terminación, incluye la siguiente información:

"ESTADO FINANCIERO

Registros presupuestales	*No.*	*Valor*	*Fecha de expedición*
Detallar la totalidad de los registros presupuestales que se afectaron en el contrato	*4355*	*$300.000.000*	*30-07-2018*
	6702	*$150.000.000*	*18-12-2018*

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN GENERAL	*VALOR*
1. Valor inicial del convenio	*$390.000.000*
Aporte SED	*$300.000.000*
Aporte Asociado	*$90.000.000*
2. Valor de las adiciones	*$195.000.000*
Aporte SED en la adición	*$150.000.000*
Aporte Asociado o cooperante en la adición	*$45.000.000*
3. Valor total convenio	*$585.000.000*
Valor total aportes SED incluidas adiciones	*$450.000.000*
Valor total aportes asociados o cooperante incluidas adiciones	*$135.000.000*
4. Valor total del convenio, incluidas las adiciones	*$585.000.000*

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE RECURSOS	*VALOR*
Valores ejecutados	
1.1 Valor final ejecutado de aportes de la SED	*$115.921.350*
1.2 Valor final ejecutado de aportes del asociado o cooperante	*$116.541.832*
Valor final ejecutado (1.1 + 1.2)	*$232.463.182*
2. Saldos	
2.1 Saldo liberado a favor de la SED (*)	*$154.078.650*
2.2 Saldo a favor del asociado (Valor total aporte - Valor final ejecutado) (**)	*$18.458.168*
2.3 Saldo a reintegrar a favor de la SED (Valor total aporte pagado – Valor final ejecutado de aportes de la SED (***)	*$180.000.000*

(*) El saldo a favor de la SED fue liberado de acuerdo con la solicitud elevada el 21 de octubre de 2019 mediante radicado I-2019-91942.

(**) El Saldo a favor del asociado, corresponde a los aportes de contrapartida comprometidos por el asociado y que no fueron ejecutados por éste en el desarrollo del Convenio.

(***) El saldo a reintegrar corresponde al valor señalado por la contraloría en el informe final de auditoria PAD 2020 CÓDIGO AUDITORIA No. 26 y a lo puesto en su conocimiento por parte del INSOR, como consecuencia del informe final de auditoría interna realizada por dicha entidad en el marco del presente convenio. Dichos documentos forman parte integral de la presente acta de liquidación.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECH A	*VALOR*	*REFERENCIA DE LEGALIZACIÓN O RECIBO No.*
11-12-2018	*$40.144,46*	*11167160*
07-02-2019	*$102.052,31*	*11174446*
16 – 08 – 2019	*$7.041*	*111118506*
16 – 08 – 2019	*$16.430*	*111118507*

MULTAS Y SANCIONES

Actuación (Multa, penal pecuniaria, caducidad, declaratoria de incumplimiento)	*No. y fecha de Resolución*	*Valor Multa o Sanción*	*Estado (Pagado, descontado, compensado, otro)*
NO APLICA	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

(…)

CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Con la suscripción de la presente acta de liquidación, y una vez efectuado el reintegro de los ciento ochenta millones ($180.000.000) a que hace referencia la contraloría en el informe final de auditoria PAD 2020 CÓDIGO AUDITORIA No. 26 y a lo puesto en conocimiento por parte del INSOR, como consecuencia del informe final de auditoría interna realizada por dicha entidad en el marco del presente convenio, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las mismas, con ocasión del CONVENIO objeto de liquidación (…)".

53. El 31 de agosto de 2021, la Directora General del INSOR Respuesta a requerimiento de firma de actas de Terminación y liquidación Convenio interadministrativo 494872-2018, mediante el oficio con Radicado INSOR 20211000004931, expresando las siguientes consideraciones:

"(…) se evidencia que persisten algunos elementos y observaciones, presentadas a la SED sobre las condiciones contables y presupuestales para la definición y restitución de los valores denominados "SALDO PARA REINTEGRAR POR PARTE DE INSOR A FAVOR DE LA SED", si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se encuentra que los documentos enviados no incluyen los comentarios u observaciones al borrador de informe contable final enviado oficio con Rad. 20211000004071, de fecha 22 de junio de 2021, el cual constituye un elemento fundamental para el trámite de liquidación del Convenio, así como para el análisis de los montos a reintegrar relacionados en las actas.

Insistimos en la necesidad conjunta de dar continuidad a las actividades y atender estos requerimientos, para finalizar el trámite de liquidación del Convenio Interadministrativo No. 494872 de 2018, a satisfacción de nuestras entidades, antes de que opere la pérdida de competencia para liquidarlo.

Finalmente, y como parte de las actividades propias de esta etapa final, le solicitamos agendar de forma urgente una reunión a más tardar el 3 de septiembre de 2021, no obstante, si pudiera ser antes. Para este propósito, el INSOR está en total disposición por ser este un asunto prioritario, toda vez que es necesario definir de forma concertada y célere las acciones adecuadas y ruta a seguir para surtir esta etapa posconvencional acorde al estado y balance del convenio, así como a las variables que enmarcan el mismo, entre ellas el proceso de responsabilidad fiscal en curso en la Contraloría Distrital, teniendo en cuenta las condiciones jurídicas y restricciones presupuestales para suscribir el acta de liquidación bilateral, que siempre ha expuesto el INSOR a la SED en las diferentes reuniones, desde el año 2019 a la fecha.

Igualmente, reiteramos la necesidad de contar con su respuesta al oficio con Rad. 20211000004071, de fecha 22 de junio de 2021. (…)".

54. El **3 de septiembre de 2021,** la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED remitió a la Directora General del INSOR, el oficio con radicado SED S-2021-286417,

Especialmente, manifestó que:

"Por otro lado, con relación a la no inclusión en los proyectos de actas de terminación y liquidación los comentarios u observaciones al borrador de informe contable final enviado con oficio radicado bajo el número 0211000004071 de fecha 22 de junio de 2021, que una vez revisada la comunicación se evidencia lo siguiente:

Revisado el borrador del INFORME CONTABLE No. 5 del 01-04-2019 al 25-06-2019 se encuentra:

1. De acuerdo con la información recibida, los saldos reportados en el Informe Contable No. 5 NO concuerdan los valores señalados como giro total realizado por la SED en el marco de este convenio, toda vez, que, en el documento aportado por el INSOR, se reporta en la columna "PAGOS ACUMULADOS con APORTES DEL ASOCIADO" un valor acumulado de $295.600.050, sin embargo verificado el certificado de Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la SED se evidencia que el aporte realizado por la SED fue por la suma de $295.921.350, arrojando una diferencia de $321.300.

2. Por otra parte, NO concuerdan los valores SALDO POR PAGAR EL ASOCIADO" ya que en la columna del Informe Contable No. 5 se reporta un valor de $181.407.645, sin embargo, hecha la verificación de acuerdo con los soportes que reposan en la SED, el valor no ejecutado correspondería al saldo liberado por la SED por valor de $154.078.650, más el valor de $27.007.695 que corresponde a los recursos en especie no ejecutados por el INSOR, el cual corresponde $ 181.086.345, arrojando la misma diferencia por $321.300.

3. INSOR aporta las consignaciones de rendimientos financieros del mes de julio a diciembre de 2018 y enero, julio y agosto de 2019.

4. Por último, el link remitido por el INSOR en el que deberían encontrarse los soportes de la ejecución de los recursos del primer y segundo desembolso no permitió el acceso a la totalidad de la información, solamente se logró verificar algunos documentos como minutas, RP, Otros Si, relación de pagos, entre otros, sin embargo, dichos documentos no pueden valorarse como soportes de la ejecución, pues requerimos que los mismos acrediten el gasto y ejecución de los recursos, (…)".

55. El **6 de septiembre de 2021,** se realizó la reunión con el objetivo de Identificar la ruta más eficaz para gestionar adecuadamente y dinamizar el estado del trámite poscontractual del Convenio 494872 de 2018 suscrito entre la SED-BTA y el INSOR, de acuerdo con las condiciones pactadas, el desarrollo del referido convenio, el plazo que se tiene para agotar la fase poscontractual y evitar que opere perdida de competencia para liquidar.

    A la reunión asistieron por parte de la SED: la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, el abogado de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la Profesional Líder de Discapacidad de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la Profesional financiera de la DIIP SED y el Abogado de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia. De parte del INSOR, asistieron la Directora General, el Secretario General, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Asesora- contratista de la Secretaría General.

    Como resultado de la reunión, se concluye que existe acuerdo en que es necesario proceder de manera coherente con la realidad de ejecución y legalización que reflejan los soportes y trazabilidad, sin embargo, se destaca que persisten un par de aspectos en los que no se ha logrado acuerdo entre las dos entidades, relacionados con las condiciones contables y presupuestales para la definición y restitución de los valores denominados "SALDO PARA REINTEGRAR POR PARTE DE INSOR A FAVOR DE LA SED", y adicionalmente, se presenta la realidad presupuestal, cual es que el INSOR no puede hacer reconocimiento por vía de acta de liquidación sobre recursos sin amparo presupuestal.

56. **El 10 de septiembre de 2021**, en cumplimiento de los acuerdos de la reunión celebrada con la SED el 6 de septiembre de 2021, la Directora General del INSOR remitió oficio con Radicado INSOR 20211000005101, dirigido al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED, dando respuesta al Oficio SED S-2021-286417 del 3 de septiembre de 2021, formulando la *"Solicitud de atención prioritaria, ruta especial de acción conjunta para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 494872 de 2018. Riesgo de vencimiento de los términos legales y pérdida de competencia",* con el objetivo de *"invitar a la Secretaría de Educación, a través de la Oficina Asesora Jurídica, para optar por la alternativa de convocar al INSOR a celebrar audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, con el fin de promover un acuerdo respecto de las condiciones económicas de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 494872 de 2018 (…)".*

    La solicitud se fundamentó en las siguientes razones:

    "1. La causa de la controversia.

    El conjunto de factores o circunstancias que afectan el finiquito del Convenio se originó en la ambigüedad de lo establecido en sus Estudios Previos, sobre la ejecución presupuestal de los aportes que se pagan después de entregados y aprobados los productos objeto del convenio.

    A lo que se sumaron las orientaciones brindadas al INSOR en las reuniones del

Comité Técnico del Convenio, al decir que "el informe contable se debe reportar los productos ejecutados, tal cual como quedó estipulado en los estudios previos, ítem "Discriminación aportes entidades y pagos", refiriendo el valor global que se definió para cada producto", como se registró en el acta de la tercera sesión del Comité Técnico, efectuada el 13 de febrero de 2019-.

Lo cual fue ratificado por la SED en la séptima sesión del Comité Técnico, realizada el 14 de junio de 2019, como se anotó el acta suscrita, al decir: "(…) el presente Comité de la SED reitera que en las condiciones de desembolso del literal "o" se establece un pago por productos a todo costo; que el eje ordenador de la estimación económica del literal "n" son los productos, no los perfiles tentativos del equipo de trabajo que fueron incluidos como una referencia de la razonabilidad de la propuesta del INSOR; y que la obligación específica "3" del INSOR establece "Dispone el recurso humano, técnico, tecnológico y profesional necesario para el desarrollo y ejecución de cada uno de los componentes, en el marco del objeto del Convenio".

Aunado a ello, en la contabilidad del convenio, los gastos efectuados por el INSOR se amortizan con posterioridad a su causación, porque los desembolsos de los recursos por parte de la SED se realizaron después de haber ejecutado actividad y haber entregado productos; todo bajo los criterios fijados por la misma Secretaría, a través de la supervisión y el Comité Técnico.

Al verificar los soportes de ejecución financiera del convenio en mención, se observa que en las sesiones del Comité Técnico, se realizó la aprobación de los informes contables enviados por INSOR, que contienen el reporte de la ejecución financiera acorde a los productos entregados a satisfacción antes de cada desembolso de recursos realizado por la SED.

No obstante, atendiendo las conclusiones del informe de auditoría interna realizada por la Oficina de Control Interno del INSOR, de fecha 13 de septiembre de 2019, se puso a consideración del Subsecretario de Calidad y Pertinencia y la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, el borrador del informe contable No. 5 (informe final), con los anexos que lo soportan: a) soportes ejecución recursos SED CV 494872 2018, b) Soportes aportes en especie CV 494872 2018, c) Recibos consignación rendimientos financieros CV 494872 y d) comunicación saldo no cobrado CV 494872-2018.

Sin embargo, en los proyectos de actas de terminación y liquidación remitidos por la SED no se tuvieron en cuenta los comentarios u observaciones al borrador de informe contable final, enviado por el INSOR.

2. No se cuenta con un balance del convenio aprobado por las entidades.

Si bien hemos desplegado un trabajo conjunto para aclarar estas situaciones, no existe un consenso entre nuestras entidades sobre la existencia y justificación total de los valores que podrían ser objeto de reintegro por parte del INSOR; advirtiendo que el formato de informe contable de la SED y las instrucciones consignadas para su diligenciamiento, dan lugar inconsistencias en el resultado de los aparentes saldos a restituir por parte del INSOR.

Por lo que resulta necesario, definir las condiciones contables y presupuestales para la definición y restitución de los valores denominados "SALDOS PARA REINTEGRAR POR PARTE DE INSOR A FAVOR DE LA SED", si ha ellos hubiere lugar.

Precisamente, el formato del borrador del informe contable No. 5 (informe final) remitido por el INSOR evidencia en la columna "Saldo por pagar por el asociado", los cuales conciernen a recursos no reembolsables por $181.407.645

correspondientes a: i) $ 154.078.650 no cobrados en el tercer desembolso, como consta en la comunicación remitida a la SED el 14 de agosto de 2019, y ii) $ 27.007.695 recursos en especie no ejecutados por el INSOR, sin que esto sea detrimento al cumplimiento de las actividades pactadas en el Convenio.

De igual modo, incluir lo relativo al reintegro de $321.300 de la ejecución de recursos SED para el año 2019, teniendo en cuenta que fueron recursos que no se le pagaron al operador logístico Fundación G3, como se explicó el borrador del informe contable.

A lo que se suma, que los aportes efectivamente recaudados en el marco del convenio fueron por valor de $292.666.215, se evidencia una diferencia de $3.255.135 descontados por la SED correspondientes a retención de estampillas, de forma injustificada, frente a la actual interpretación de que los dineros son recursos en administración y no pagos de servicios.

3. La imposibilidad presupuestal del INSOR para comprometer gasto con la suscripción del acta de liquidación bilateral.

Es pertinente recordar que, desde antes de la terminación del convenio y con mayor énfasis desde el año 2020, el INSOR ha manifestado en diferentes reuniones efectuadas con el Subsecretario de Calidad y Pertinencia y la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, es inviable jurídica y presupuestal celebrar y comprometer gasto en la liquidación bilateral del convenio, como quiera que el Instituto lo atendería con el rubro de gastos de funcionamiento, y el mismo no puede comprometerse para atender contingencias contractuales, como la derivada del Convenio Interadministrativo de la referencia.

Los establecimientos públicos nacionales, como el INSOR, tienen legalmente restringido incorporar y ejecutar en los rubros de gastos de funcionamiento de su presupuesto, pagos de contingencias contractuales o pasivos contingentes derivados de compromisos de vigencias anteriores. Con lo que no resultan fiscalmente admisibles los mecanismos de liquidación del convenio propuestos por la SED (liquidación bilateral y el acto unilateral), dirigidos a asegurar el pago de tales obligaciones contingentes.

En ese contexto, resulta viable para las entidades nacionales, como el INSOR, atender pasivos contingentes judiciales, que generen el pago de obligaciones pecuniarias que tengan como fuente las conciliaciones judiciales.

Luego resulta necesario dejar establecido que la única forma posible de proceder con el ajuste de cuentas y balance en la liquidación del convenio, para comprometer gasto por valores a restituir, si a ello hubiere lugar, es a través de un acuerdo de conciliación; con el fin de contar con el reembolso de los recursos derivados de la liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar.

4. No existe fundamento jurídico suficiente para la expedición de una liquidación unilateral por parte de alguna de las entidades contratantes.

El legislador no dejó consagrado taxativamente la aplicabilidad de la herramienta de liquidación unilateral para los convenios interadministrativos, ni el clausulado pactado establece tal prerrogativa a favor de alguna de las entidades públicas contratantes, no existe fundamento jurídico para su ejercicio discrecional.

5. El riesgo de la pérdida de competencia para liquidar y su incidencia disciplinaria y fiscal.

Con el panorama presentado, se advierte que estamos cerca de que opere la pérdida de competencia para liquidar; puesto que a partir de la fecha de finalización del convenio (25 de junio de 2019) inicio el plazo de 30 meses establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007, el cual vencería el 25 de diciembre de 2021.

Se suma a lo anterior, que existe un precedente relevante que estimamos debe ser valorado y tenido en cuenta, cual es el proceso de responsabilidad fiscal que al parecer cursa ante la Contraloría Distrital por cuenta de hallazgos evidenciados en los informes de auditoría realizada a la SED. Con lo que nuestra propuesta hace parte de la ruta de acción especial conjunta para lograr finiquitar la liquidación del referido convenio.

Para resolver esta situación, se ha estudiado la alternativa de realizar la liquidación a través de una conciliación extrajudicial, entendida como la manera de ajustar las cuentas y contar con un título de gasto diferente a los rubros de gastos de funcionamiento, para reintegrar los recursos, si a ello hubiere lugar.

Como la defensa de lo público les compete a ambas partes contractuales, puesto sobresale un interés general, y habida cuenta de que en la SED reposan todos los elementos documentales para la evaluación de la situación jurídica del Convenio en cita, se hace necesario y urgente continuar con esta ruta de acción conjunta y que la Secretaría remita su respuesta al presente oficio antes del 25 de septiembre de 2021".

Conclusión: En consecuencia, como las entidades contratantes no lograron de mutuo acuerdo liquidar el convenio, y el mismo no se liquidó unilateralmente dentro de los término de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes para liquidar de mutuo acuerdo o en su defecto del término establecido por la Ley, las partes podrán acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial (Art. 141 L1437), a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes una vez cumplido el término de los dos (2) meses anteriormente enunciados. Plazo que corresponde al término de caducidad para el ejercicio de la acción contractual, establecida en el artículo 164, numeral 2, literal j, ordinal v, de la Ley 1437 de 2011 (C.P.C.A).

b. El trámite de conciliación y aprobación judicial del acuerdo conciliatorio celebrado con la SED Bogotá.

i. El 23 de noviembre de 2021, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INSOR estudió la ficha técnica de conciliación y aprobó la recomendación de convocar a conciliación a Bogotá D.C.- Secretaría de Educación del Distrito para acordar la liquidación del citado convenio, incluyendo los valores a restituir a cargo del INSOR, recibidos de la SED.

ii. La solicitud de conciliación prejudicial se radicó el 30 de noviembre de 2021 y le correspondió a la Procuraduría 11 Judicial I para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C., quien la admitió con auto No. 001 de 8 de febrero de 2022.

iii. El 14 de febrero de 2022, tuvo lugar La audiencia de conciliación , la cual fue suspendida para que los Comités de Conciliación de las Entidades en litigio se pronunciaran sobre la propuesta y contrapropuesta de acuerdo conciliatorio.

iv. El 8 de marzo de 2022, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INSOR estudió la ficha técnica de conciliación y aprobó la recomendación de conciliar por la suma de $177.066.165, sin causación de intereses, ni indexación a la fecha de pago, el cual se hará dentro de los 10 meses contados a partir de la ejecutoria del auto que aprueba la conciliación, y que la Secretaría convocada declara a paz y salvo al INSTITUTO NACIONAL DE SORDOS – INSOR por todo concepto y quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las mismas, con ocasión del Convenio objeto de liquidación.

v. El 10 de marzo de 2022, se continuó la diligencia de conciliación y se celebró el acuerdo al que llegaron las partes y se ordenó la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., correspondiéndole por reparto al Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral Circuito Judicial Bogotá D.C. Sección Tercera y se le asignó el No. de Rad. 11001333603820220008 7-00.

vi. El 16 de mayo de 2022, el Juzgado emitió auto aprobatorio de la conciliación; el cual, se notificó mediante Estado No. 20 del 17 de mayo de 2022.

c. Trámite de cumplimiento del acuerdo y pago de las sumas objeto de conciliación.

El 23 de mayo de 2022, la OAJ remitió oficio a la Secretaría General con Rad. 20221100000323, allegando información para gestión de trámite de cumplimiento de Acuerdo Conciliatorio según lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y los Arts. 2.8.6.1.1. y ss del Dcto. 1068 de 2015. Medio de Control: Conciliación Prejudicial Radicación: 11001333603820220008 7-00.

4. ACCIÓN DE REPETICIÓN ELIZABETH QUIÑONEZ

El 16 de febrero de 2022, la Tesorera del INSOR certificó el pago realizado en cumplimiento del fallo dictado en el proceso con Rad. 11001333501320150052900, a favor de la demandante ELIZABETH QUIÑONES MERA.

El 10 de mayo de 2022, el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del INSOR, en Sesión No. 19, decidió la no procedencia de la acción de repetición por los hechos relacionados con el proceso 2015-00529, fallado en contra de la entidad,

El 19 de mayo de 2022, mediante oficio 20221100010071, la OAJ informó a la Procuraduría General de la Nación de la decisión que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del INSOR adoptó respecto de la no procedencia de instaurar acción de repetición por el proceso 2015-00529, fallado en contra de la entidad.

5. CONCURSO DE CARRERA ADMINISTRATIVA CNSV

a. Antecedentes.

i. La Circular de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20161000000057 del 22 de septiembre de 2016, dirigida a representantes legales y unidades de personal de entidades cuyo sistema de carrera es administrado y vigilado por la CNSC, informó los lineamientos sobre el “Cumplimiento de normas constitucionales y legales en materia de carrera administrativa – concurso

de méritos", y precisó que es deber de las entidades apropiar, "en cabeza de sus representantes legales o quien haga sus veces", los recursos en los presupuestos respectivos para cofinanciar los costos de la convocatoria, con fundamento en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 909 de 2004. La CNSC instruyó a los destinatarios de la Circular a: *"5. Apropiar en sus presupuestos los recursos para cofinanciar y cubrir los costos de las respectivas convocatorias, en un valor estimado de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000), por vacante a proveer, teniendo en cuenta la implementación del modelo de agrupación de entidades para efectos de reducir los costos que conllevan los procesos de selección. Con el fin de fortalecer el proceso de planeación de las convocatorias, se instruye a los destinatarios de esta Circular para que realicen la respectiva apropiación para la siguiente vigencia, atendiendo el valor estimado antes señalado y el número de vacantes definitivas de carrera existentes a proveer".*
Con lo cual, el lineamiento fijado por la CNSC es que el monto a apropiar en el presupuesto de la vigencia 2017, por concepto de los costos de las convocatorias a concurso, será el resultado de multiplicar el valor por vacante ($3.500.000) por el número de vacantes a proveer.

ii. La Circular No. 20181000000027 del 7 de febrero de 2018, expedida por la CNSC, que tiene como asunto reiterar lo que denomina el "deber de las entidades públicas del orden nacional de apropiar el monto de los recursos", "para adelantar los concursos de méritos para proveer empleos de carrera administrativa" y reiteró que, que para "priorizar el gasto para adelantar el concurso de méritos", se debe utilizar el valor por vacante establecido en $3.500.000.

iii. La Circular Conjunta No. 20191000000017 del 13 de febrero de 2019, expedida por la CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública, fija los lineamientos para la planeación y desarrollo de los procesos de selección y, entre ellos, los de "Priorizar el gasto y reservar los recursos necesarios para adelantar los concursos de méritos de acuerdo con la planeación que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en coordinación con las entidades", y "Tomar las acciones necesarias para garantizar el presupuesto para la provisión de los empleos ofertados.

b. Las gestiones realizadas por el INSOR frente a la CNSC quedaron registradas en los oficios remitidos entre las entidades desde diciembre de 2019 a junio de 2022, como parte de la planeación establecida en los Artículos 2.2.6.34 y 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015, 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP, 59 de la Ley 909 de 2004 y 37 de la Ley 982 de 2005.

- 14-03-2018 Resp Req INSOR CNSD Rad 20181300000531
- 21-12-2018 Req CNSC - INSOR Rad. 20192600000062
- 29-08-2019 Resp Req INSOR CNSC Rad 20192500016349
- 23-12-2019 Resp Req INSOR - CNSC 20191100005701
- 14-09-2020 Req CNSC - INSOR Rad. 20202320684071.
- 06-11-2020 Correo INSOR Solicitud reunión CNSC
- 20-11-2020 Resp y Req CNSC - INSOR Rad 20202320892251 CNSC
- 01-12-2020 Req CNSC - INSOR Dirección de Investigaciones Disciplinarias Rad. 20205000918421 CNSC
- 04-12-2020 Resp Req INSOR - CNSC Rad 20201000008411
- 09-12-2020 Req CNSC - INSOR Rad 2020320933241 CNSC
- 30-12-2020 Resp Req INSOR - CNSC Rad 20201000009481

- 31-12-2020 Correo INSOR Solicitud agenda - reunión CNSC.
- 15-01-2021 Resp y Req CNSC - INSOR Rad 20212320032961 CNSC
- 04-02-2021 Resp Req INSOR - CNSC Rad 20211000000341.
- 01-03-2021 Resp y Req CNSC - INSOR Rad 20212320342501 CNSC.
- 16-07-2021 Req INSOR - CNSC Rad. 20211000004411.
- 25-08-2021 Resp CNSC - INSOR Rad. 20212321120901 CNSC.
- 05-10-2021 Req CNSC - INSOR Rad. 20212321319351 CNSC.
- 14-10-2021 Resp. INSOR - CNSC Rad. 20212200017789.
- 27-10-2021 Resp. INSOR - CNSC Rad 20213201699522 CNSC.
- 29-12-2021 Resp CNSC - INSOR Rad. 2022rs001947 CNSC.
- 14-03-2022 Resp. INSOR - CNSC Rad. 20221000008891.
- 29-04-2022 Respuesta CNSC - INSOR Rad. 2022RS030278 CNSC.

c. Estado del trámite.

En la última respuesta dada por la CNSC se informó al INSOR que *"En atención a su solicitud, resulta del caso manifestar que teniendo en cuenta que lo solicitado requiere de un proceso de consolidación de información, se hace necesario realizar un estudio técnico con la Oficina de Planeación de la CNSC para poder proyectar una estimación de costos del proceso de selección en planeación con el INSOR, teniendo en cuenta la información suministrada, por lo tanto dada la complejidad de lo solicitado, una vez se cuente con ese análisis de costos, se remitirá a esa entidad para responder a lo solicitado y continuar con el proceso de planeación precitado. Finalmente, se reitera el compromiso de esta Comisión Nacional para brindar el acompañamiento que requieran las entidades públicas, con el objeto de surtir la etapa de planeación del concurso; para el efecto podrá realizar contacto con la profesional Paola Bustos al correo electrónico: pbustos@cnsc.gov.co".*

11 ANEXOS

Adjunto a este informe se entregarán los informes detallados por cada área en relación con la gestión efectuada en el periodo de 2019 a 15 de julio de la vigencia 2022.

NATALIA MARTINEZ PARDO
C.C 1.020.715.782